

# ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DE PICANYA

Versión Inicial

DICIEMBRE 2023

**EQUIPO REDACTOR**

**Dirección y coordinación**

VÍCTOR GARCÍA GIL



.....Arquitecto

---

VIRGILIO BADENES BRAULIO..... Licenciado en Derecho y abogado en ejercicio

ROSA M. BRISO DE MONTIANO GARCÍA... Arquitecto y Máster en Restauración del Patrimonio

JUAN FRONTERA PEÑA ..... Arquitecto

RAFAEL MARTÍNEZ PORRAL ... Licenciado en Geografía e Historia. Especialidad de arqueología

MIREIA MARTÍNEZ PUIG ..... Delineante

MARÍA TERESA SUÑER FUSTER ... Licenciada en Ciencias Biológicas y doctora en paleontología

## ÍNDICE

<b>MEMORIA.....</b>	<b>5</b>
<b>1 DATOS BÁSICOS.....</b>	<b>7</b>
1.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES .....	7
1.1.1 Evaluación ambiental .....	7
1.1.2 Antecedentes de evaluación ambiental del planeamiento general municipal.....	10
1.1.3 Documento de Alcance del Catálogo de Protecciones.....	11
1.2 ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO POR EL PLAN OBJETO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	13
1.2.1 Encuadre geográfico.....	13
1.2.2 Encuadre histórico .....	22
<b>2 CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL CATÁLOGO, RELACIÓN CON OTROS PLANES .....</b>	<b>26</b>
2.1 OBJETO DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA .....	26
2.2 RELACION CON OTROS PLANES y proyectos en el ámbito de estudio .....	27
2.3 MODELO TERRITORIAL PROPUESTO .....	49
2.3.1 SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE DESARROLLO PROPUESTO .....	49
2.4 DEFINICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE.....	51
2.4.1 Definición de la Infraestructura Verde en el término municipal.....	53
2.4.2 Definición de la Infraestructura Verde urbana.....	55
2.5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN .....	60
2.5.1 Programas de Paisaje incluidos en el Estudio de Paisaje del CPP.....	60
<b>3 CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TERRITORIALES Y SU EVOLUCIÓN .....</b>	<b>61</b>
3.1 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.....	62
3.1.1 CLIMATOLOGÍA Y CALIDAD DEL AIRE .....	62
3.1.1.1 Climatología.....	62
3.1.1.2 Calidad del aire .....	64
3.1.1.3 Cambio climático .....	65
3.1.2 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	66
3.1.2.1 Geología y litología.....	66
3.1.2.2 Geomorfología.....	70
3.1.3 SUELOS.....	73
3.1.3.1 Capacidad de uso agronómico del suelo .....	73
3.1.4 HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA .....	74
3.1.4.1 Hidrogeología.....	74
3.1.4.2 Hidrología.....	76
3.1.5 VEGETACIÓN Y CULTIVOS .....	78

3.1.5.1	Vegetación Potencial.....	78
3.1.5.2	Vegetación Actual .....	80
3.1.6	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS y HÁBITATS .....	83
3.1.7	TERRENOS FORESTALES Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA .....	85
3.1.8	VÍAS PECUARIAS Y SENDEROS E INSTALACIONES RECREATIVAS .....	87
3.1.8.1	Vías Pecuarias .....	87
3.1.8.2	Senderos e instalaciones recreativas .....	89
3.1.9	ELEMENTOS PATRIMONIALES .....	90
3.1.9.1	Patrimonio paleontológico .....	90
3.1.9.2	Patrimonio arqueológico.....	90
3.1.9.3	Patrimonio etnológico .....	90
3.1.9.4	Patrimonio arquitectónico.....	90
3.1.10	PAISAJE .....	90
3.1.10.1	Unidades de Paisaje .....	90
3.1.10.2	Valoración paisajística de las Unidades de Paisaje .....	97
3.1.11	RIESGOS AMBIENTALES Y AFECCIONES TERRITORIALES .....	98
3.1.11.1	Vulnerabilidad de acuíferos.....	98
3.1.11.2	Riesgo de erosión, riesgo de deslizamientos y desprendimientos.....	98
3.1.11.3	Riesgo sísmico.....	99
3.1.11.4	Riesgo de Incendios forestales y áreas incendiadas .....	100
3.1.11.5	Riesgo de inundación.....	101
3.1.11.6	Riesgo tecnológico .....	103
3.1.11.7	Afecciones derivadas de infraestructuras territoriales .....	103
3.1.12	FAUNA .....	107
3.1.13	MEDIO SOCIOECONÓMICO .....	107
3.1.13.1	Población.....	107
3.1.13.2	Economía.....	109
3.2	DIAGNÓSTICO DEL MEDIO AMBIENTE .....	111
3.2.1	DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS .....	111
3.2.1.1	Definición.....	111
3.2.1.2	Metodología.....	112
3.2.1.3	Valoración de las unidades ambientales .....	115
3.2.2	DIAGNÓSTICO Y EVOLUCIÓN PROBABLE DEL MODELO VIGENTE Y PROBLEMÁTICAS MEDIAMBIENTALES RELEVANTES PARA EL CPP.....	118
<b>4</b>	<b>OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DEL MODELO TERRITORIAL .....</b>	<b>121</b>
4.1	OBJETIVOS DE ÁMBITO INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL Y AUTONÓMICO .....	121
4.1.1	Internacional .....	121
4.1.2	Comunitario.....	123
4.1.3	Estatal.....	125
4.1.4	Autonómico.....	126
4.2	OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS .....	127
4.2.1	Protección del medio natural .....	127
4.2.2	Prevención de riesgos naturales e inducidos .....	128
4.2.3	Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.....	130
4.2.4	Mejora del entorno urbano .....	131

4.2.5	Integración de la Infraestructura Verde.....	131
4.2.6	Eficiencia y sostenibilidad de la movilidad urbana .....	131
4.2.7	Protección del paisaje .....	132
4.2.8	Educación ambiental y participación ciudadana.....	133
<b>5</b>	<b>PROBABLES EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS E INCIDENCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE, EL TERRITORIO Y EN LA ESTRATÉGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA</b> .....	<b>134</b>
5.1	INCIDENCIA EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.....	135
<b>6</b>	<b>MEDIDAS PARA PREVINIR, REDUCIR Y COMPENSAR CUALQUIER EFECTOS NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO</b> .....	<b>139</b>
<b>7</b>	<b>RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS</b> .....	<b>140</b>
<b>8</b>	<b>MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL CPP</b> .....	<b>142</b>
8.1	programa de vigilancia ambiental .....	144
8.1.1	Introducción .....	144
8.1.2	Control de las medidas ambientales previstas para el seguimiento .....	145
8.1.3	Emisión de informes del Programa de Vigilancia Ambiental.....	152
<b>9</b>	<b>RESUMEN DE CARÁCTER NO TÉCNICO</b> .....	<b>155</b>
	<b>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</b> .....	<b>157</b>
	ÍNDICE DE PLANOS INCLUIDOS EN EL EATE .....	157



## MEMORIA



## 1 DATOS BÁSICOS

### 1.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

#### 1.1.1 Evaluación ambiental

En el año 2014 se renueva la legislación en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en la Comunitat Valenciana, mediante la aprobación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de simplificar el marco normativo y que propone una tramitación ambiental y urbanística unificada, adaptada a la normativa comunitaria y estatal en materia de evaluación ambiental, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (en adelante LEA). El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, aprobó el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRTRLOTUP).

La evaluación ambiental resulta imprescindible para la protección del medio ambiente. Es una herramienta que tiene por objetivo principal la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes, programas y proyectos, garantizando un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible. Para este fin, en el proceso de evaluación ambiental se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener los planes, programas y proyectos, sobre el medio ambiente, antes de su adopción, aprobación o autorización.

La evaluación ambiental estratégica de planes tiene carácter instrumental respecto del procedimiento administrativo de aprobación o de adopción de planes, y viene exigida por el artículo 6 de la LEA, concordante con el artículo 46 de la TRTRLOTUP. Los objetivos de la evaluación ambiental de planes, que persigue la evaluación ambiental y territorial estratégica, son los siguientes:

- a) Integrar los criterios y condicionantes ambientales, junto a los funcionales y territoriales, a lo largo de todo el proceso de elaboración del plan o programa, desde el inicio de los trabajos preparatorios hasta su aprobación.
- b) Asegurar la efectiva participación del público, y de las instituciones y organismos afectados por el plan o programa, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.
- c) Conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, social y ambiental.

La tramitación de un plan que requiere evaluación ambiental y territorial estratégica comprende las siguientes fases y actuaciones sucesivas e hitos (art. 50 de la TRRLLOTUP):

- a) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el órgano promotor.
- b) Consulta a las administraciones públicas afectadas y público interesado en los términos previstos en el presente texto refundido.
- c) Documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, en el caso del procedimiento ordinario, o resolución de informe ambiental y territorial emitido por el órgano ambiental y territorial, en el caso del procedimiento simplificado.
- d) Formulación, por el órgano promotor, de una versión preliminar del plan o programa, que incluirá un estudio ambiental y territorial estratégico.
- e) Sometimiento de la versión preliminar del plan o programa y del estudio ambiental y territorial estratégico al proceso de participación pública, información pública y consultas.
- f) Elaboración de la propuesta de plan.
- g) Declaración ambiental y territorial estratégica.
- h) En su caso, adecuación del plan a la declaración ambiental y territorial estratégica.
- i) Si fuera necesaria, con arreglo a los criterios establecidos en el presente texto refundido en los supuestos en que se introduzcan modificaciones en el documento de plan, nueva información al público.
- j) Aprobación del plan y publicidad.
- k) Aplicación del plan de seguimiento ambiental y territorial, tras la aprobación del plan y durante su ejecución, para verificar el cumplimiento de las previsiones ambientales y territoriales.

El presente Estudio Ambiental y Territorial Estratégico se realiza con la finalidad de elaborar el Catálogo de Protecciones del municipio de Picanya y de conformidad con el capítulo II del TRLOTUP.

Con fecha 21 de enero de 2021, el Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia remite al servicio de Evaluación Ambiental Estratégica, el escrito del Ayuntamiento de Picanya, como órgano promotor del plan, de **solicitud de inicio** del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica, en relación con el Catálogo de Protecciones, acompañado del Borrador del Catálogo de Protecciones y Documento Inicial Estratégico y Certificado del trámite de consulta previa (art. 51 TRRLLOTUP).

Con fecha 29 de julio de 2022, la Comisión de Evaluación Ambiental celebra la sesión por la que se alcanza el acuerdo para la emisión del **Documento de alcance** del estudio ambiental y territorial estratégico del Catálogo de Protecciones de Picanya, el 3 de agosto de 2022, previa **Consulta** a las Administraciones afectadas por el plan y público interesado, que delimita sobre el contenido, la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental y territorial estratégico que acompañe al plan.

El presente **Estudio Ambiental y Territorial Estratégico** (en adelante EATE), que acompaña a la **Versión preliminar del Catálogo**, forma parte de los documentos de la evaluación ambiental y territorial, que se integran en la documentación a presentar para su revisión.

El EATE es el estudio ambiental estratégico del proceso de evaluación ambiental estratégica exigido por la LEA. Es el estudio elaborado por el promotor que, siendo parte integrante del plan, identifica, describe y analiza los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente derivados o que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa, con el fin de prevenir o corregir los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan o programa (art. 5.2.c) LEA).

La información mínima que debe contener el estudio ambiental y territorial estratégico (EATE) se establece en el Anexo VII del TRRLLOTUP:

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes.
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y del modelo territorial, así como su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.
- c) Las características medioambientales y territoriales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.
- d) Cualquier problema medioambiental o territorial existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental o territorial, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.
- e) Los objetivos de protección medioambiental y de sostenibilidad del modelo territorial fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.

- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente y en el modelo territorial, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular, una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.
- g) Incidencia de la actuación en el modelo territorial y sobre las determinaciones específicas para la zona en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
- h) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.
- i) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 58 de este texto refundido.
- k) Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

El TRLOTUP establece, en el apartado 4, del artículo 14, que el contenido y documentos de los instrumentos de ordenación se ajustarán a los **principios de mínimo contenido necesario, máxima simplificación y proporcionalidad**. Sólo podrán exigirse aquellos documentos expresamente previstos por una norma con rango de ley.

Para la elaboración de los documentos de la evaluación ambiental se utiliza la **información disponible de la elaboración de otros planes** y programas promovidos por la Administraciones públicas, conforme al artículo 20.3 LEA. En este sentido, se tienen en cuenta los antecedentes descritos en materia de evaluación ambiental, y se comparte información previa elaborada en los documentos de la evaluación ambiental.

### **1.1.2 Antecedentes de evaluación ambiental del planeamiento general municipal**

El planeamiento general vigente en el municipio está constituido por la Homologación Global Modificativa del Plan General, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 5 de noviembre de 1998 y publicada en el BOP de 19 de abril de 1999 y en el DOGV de 24 de junio de 1999. Posteriormente, la Homologación Global se ha modificado en diferentes ocasiones.

### 1.1.3 Documento de Alcance del Catálogo de Protecciones

El documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico incluirá (art. 53.4 del TRLOTUP):

- a) El resultado de las consultas realizadas a las administraciones públicas afectadas.
- b) El alcance y nivel de detalle con que deba redactarse el estudio ambiental y territorial estratégico, con referencia a los objetivos ambientales y territoriales y sus indicadores, los principios de sostenibilidad aplicables, las afecciones legales, los criterios y condiciones ambientales, funcionales y territoriales estratégicos y los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio a considerar en la redacción del plan.
- c) Plan de participación pública que identifique las administraciones públicas afectadas y al público interesado en el plan y las modalidades o amplitud de información y consulta. El plan de participación pública deberá contener, al menos, la información pública mediante anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un medio de comunicación social de prensa escrita de gran difusión y poner la documentación a disposición del público. En el caso de revisiones de planes generales de ordenación estructural y de modificaciones que supongan cambios de clasificación de suelo que alteren el modelo territorial del municipio o en la calificación del suelo que incrementen su aprovechamiento, el plan de participación pública incluirá, además y al menos, la celebración de sesiones explicativas abiertas al público sobre el contenido de la ordenación futura y las alternativas presentadas, la elaboración de resúmenes e infografías de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana de la ordenación, así como memoria de viabilidad económica preceptiva, elaborada sobre la base de estudios de mercado rigurosos y acreditados por sociedades de tasación homologadas por entidades públicas con competencia para ello o por entidades análogas de otros países.

El Documento de Alcance del EATE del Catálogo de Protecciones de Picanya aprobado por la Comisión de Evaluación Ambiental el 29 de julio de 2022 y notificado al Ayuntamiento el 3 de agosto de 2022 determina que:

El Catálogo de Protecciones se sujeta al procedimiento ordinario regulado en los artículos 47 a 59 del TRLOTUP.

El contenido mínimo del EATE será el establecido en el artículo 54 y el Anexo VII del TRLOTUP. La extensión y complejidad del mismo serán acordes con el objeto de la actuación pretendida. El EATE, de conformidad con el Anexo VII del TRLOTUP, contendrá una propuesta razonada de las diferentes alternativas previstas, incluyendo la "Alternativa 0". Dichas alternativas, técnica y ambientalmente viables, deberán recoger las diferentes afecciones legales y ambientales detectadas, así como dar respuesta a los objetivos y

criterios ambientales detallados, tanto en el Anexo II de este documento, como en cada uno de los informes emitidos por las distintas administraciones públicas afectadas.

El EATE presentará las medidas preventivas y/o correctoras que garanticen la minimización de los impactos que se deriven de la propuesta, así como las medidas de seguimiento de los efectos en el medio ambiente. El Plan de Seguimiento es uno de los apartados que se debe incluir en el EATE y que formará parte del expediente de evaluación ambiental estratégica contemplado en el artículo 56.2.e.

La elección de la alternativa más adecuada debe realizarse en el EATE tras el análisis de los aspectos ambientales.

Asimismo, el EATE y la versión preliminar del Catálogo deberán tener en cuenta los condicionantes ambientales que se desprenden tanto de las consultas realizadas en esta fase como de las consideraciones emitidas en este Documento.

En el EATE se deberán adoptar las siguientes determinaciones:

1.- Respecto al Catálogo como **instrumento de ordenación**, éste se debe adaptar al contenido del artículo 42 y al Anexo VI del TRLOTUP, sin perjuicio del informe que emitan las consellerías competentes en materia de patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje.

La normativa del catálogo debe incorporar las determinaciones reguladoras aplicables a los elementos incluidos en las secciones de patrimonio natural y paisaje. Al respecto, se recuerda que las zonas inundables no constituyen áreas de patrimonio natural, el TRLOTUP (art.5.2k) las caracteriza como zonas críticas por su posible incidencia en el riesgo de inundación, e integrantes de la infraestructura verde del territorio, por lo que se incluirán en la sección de paisaje.

Así mismo, dicha normativa deberá recoger explícitamente el condicionante indicado por el Servicio de Gestión Territorial, que indica que los usos a los que pueden ser destinados los diferentes inmuebles del catálogo pueden representar un incremento de la vulnerabilidad, por lo que estas modificaciones deberán contar con un informe del órgano competente en materia de inundabilidad.

Deberá tenerse en cuenta el Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística y Digital y de la presentación de instrumentos de planificación urbanística y territorial.

2.- Respecto a la **sección de patrimonio natural** del Catálogo, en el EATE se delimitarán áreas o unidades de alto valor natural intrínseco o extrínseco que sirvan de base para la catalogación.

Según informa el Servicio de Gestión de Espacios Naturales, respecto al Parque Natural de l'Albufera, en el Catálogo se deberá tener en cuenta lo indicado en el informe de fecha 6 de septiembre de 2021.

En el apartado de Normativa Sectorial se añadirá referencia a las Vías Pecuarias que transcurren por el municipio para lo cual se solicitará informe correspondiente.

Según informa el Servicio de Gestión Territorial respecto al PAT de la Huerta, respecto a los elementos de conexión, vectores de conexión y corredores ecológicos y funcionales que prevé el PATODHV, se deberá observar lo regulado en los arts. 21, 22 y 24 y en los planos de ordenación PO 04. *Infraestructura Verde del PATODHV*.

**3.-** Respecto a la **sección de paisaje**, en el EATE se justificará los criterios de delimitación y caracterización de las unidades de paisaje propuestas. Se deberán atender, en el desarrollo del Catálogo de Protecciones, tanto las consideraciones realizadas, como el procedimiento indicado en el informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de 25 de julio de 2022. En el informe se menciona que debe considerarse la singularidad que le confiere a este paisaje su situación como área perimetral del *PRR 37 Huerta de València*.

El Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia, y en especial el catálogo que contiene, debe ser tenido en cuenta en la elaboración de la sección de paisaje del catálogo de protecciones del municipio de Picanya, dado que la práctica totalidad del término municipal se encuentra afectado. En el informe emitido el 29 de noviembre de 2021 se mencionan las siguientes unidades de paisaje que deberán ser tenidas en cuenta: *UP.18 Huerta de Benàger*, que es Huerta de Protección Especial grado 2 (H2) y *UP 24. Huerta de Picanya i Paiporta*, que es Huerta de Protección Agrícola grado 3 (H3).

**4.-** Respecto a la **sección de patrimonio cultural**, se obtendrá el informe preceptivo de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, y se desarrollará la documentación de la versión preliminar del Catálogo en los términos que se indiquen.

Se tendrán en cuenta los niveles de protección del Catálogo de Protecciones de la Huerta de Valencia establecidos en el art. 13 del PATODHV.

## **1.2 ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO POR EL PLAN OBJETO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL**

---

El Catálogo de Protecciones de Picanya tiene por ámbito todo su término municipal, ya que se trata de una colección completa de elementos a proteger de diversas naturalezas y alcances.

### **1.2.1 Encuadre geográfico**

El municipio de Picanya, localizado al suroeste de la ciudad de Valencia, está situado en una llanura con una altitud media de 15 msnm. El municipio pertenece a la comarca de L'Horta Sud y está atravesado por el Barranc de Xiva (o Barranc de Torrent) que cruza el municipio en sentido oeste-este, dividiendo el casco urbano en dos partes: al norte la zona más industrial, integrada por los polígonos Alquería del Moret y Alquería de Raga y por el barrio de Vistabella; al sur el área residencial constituida por el caso urbano tradicional y por la zona de extensión.

Picanya es colindante con los municipios de Alaquàs y Xirivella por el norte, Torrent por el oeste, Catarroja por el sur y Valencia y Paiporta por el este.

La topografía llana del municipio, con una ligera pendiente uniforme y descendente desde el noroeste hacia el sudeste, ha servido de soporte históricamente a usos agrícolas tradicionales de regadío (cultivos hortícolas y de cítricos). Cuenta con una densa red de acequias y de caminos, entre los que destacan los de Faitanar, de la Florentina y de la Pedrera.

La superficie cultivable alcanza la práctica totalidad del suelo no ocupado por las edificaciones existentes. La huerta de Picanya presenta dos zonas diferenciadas: la primera, al norte de la autovía CV-36, constituye la huerta histórica de Valencia regada por las acequias del Turia (huerta de Quart-Benàger). La segunda, al sur de la vía del ferrocarril de FGV, está integrada por antiguas tierras de secano que fueron transformadas en huertos de naranjos en el siglo XIX, regados con aguas subterráneas.

La mitad meridional del término municipal, aproximadamente, está incluido en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de l'Albufera.

Prácticamente la totalidad del término está incluido en el ámbito estricto del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia y todo el término está incluido en el ámbito ampliado de dicho PAT.

### LOCALIZACIÓN

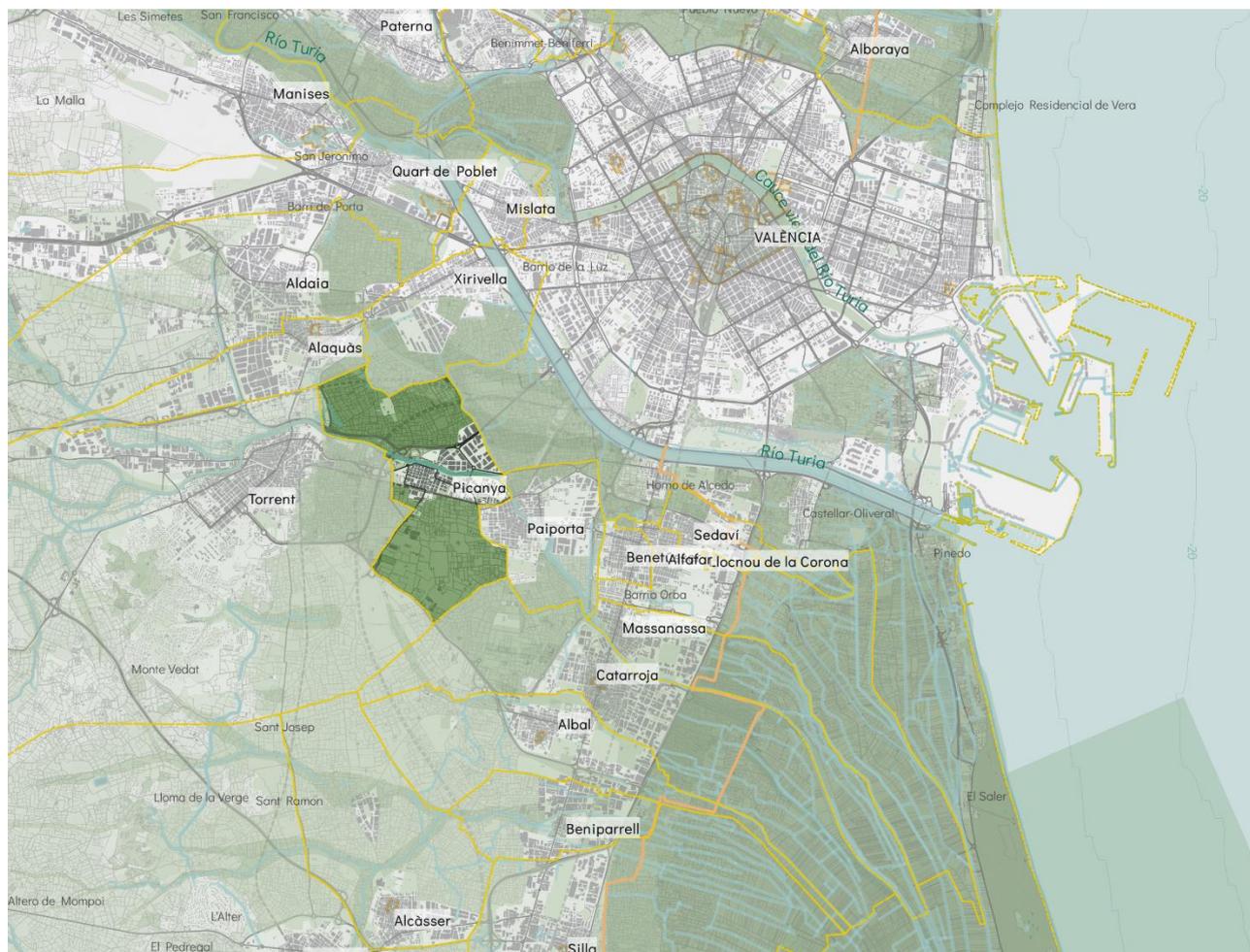
Provincia de Valencia

Comarca Horta Sud

Término municipal de Picanya

Fuente: Elaboración propia





### Hidrografía y relieve.

Los ríos poseen una enorme relevancia en la organización y estructura del territorio y del paisaje. Desde una perspectiva ecológica, destaca su importancia como corredores biológicos. Desde una perspectiva agrológica, asociados a los ríos se generan canales, acequias y embalses de gran interés productivo y paisajístico. Desde el modelo de desarrollo económico, la red hidrográfica ha sido factor de localización de poblaciones y de sectores industriales, sobre todo en épocas pasadas.

El corredor fluvial que constituye asimismo el principal vector ecológico de Picanya, es el barranco de Xiva o del Poyo o de Torrent. Este barranco tiene una relevancia estratégica a nivel territorial ya que conecta el Paraje Natural municipal de la Serra Perenchisa con el Parque Natural de l'Albufera de Valencia, cuyo PORN tiene afección sobre la zona sur del término de Picanya (hasta el mismo barranco).

De la hidrografía cabe destacar también la red de riego histórica de la huerta, las acequias. Estas son los elementos estructurantes de los patrones agrícolas y el cultivo de la tierra y que por supuesto cuentan con un valor etnográfico como modo de ordenar y generar un paisaje antrópico con alto valor cultural. De forma prioritaria los brazos y acequias madre constituyen los elementos a proteger, ya que son aquellos que sostienen estructuralmente el paisaje. En este sentido, en Picanya limitando al noreste del término municipal con València, se localiza la acequia madre de Faitanar.

Cabe mencionar también la gran infraestructura del cauce nuevo del Turia localizado al norte de Picanya, constituyendo una barrera de separación entre L'Horta Sud, sus tejidos urbanos y terrenos de huerta, y la ciudad de Valencia.

En lo que se refiere al relieve y la fisiografía y geomorfología del territorio, se trata de un terreno llano de aluvión, propio de la llanura agrícola con una topografía llana, con una ligera pendiente uniforme y descendente desde el noroeste hacia el sudeste. Se observan tan solo pequeñas pendientes superiores a 15° en el entorno del barranco del Poyo. A nivel litomorfológico, se trata de un suelo cuaternario.

El clima es de tipo mediterráneo seco. Se caracteriza por la suavidad de sus temperaturas medias (oscilan entre 16° y 18°) y por la escasez e irregularidad de las precipitaciones (media anual, 500 mm).

#### Sistemas de vegetación natural y espacios agrícolas

El municipio de Picanya históricamente ha servido de soporte a usos agrícolas tradicionales de regadío, más concretamente cultivos hortícolas y de cítricos. La existencia de una topografía llana, de una temperatura adecuada, de un suelo fértil y de unos recursos hídricos suficientes han sido las principales causas que han determinado su utilización agraria. De ahí que domine la estructura parcelaria habitual de las planas agrícolas, que cuenta con una densa red de acequias y de caminos, entre los que destacan los de Faitanar, de la Florentina y de la Pedrera.

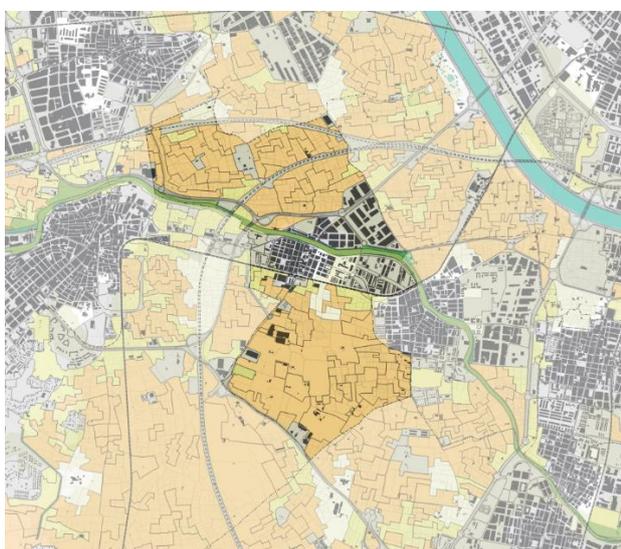
La superficie cultivable alcanza la práctica totalidad del suelo no ocupado por las edificaciones existentes. La huerta de Picanya presenta dos zonas diferenciadas: la primera, al norte de la autovía CV-36, constituye la huerta histórica de Valencia regada por las acequias del Turia (huerta de Quart-Benàger); la segunda, al sur de la vía del ferrocarril de FGV, está integrada por antiguas tierras de secano que fueron transformadas en huertos de naranjos en el siglo XIX, regados con aguas subterráneas.

La vegetación predominante en el municipio, por tanto, es la propia del medio agrícola, destacando los cultivos leñosos de cítricos que rondan aproximadamente el 70% de la

superficie cultivada, aunque también hay una presencia notable de cultivos herbáceos distintos del arroz, encontrándose asimismo labradas la gran mayoría de las tierras rústicas, a excepción de algunos pastizales diseminados. En todo el término municipal de Picanya predominan los suelos de capacidad de uso muy alta, clase A (serie COPUT), que es predominante en todo el territorio de L'Horta Sud hasta las estribaciones en dirección suroeste con los tejidos urbanos de Torrent y Picassent y sus urbanizaciones.

La vegetación natural se concentra especialmente en el interior del barranco, en forma predominante de matorral, cañizo y algunas formaciones arbóreas. En sus márgenes se localizan varios conjuntos de masas arboladas que acompañan a los caminos de borde del cauce. Se destaca también la notable presencia de vegetación urbana en la mayoría de calles del casco, y la localización de paseos y corredores verdes urbanos como el Paseo de la Primavera, la av. Jaume I, av. Alquería Moret, av. Germanías, av. Generalitat, av. de L'Horta, el parque Europa o los márgenes del barranco. Estos espacios son clave para la configuración de la Infraestructura Verde urbana articulada en las zonas verdes urbanas, caminos y vías arboladas ciclopeatonales.

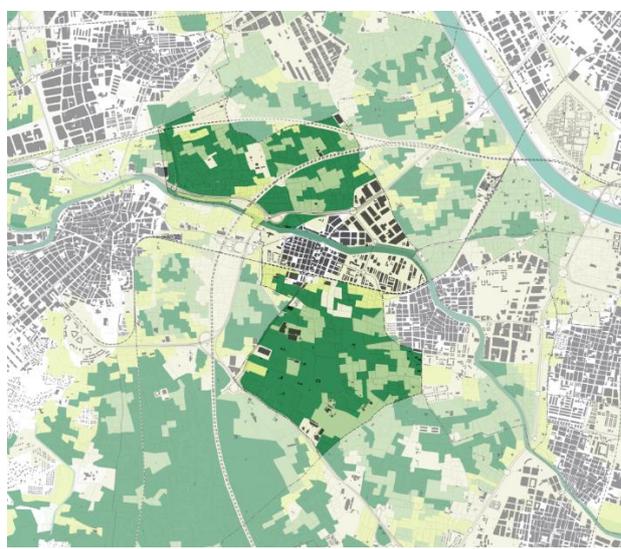
Mención aparte merece el conjunto de El Huerto de San Rafael en la huerta al sur del casco urbano, donde se localiza un gran conjunto de masas arboladas que rodean la alquería y los huertos agrícolas de cítricos.



### TIERRAS DE CULTIVO

Fuente: elaboración propia a partir de SIOSE 2011

- Tierras cultivadas
- Pastizal



### TIPOS DE CULTIVO

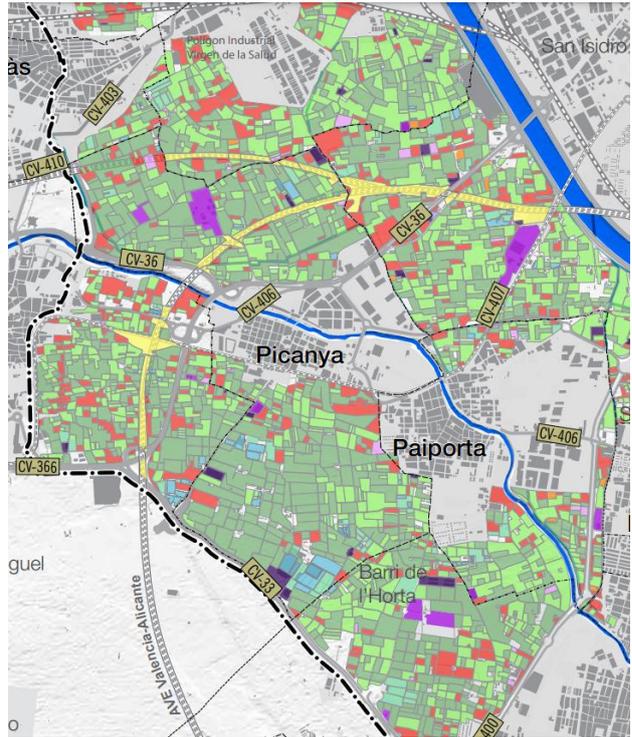
Fuente: elaboración propia a partir de SIOSE 2011

- Cítricos
- Cultivos herbáceos distintos de arroz
- Pastizal

**USOS DEL SUELO**

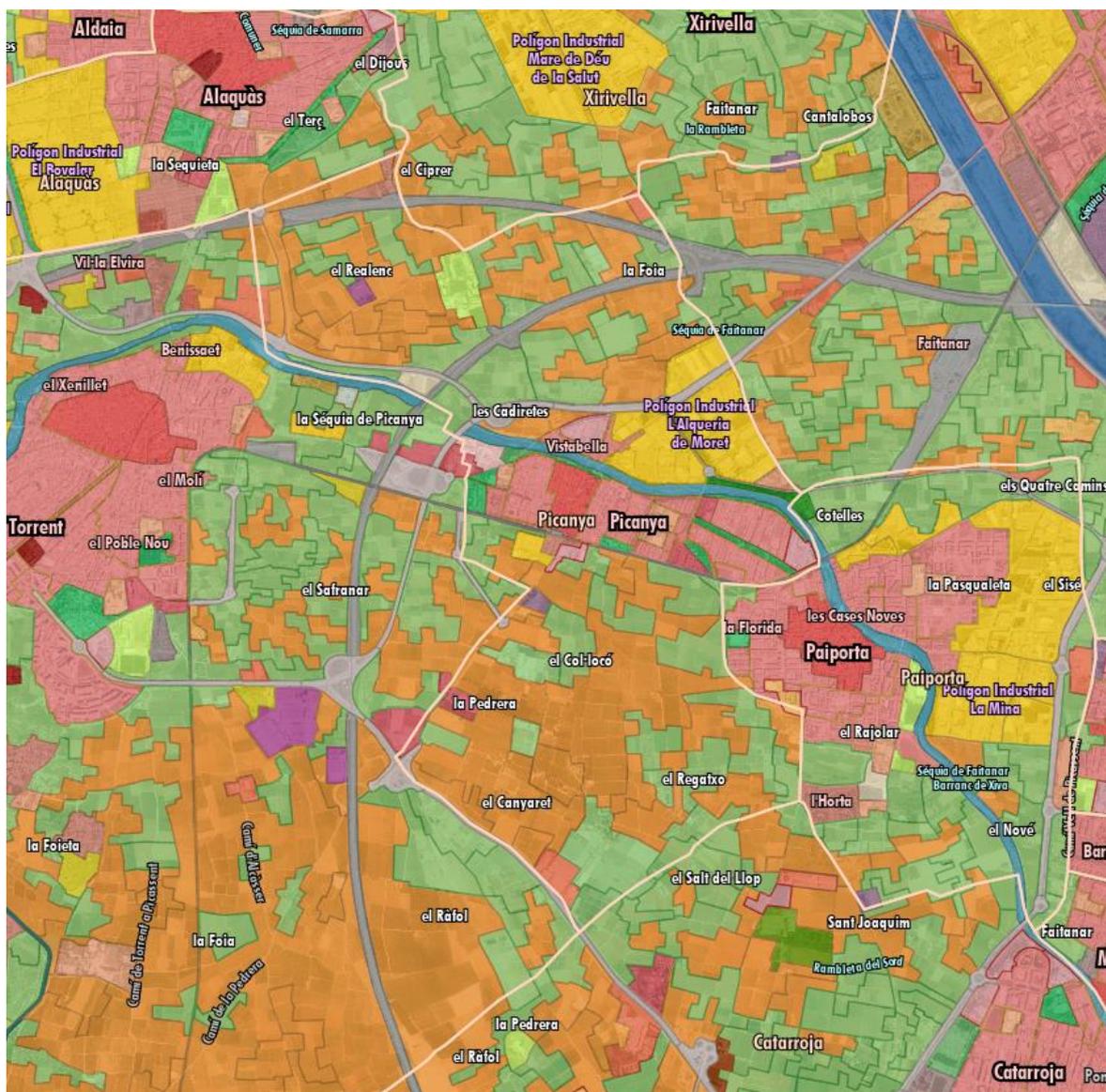
Fuente: PAT Huerta. PI08 Usos del suelo.

- Huerta
- cítricos
- viveros
- arrozal
- marjal
- almacén
- industrias
- instalación
- invernaderos
- contenedores
- áreas en transformación
- abandono
- escombrera
- parcela asfaltada



**COBERTURA  
DEL SUELO**

Fuente: SIOSE 2015


Tejido urbano e infraestructuras de movilidad

En lo que se refiere al espacio urbano, aunque de una forma desequilibrada, se distribuye en tres zonas, separadas por barreras físicas y naturales de importancia (de norte a sur):

- Vistabella, al norte de la población y separada por el Barranc del Poyo.
- El casco urbano, con mayor peso poblacional y de tamaño.
- Picanya Sud, Edificio Paz y entorno, y futuro desarrollo urbanístico, separadas por la línea de FGV.

La aparición de barreras entre los núcleos urbanos y entre el espacio residencial y las dotaciones, como la vía de metro o vías rodadas de importante sección, induce al uso del vehículo motorizado privado, una movilidad que fomenta la fragmentación y consolidación de barreras más rígidas en el paisaje. Así pues, las barreras no solo afectan a la relación entre las personas de los tres núcleos urbanos, sino que también refuerzan la dicotomía campo – ciudad. A pesar de ello, la red de infraestructura ciclista en Picanya es muy amplia, disponiéndose asimismo de calles y espacios de circulación peatonales equipadas la gran mayoría con arbolado y vegetación urbana haciendo de esta manera, mucho más atractivos los desplazamientos no motorizados.

La implementación de esta red contribuye a invertir esta dinámica negativa, haciendo un esfuerzo dirigido a la permeabilización de las barreras que separan la población y puntos de atracción, y la recuperación de los caminos vecinales como vectores de conexión territorial para modalidades sostenibles de transporte. No obstante, el núcleo residencial de Picanya dista a menos de 20 minutos andando desde el centro del pueblo, o menos de 40 minutos entre los extremos más alejados.

En lo que se refiere al tejido urbano industrial, La mayor parte de los polígonos se encuentran al norte de casco urbano, son tres espacios industriales diferenciados:

- Polígono Industrial de la Alqueria de Moret.
- Polígono Alquería de Raga.
- Polígono Faitanar.

Los accesos principales al casco urbano se desarrollan por la Calle Valencia y Avd. Travessera de la Diputació por el norte, Camí de la Pedrera por el Sur, Calle Ricardo Capella por el oeste y Avd. del Mediterrani por el este. Respecto la comunicación interior en la zona urbana, comentar que el tráfico interior se vertebra en los movimientos hacia el este y al oeste, en el primer caso los flujos se desarrollan a través de la Calle Senyera y en el segundo por la Calle Ricardo Capella.

Así, en el municipio se distinguen las siguientes infraestructuras ferroviarias y de carreteras:

- AVE Valencia-Madrid: Se desarrolla al norte del término municipal, concretamente la línea férrea transcurre entre los términos municipales de Picanya, Xirivella y Alaquàs. El AVE se desarrolla por suelo no urbanizable. La plataforma de la vía se desarrolla en terraplén por el lado este, pasando a una sección en túnel al oeste del TM.
- AVE Valencia-Alicante: Se desarrolla al norte del término municipal, la línea se separa de la de Madrid-Valencia justo antes del TM de Picanya. Ambas líneas acceden por la misma plataforma a la ciudad de Valencia. El trazado gira hacia el sur entre el polideportivo municipal y el casco urbano, desarrollándose íntegramente en terraplén.

- **CV-36 Valencia-Torrent:** Conecta la V-30 con el municipio de Torrent teniendo dos enlaces en Picanya. Esencial para conexión del municipio con la V-30 y la A7, tanto en sentido Barcelona como Alicante.
- **CV-33:** Conecta la A-7 (altura de Torrent-Calicante) con la V-31 (Pista de Silla), teniendo dos enlaces en Picanya. Esta vía resulta fundamental para la conexión del municipio con la V-31 hacia Albacete y hacia la costa (Cullera, ...).
- **CV-407:** Conecta el municipio de Picanya y la CV-36 con la vía rápida CV400 (Avinguda Sud), esencial en la conexión entre los municipios de Horta Sud ubicados al este (Sedaví, Alfafar, ...).
- **CV-4063:** Carretera de conexión entre Picanya-Paiporta y CV-407, sirve de travesía entre ambos municipios, se desarrolla sobre las vías de la Línea 1 de FGV.
- **CV-403:** Conecta la CV-33 con la A-7, aunque no discurre por el TM de Picanya, resulta esencial para la conexión del municipio con los pueblos de Horta situados al oeste de la comarca (Aldaia, Alaquàs, Quart de Poblet, ...).
- **Línea 1 y 5 de METROVALENCIA:** Principal eje de movilidad colectiva del municipio, transporte público que conecta Valencia con Paiporta, Picanya, Torrent, Picassent, etc. Se dispone de la parada de Picanya y conexión con la parada de Paiporta. Alta frecuencia de paso.

**CASCO URBANO. UBICACIÓN DE DOTACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS.**

Fuente:

Ayuntamiento de Picanya



### 1.2.2 *Encuadre histórico*

El núcleo urbano de Picanya es el resultado de la unión de dos antiguos núcleos de población separados administrativa y geográficamente, y físicamente por el barranco de Xiva: el núcleo de Vistabella al norte del cauce y Picanya al sur. Vistabella es un núcleo asociado a los terrenos de regadío de la Huerta de Valencia, que llegaban tradicionalmente hasta el mencionado barranco de Xiva, recogiendo en su territorio la propagación de las alquerías asociadas a este tipo de cultivo. Este hecho conlleva la existencia de una red amplia de acequias y un mosaico agrícola de parcelas de tamaños relativamente pequeño. Siguiendo esta dinámica, las edificaciones que constituyeron este núcleo surgen de la ocupación y crecimiento de las construcciones agrícolas situadas junto al principal eje vertebrador el camino de Valencia, y se desarrollaron paulatinamente hasta formar una trama urbana apoyándose en él hacia el norte desde el puente que comunica ambos núcleos, y en la propia margen norte del cauce.

A diferencia del anterior, el núcleo de Picanya parte de un sistema agrícola de secano, posteriormente transformado a regadío, pero que se alimenta en gran parte de pozos, en lugar de un sistema de acequias de la complejidad existente al norte. Este cambio más reciente se traduce en una arquitectura rural basada en el Hort, en vez de las alquerías tradicionales, con unas edificaciones más recientes y complejas. La zona propiamente urbana sigue en origen el mismo eje procedente del puente sobre el barranco de Xiva, y el mismo proceso de desarrollo desde las edificaciones agrícolas existentes. Con el paso del tiempo, este eje se convierte en la calle mayor, que aglutina a su alrededor un reducido espacio urbano de configuración irregular ordenado en dos polos: el antiguo ayuntamiento y la iglesia. Con el paso del tiempo, a la calle Major toma el papel de directriz original de una trama mallada que se ve completando en sucesivas operaciones de ensanche durante el siglo XIX y la primera mitad del XX. Por último, desde mediados del siglo XX se produce la gran expansión del núcleo hasta llegar a su configuración urbana actual, donde el nuevo límite es la vía férrea, aunque con pequeñas ocupaciones al otro lado de ésta. Ambos núcleos mantienen crecimientos desarrollos similares hasta mitad del siglo XIX, pero a partir de entonces el núcleo sur se incrementa en mayor grado, hasta convertirse en el núcleo claramente dominante, debido a que su estructura de propiedad y la calidad agrícola de los terrenos facilita más su transformación que en la parte de Vistabella, y permite nuevas implantaciones y servicios que van dotando de mayor relevancia al núcleo de Picanya.

### 1821

Mapa que contiene la Descripción Topográfica de la Ciudad de Valencia del Cid, antes de los Edetanos, y de los Pueblos, Caseríos, Huertas, Río Turia, Presas en él, y Canales de riego hasta una legua en contorno de ella; con las noticias de los particulares de mayor atención, que se contienen dentro y fuera de sus muros (1821). Cristóbal Sales.

Fuente: *Cartografía histórica de la ciudad de Valencia (1608-1944)*.

Observándose la distinción de los dos núcleos de Picanya y Vistabella separados por el barranco como dos unidades con identidades propias.



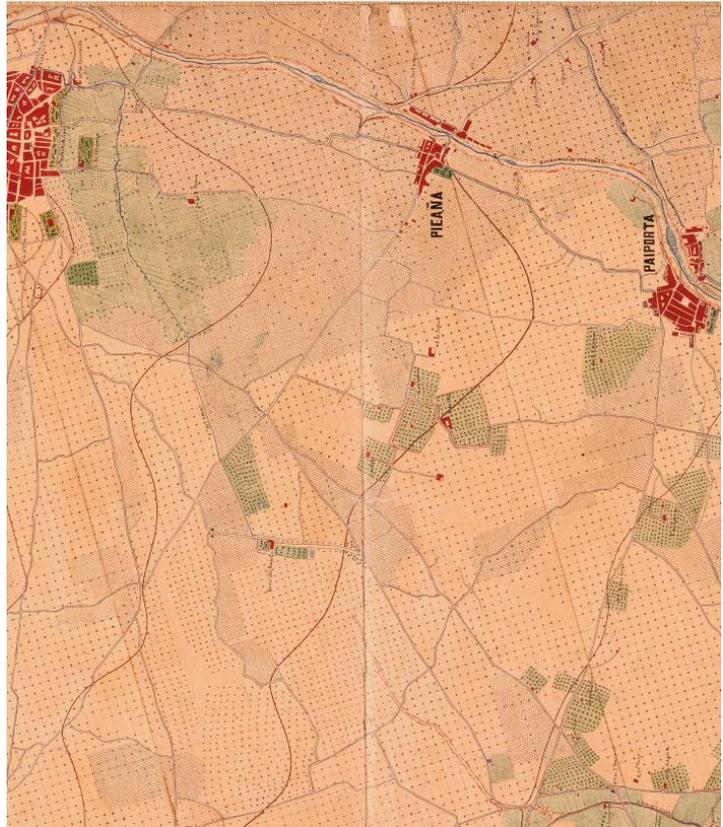
### 1883

PLANO DE VALENCIA y sus alrededores (1883) Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Fuente: *Cartografía histórica de la ciudad de Valencia (1608-1944)*.

Donde se aprecia claramente la zona dels Horts al sur de Picanya, los caminos rurales de conexión de la huerta, el trazado de la acequia de Faitanar y la relación entre los núcleos poblacionales primitivos.



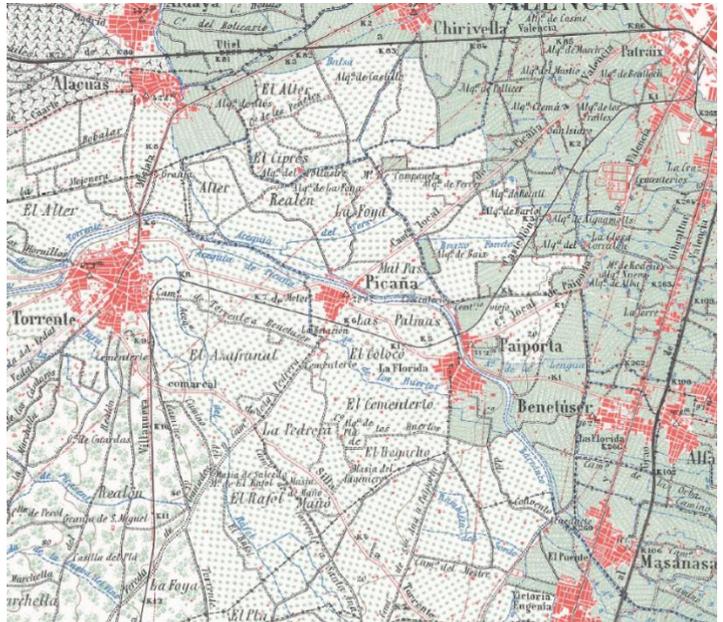


### 1943

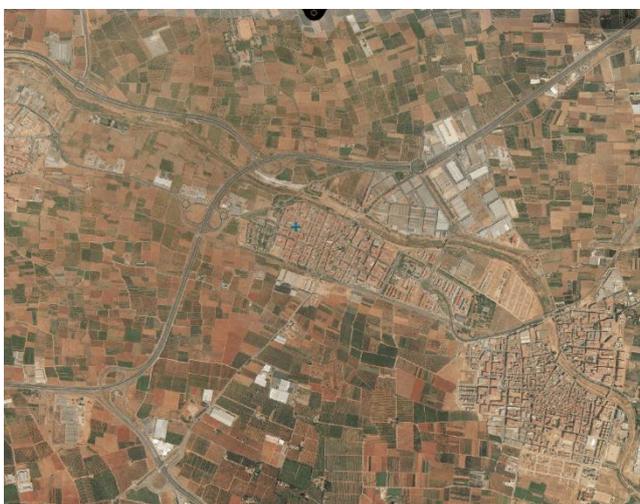
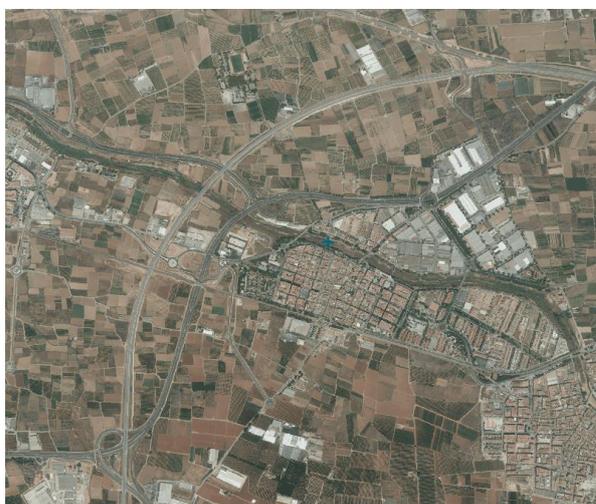
MAPA TOPOGRÁFICO NACIONAL: BURJASOT, VALENCIA y SUECA (1943, 1944 y 1947). Dirección General del Instituto Geográfico.

Fuente: *Cartografía histórica de la ciudad de Valencia (1608-1944)*.

Donde se pueden identificar con claridad los topónimos de las diferentes partidas, caminos, acequias, alquerías y Horts. Se observa también como el núcleo urbano se va ensanchando progresivamente.




**1956** Fuente: Fototeca ICV.

**1983** Fuente: Fototeca ICV.

**2000** Fuente: Fototeca ICV.

**2012** Fuente: Fototeca ICV.

En las ortofotografías puede observarse por una parte el progresivo crecimiento del núcleo urbano que tendrá como consecuencia la conurbación de Picanya y Paiporta a finales de siglo; también, como se ve ya en los años 80, la proliferación de naves industriales por todo el paisaje agrícola, especialmente en torno al eje del Camí de València, que acabará transformándose en la CV-36. Asimismo, un rasgo característico en la evolución del paisaje agrícola, es su transformación a partir de la ejecución de múltiples infraestructuras de comunicación viaria o ferrocarriles que crean una serie de nudos que fragmentan la matriz de huerta, entorpeciendo la continuidad y accesibilidad visual y física del paisaje, dificultando su lectura y favoreciendo una tendencia hacia el abandono de campos y pérdida de su valor paisajístico. Estos procesos de cambio se analizarán con más detalle en la caracterización de las diferentes unidades de paisaje.

## 2 CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL CATÁLOGO, RELACIÓN CON OTROS PLANES

### 2.1 OBJETO DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA

El presente documento se redacta al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del TRLOTUP y tiene por objeto tramitar la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, por el procedimiento simplificado, para el Catálogo de Protecciones de Picanya, referido a su Patrimonio Cultural, Natural y Paisajístico, con alcance tanto estructural como pormenorizado.

El Catálogo de Protecciones de Picanya, se propone acometer la formalización de este instrumento de ordenación mediante la revisión, adaptación y ampliación del Catálogo de Protecciones con que actualmente cuenta este municipio. Aunque desde su elaboración en 1982 este documento haya cumplido una destacable función orientativa en la gestión de la protección de parte del Patrimonio Cultural Inmueble, el hecho de que nunca llegara a aprobarse provoca una falta de capacidad normativa efectiva, con la consiguiente ausencia de una protección real y reglada de los bienes que así lo merezcan, así como la inseguridad de los propietarios y falta de claridad en cuanto a cómo ejercer sus derechos sobre sus propiedades.

De hecho, esta falta de vigencia ha provocado la pérdida parcial del Patrimonio a proteger, ya que en el transcurso del tiempo han desaparecido algunos elementos contenidos en su listado, o bien han perdido los valores más destacados y merecedores de protección. Por otra parte, vista la regulación actual en materia de Catálogos de protección, es necesario ampliar sus determinaciones a materias que no fueron contempladas en su redacción original, tales como el patrimonio arqueológico o, por una evidente ausencia de normativa al respecto en aquél momento, como las referidas a la protección del paisaje y la de bienes naturales. Partiendo de la situación expuesta, se propone la redacción de un nuevo Catálogo de Protecciones que cumpla con los siguientes objetivos principales:

#### 1. Conservación y puesta en valor del Patrimonio.

- Definir los ámbitos que forman parte de los entornos de protección de los inmuebles calificados Bien de Interés Cultural o Bien de Relevancia Local y definir la normativa que corresponde por aplicación del art 39.3 de la LPCV.
- Formalizar del Catálogo de Protecciones de la ordenación pormenorizada que incluirá los elementos que requieran protección del patrimonio cultural, paisajístico y natural de Picanya.
- Elaboración de fichas particularizadas para los elementos protegidos incluidos en el ámbito, en cualquiera de sus categorías, según modelo de ficha del ANEXO VI, LOTUP que incluirá su identificación, emplazamiento, descripción, niveles de protección y uso, actuaciones previstas y normativa aplicable.

## 2. Incorporación de nuevos elementos y conjuntos al Catálogo.

- Incorporación de inmuebles, conjuntos, elementos naturales y paisajísticos, merecedores de protección que no están incluidos en los documentos precedentes que han servido de apoyo al régimen de protecciones aplicado hasta el momento.
- Estudio y, en su caso, posible inclusión de los elementos y bienes merecedores de protección en la categoría de Bien de Relevancia Local según lo indicado en la Disposición Adicional 5ª de la LPCV según la redacción modificada por la Ley 9/2017, de 7 de abril, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano.
- Estudio e inclusión de los bienes inmuebles asociados a la explotación agrícola diseminados por el término, asignando a cada uno su grado de protección en función de los valores a proteger, y complementando su tratamiento según otros valores no propiamente edilicios, como los etnológicos.
- Adaptación de fichas para incorporación de nuevos hallazgos y corrección errores materiales detectados.

## **2.2 RELACION CON OTROS PLANES Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO**

---

### **MARCO DEFINIDO POR LA ETCV**

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (en adelante ETCV) El Decreto 1/2011 por el que se aprobó la ETCV, entró en vigor el 20 de enero de 2011 y le resulta de aplicación a este instrumento de ordenación. De conformidad con su artículo 1, es el instrumento que establece los objetivos, metas, principios y directrices para la ordenación del territorio de la Comunitat Valenciana y cuya finalidad es la consecución de un territorio más competitivo en lo económico, más respetuoso en lo ambiental y más integrador en lo social.

La ETCV es un instrumento que define el modelo territorial del futuro para el horizonte 2030, orienta el desarrollo urbanístico y territorial y coordina las actuaciones sectoriales; y un instrumento facilitador de actuaciones que contribuyen a dinamizar el territorio.

Los grandes ámbitos territoriales de la Comunitat Valenciana son: la cota 100, la Franja Intermedia y el Sistema Rural, que serán tenidos en cuenta a la hora de establecer nuevos desarrollos urbanísticos y territoriales (Directriz 68).

Las áreas funcionales de la ETCV son ámbitos intermedios entre el espacio regional y el municipal, adecuados para la gestión y la planificación territorial supramunicipal.

**ETCV**

Ámbitos territoriales  
de la Comunitat Valenciana



**Ámbitos territoriales**

- Cota 100**
  - 81,6% de la población
  - 25,7% de la superficie
  - 700 habitantes/km<sup>2</sup>
  - 85% del PIB
  - Espacios litorales y áreas metropolitanas
  - Predominio de la agricultura de regadío
  - Mayor peso económico de los servicios
  
- El sistema rural**
  - 1,5% de la población
  - 31,6% de la superficie
  - 11 habitantes/km<sup>2</sup>
  - 2% del PIB
  - Espacios montañosos y pueblos pequeños
  - Predominio del uso forestal
  - Economía de agricultura/servicios
  
- La franja intermedia del territorio**
  - 17% de la población
  - 42,7% de la superficie
  - 97 habitantes/km<sup>2</sup>
  - 13% del PIB
  - Altiplanos y ciudades medias
  - Predominio de la agricultura de secano
  - Mayor peso económico de la industria

El marco definido por la ETCV localiza el término municipal de Picanya en el ámbito de cota 100 en el Área funcional de Valencia.

Las propuestas estratégicas sobre este territorio, se refieren a la consecución de objetivos relativos a la infraestructura verde, el sistema de asentamientos en el territorio, las infraestructuras de comunicación, energéticas e hídricas, y la actividad económica e innovación; en relación con el término municipal de Picanya, la ETCV contiene propuestas y actuaciones concretas como el soterramiento de las vías FFCC, la regeneración del barranco de Torrent y el desarrollo del PAT de la Huerta.

Sobre la propuesta estratégica del Área funcional Valencia, la ETCV destaca:

**Infraestructura Verde:**

Supone una red funcional y ecológica que conecta los espacios de mayor valor cultural, visual y ambiental. El Área Funcional de Valencia cuenta con cuatro elementos fundamentales: el frente marítimo, la Huerta, el Riu Túria y L'Albufera. Otros activos son el Parc Natural de la Serra Calderona, las Sierras de Martés y el Ave, el Sabinar de Alpuente, la Sierra de Malacara, la Sierra de Negrete y los barrancos del Carraixet y Torrent.

Este conjunto forma un arco verde alrededor del área metropolitana de Valencia, en el que la Huerta destaca como gran conector territorial fundamental para la viabilidad ambiental conjunta de este espacio central de la Comunitat Valenciana, puesto ahora en valor a través del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia.

**Sistema de asentamientos:**

Se trata de fomentar una ocupación racional del territorio que mejore la calidad urbana, la eficiencia económica y la prestación de servicios sociales. Se propone la expansión del área metropolitana de Valencia hacia el interior, donde el corredor de la CV-50 adquirirá un protagonismo altamente estratégico compatibilizando las actividades logísticas a gran escala con la industria, los servicios y el ocio.

Para mejorar el acceso a los equipamientos supramunicipales de cohesión social, se propone un conjunto de nodos de polaridad metropolitana en Torrent, Llíria, Manises y Moncada-Alfara del Patriarca, y otros centros de polaridad en Cheste-Chiva, Buñol, Villar del Arzobispo y Chelva, los tres últimos con vocación de suministrar bienes y servicios a los municipios constituyentes del sistema rural.

**Infraestructuras de Comunicación, Energéticas e Hídricas:**

Se propone la extensión de las redes de transporte público, desde sus límites actuales a los municipios de la segunda corona metropolitana.

De forma complementaria, el ámbito más amplio que define la región urbana de Valencia tendrá que compatibilizar el actual servicio de trenes de cercanías con el aprovechamiento de la plataforma del tren de alta velocidad, donde se propone una conexión de los grandes nodos urbanos de este espacio a través de los servicios del AVE Regional.

Otras infraestructuras estratégicas son la Alta Velocidad Ferroviaria, el acceso norte al puerto, las ampliaciones del puerto y aeropuerto, las conexiones ferroviarias con el puerto y un futuro bypass en relación con el diseño de un gran corredor mediterráneo para las mercancías.

**Actividad económica e innovación:**

El área metropolitana de Valencia cuenta con importantes activos territoriales para la atracción de talentos y profesionales creativos, uno de los actuales referentes de la competitividad a escala global.

Para ello, es imprescindible compatibilizar el fomento de la innovación en los sectores tradicionales con una apuesta por los clusters de futuro como la logística, el sector químico, la cultura, la salud o las energías renovables.

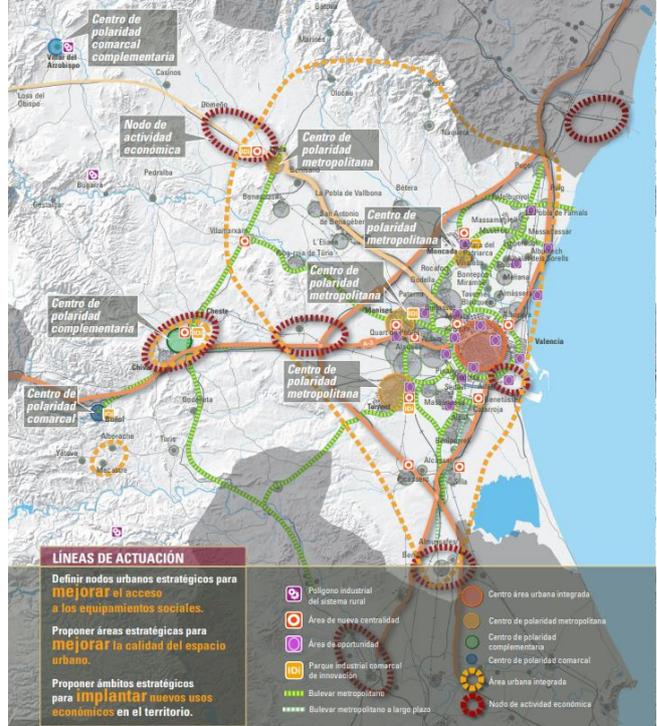
También es muy importante desarrollar nuevos productos turísticos que asocien los recursos del territorio mediante rutas o productos tematizados y de alta diferenciación basados en la cultura y el patrimonio, el paisaje, el deporte, las fiestas, la salud, la historia, el ecoturismo, los parques agrarios, entre otros.

**ETCV Área funcional de Valencia** Propuestas estratégicas  
INFRAESTRUCTURA VERDE

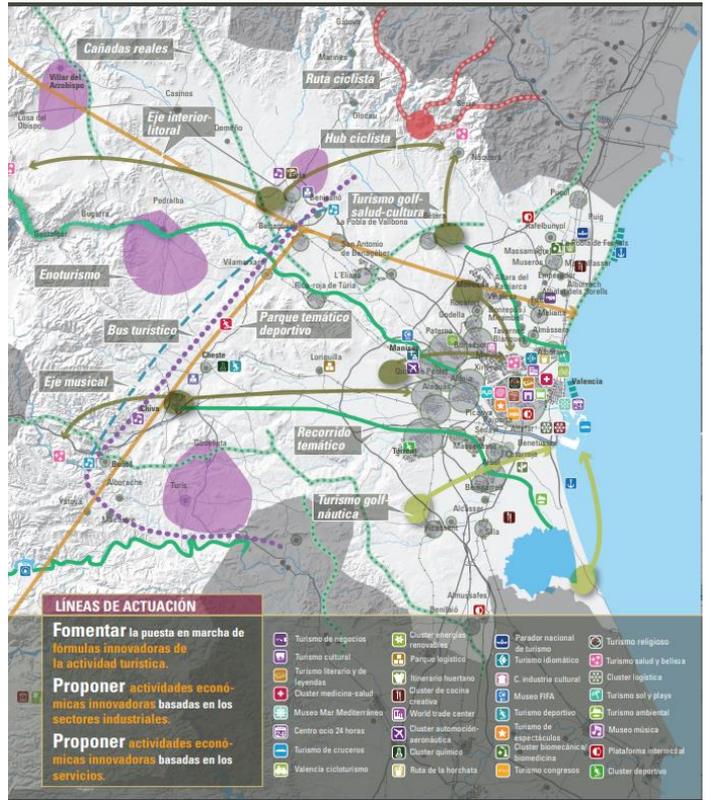


**ETCV Área funcional de Valencia** Propuestas estratégicas  
INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN, HÍDRICAS Y ENERGÉTICAS

**ETCV Área funcional de Valencia** Propuestas estratégicas  
SISTEMA DE ASENTAMIENTOS



**ETCV Área funcional de Valencia** Propuestas estratégicas  
ACTIVIDAD ECONÓMICA E INNOVACIÓN



## PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES

### Instrumentos de planificación y gestión de EENNPP

Los espacios naturales protegidos en el término municipal de Picanya son:

#### ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

1. Parques Naturales

Zona sur del término municipal afectada por el Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) de L'Albufera.

2. Zonas Húmedas y humedales

No se encuentra en el ámbito de estudio.

3. Microrreservas

No se encuentra en el ámbito de estudio.

4. Red Natura 2000 (LIC - ZEPA)

No se encuentra en el ámbito de estudio.

5. Parajes municipales

No se encuentra en el ámbito de estudio.

6. Paisajes protegidos

No se encuentra en el ámbito de estudio.

7. Monumentos Naturales

No se encuentra en el ámbito de estudio.

8. Cuevas

No se encuentra en el ámbito de estudio.

9. Senderos

No se encuentra en el ámbito de estudio.

#### HABITATS

No se encuentran en el ámbito de estudio.

#### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

No se encuentra en el ámbito de estudio.

#### ÁREAS AGRÍCOLAS PROTEGIDAS

Suelo de muy elevada capacidad agrológica.

Huerta de Protección Especial Grado 2(H2) y 3(H3). PATODHV.

#### PAISAJE DE RELEVANCIA REGIONAL

PRR37: Horta de València.

#### PATRIMONIO CULTURAL

1. BIC

No se encuentra en el ámbito de estudio

2. BRL

2.1 Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Montserrat

3. VIA AUGUSTA

No se encuentra en el ámbito de estudio.

#### 4. YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS

No se encuentra en el ámbito de estudio.

#### RED HIDROGRÁFICA

1. Barranco del Poyo (Xiva o Torrent)
2. . Acequia de Benàger – Terç de Picanya

#### VULNERABILIDADES Y RIESGOS

Peligrosidad de inundación Nivel 1. PATRICOVA

#### VÍAS PECUARIAS

1. Vereda de la Pedrera: La vereda del camino de la Pedrera atraviesa la población desde el término de Valencia a Torrent por la calle Valencia y calle Major. Se divide en dos tramos, uno de 10 m y otro de 20 m de ancho legal.

2. Vereda Barranco de Xiva: El Barranco de Xiva (Poyo o Torrent) que forma el eje este oeste de la población alberga las vías pecuarias, Barranco de Xiva y Vereda de Alaquàs. Con anchos de 10 y 20 m recorre todo el barranco de Xiva a su paso por Picanya, ya agua arriba a la altura de Torrent se desvía del barranco para salir hacia la población de Alaquàs.

3. Colada del Azagador y Faitanar: La Colada Azagador de Faitanar forma la vía pecuaria entre Picanya y Valencia, Xirivella, Alaquàs rodeando el término municipal en su zona este. Con anchos legales de 2.25 bordea el término al noreste del límite municipal de Picanya.

4. Colada del Azagador de la Florentina: Por último, La Colada Azagador de la Florentina forma la vía pecuaria entre Picanya y Xirivella y Alaquàs, rodeando el término municipal en su zona norte. Con anchos legales de 6 m bordea el término al norte entre los límites municipales que rodean a Picanya.

**CATÁLOGO DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**


<b>MUNICIPIO PICANYA</b>			
<b>PROYECTO DE CLASIFICACIÓN</b>			
<b>Aprobación:</b> 08/09/1989			
<b>Publicación BOE:</b> -			
<b>Publicación BOP:</b> -			
<b>Publicación DOCV:</b> 04/10/1989			
<b>Longitud total (m):</b>	10.684	<b>Nº de vías pecuarias:</b>	4
<b>En entorno agrícola y urbana (m):</b>	7.925	<b>Nº de descansaderos clasificados:</b>	0
<b>En entorno forestal (m):</b>	2.758	<b>Nº de abrevaderos clasificados:</b>	0

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DESLINDE	ANCHURA LEGAL (m)	ANCHURA NECESARIA (m)	LONGITUD (m)
461939_000000_001_000 Vereda del Camino de la Pedrera	Vereda	No	20.00	15.00	1.637
461939_462444_001_006 Vereda del Camino de la Pedrera	Vereda	No	10.00	7.75	1.394
461939_000000_002_000 Vereda del Barranco de Chiva	Vereda	No	20.00	10.00	1.687
461939_462444_002_010 Vereda del Barranco de Chiva / Vereda de Alacuas	Vereda	No	10.00	6.25	1.514
461939_000000_003_000 Colada-Azagador de la Florentina	Colada	No	6.00	6.00	1.442
461939_461108_003_003 Colada-Azagador de la Florentina/ Colada del Camino de Picaña	Colada	No	3.00	3.00	976
461939_462508_004_999 Colada-Azagador de Faitanar	Colada	No	2.25	2.25	2.034

**Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana. GVA.**

En el marco de la ETCV se han aprobado los siguientes planes de acción territorial:

- Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, PATFOR.
- Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana, PATRICOVA.
- Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana, PATIVEL, sin afección en el término municipal de Picanya.
- Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia, PATODHV.

Se encuentran en elaboración, sin aprobación, con relación al término municipal de Picanya, los siguientes:

- Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana (PATIVP-CV), sometido a información pública mediante Resolución de 9 de marzo de 2011, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, DOCV 16/03/2011. Catálogo de los Paisajes de Relevancia Regional y Normativa.
- Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia (PATEVAL), instrumento no publicado, por lo que no se considera para la elaboración de este documento.

De la planificación sectorial se consideran:

- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar aprobado por Real Decreto 595/2014, de 11 de julio

### **Plan de Ordenación y Recursos Naturales (PORN) Parque Natural de L'Albufera**

De los espacios naturales protegidos regulados en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios protegidos de la Comunitat Valenciana, la mitad meridional del término municipal de Picanya está incluido en el ámbito del PORN del Parque Natural de La Albufera aprobado por DECRETO 96/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera.

Asimismo, aunque el término municipal se encuentre dentro del deslinde del PORN, el ámbito del Parque Natural y la de la Red Natura 2000 no incluye al ningún terreno perteneciente al Municipio de Picanya.

Actualmente la disposición del PORN se encuentra afectada por la ORDEN 11/2020, 16 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revisión y aprobación del Plan de ordenación de los recursos naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera. [2020/8625].

Así pues, en el momento de redacción de este documento se está desarrollando una actualización del PORN en fase de borrador.

## **PATFOR**

El PATFOR, aprobado en 2015, estudia la zona forestal de la Comunitat Valenciana proponiendo, tras un exhaustivo análisis y diagnóstico, la zonificación del suelo identificando el Terreno Forestal Estratégico (de alta productividad y en el que se incorporan también los Montes de Utilidad Pública), y el Terreno Forestal.

El inventario de terrenos forestales se realiza en base a la información contenida en el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, PATFOR.

La masa forestal de Picanya según la cartografía del PATFOR, no presenta suelos de Terreno Forestal Estratégico, pero sí de Terreno Forestal, localizado especialmente en la cuenca del barranco del Poyo. No obstante, también se localiza una parcela al suroeste del término municipal.

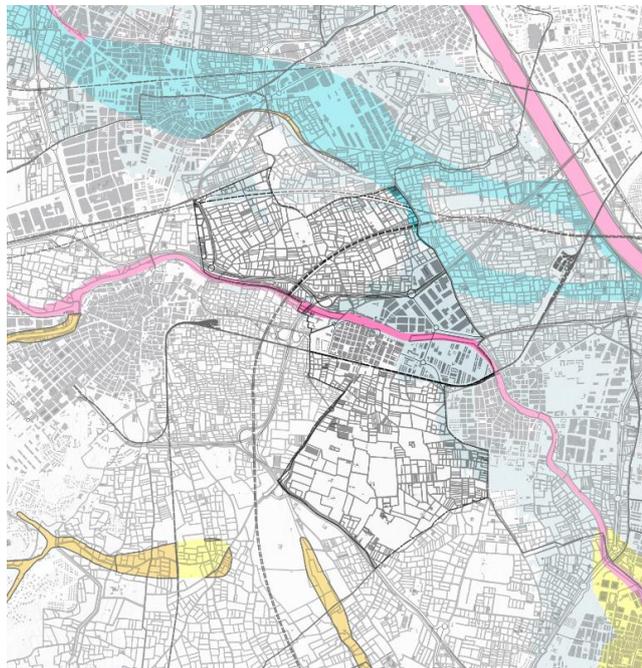
## **PATRICOVA**

El PATRICOVA, aprobado en 2015, actúa sobre la problemática del riesgo de inundación de ámbito regional en la Comunitat Valenciana, obteniendo un conocimiento y evaluación de los riesgos para establecer y gestionar las zonas inundables. Todo ello teniendo en cuenta su incorporación a la Infraestructura Verde como parte de las zonas críticas por riesgos ambientales.

La descripción del riesgo de inundación que, según el PATRICOVA, afecta al entorno urbano es la siguiente:

- Riesgo de inundación Muy Bajo, asociado a una pequeña parte del barranco del Poyo entre las infraestructuras de comunicación de FFCC y la CV-33. También riesgo muy bajo y bajo y medio en menor medida junto a la acequia de Faitanar en el borde noreste, pero sin apenas afectar al término.  
Peligrosidad 1. Frecuencia alta (25 años) y calado Alto (>0.8 m) en el barranco del Poyo.  
Peligrosidad 3. Frecuencia alta (25 años) y calado bajo (<0.8 m) en el barranco de la Saleta o Pozalet (entorno de la acequia de Faitanar).
- Envoltente de peligrosidad de inundación que sí afecta al término municipal por su parte norte y este, incluyendo a parte del tejido urbano (El polígono industrial Alquería de Moret y la zona de Picanya Est).

**PATRICOVA – Peligrosidad de inundación** Elaboración propia

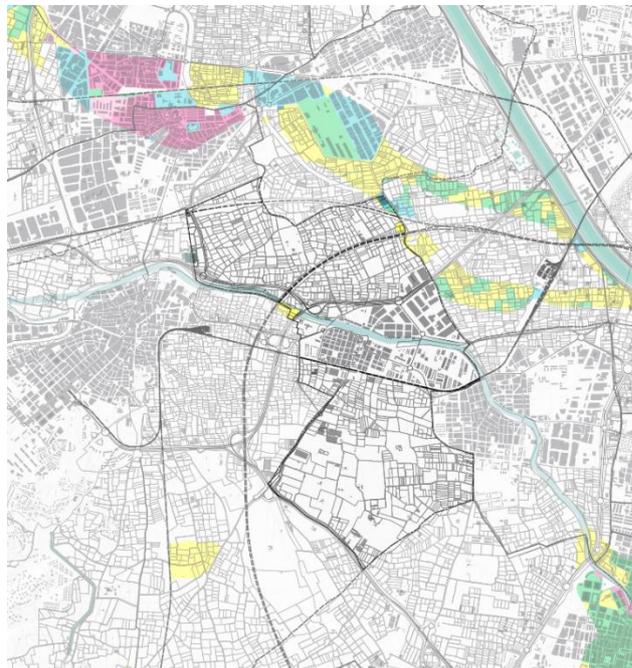


**PATRICOVA**

- Peligrosidad 1. Frecuencia alta y calado alto
- Peligrosidad 2. Frecuencia media y calado alto
- Peligrosidad 3. Frecuencia alta y calado bajo
- Peligrosidad 4. Frecuencia media y calado bajo
- Peligrosidad 5. Frecuencia baja y calado alto
- Peligrosidad 6. Frecuencia baja y calado bajo
- Peligrosidad Geomorfológica
- Envolverte peligrosidad de inundación

**PATFOR – Terreno forestal.** Elaboración propia

**PATRICOVA – Riesgo de inundación** Elaboración propia

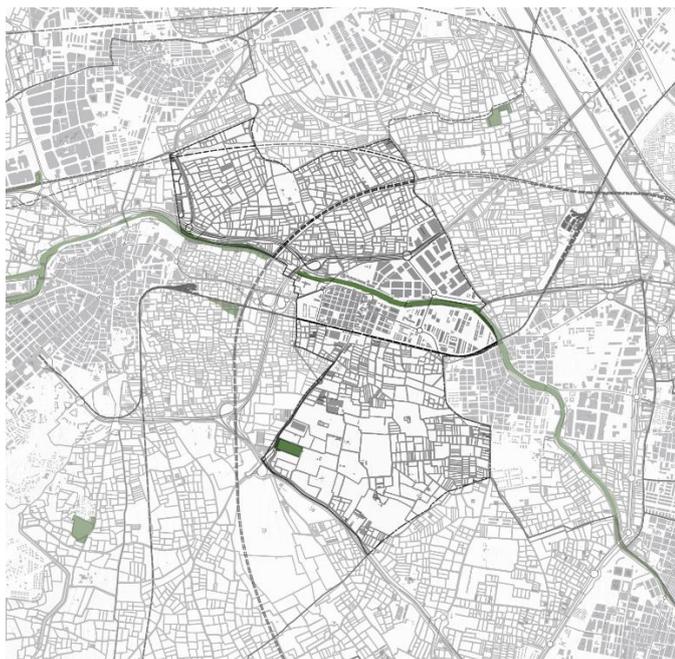


**PATRICOVA Riesgo de inundación**

- Alto
- Bajo
- Medio
- Muy Alto
- Muy Bajo

**Patrimonio Cultural – BIC y BRL.** Elaboración propia.

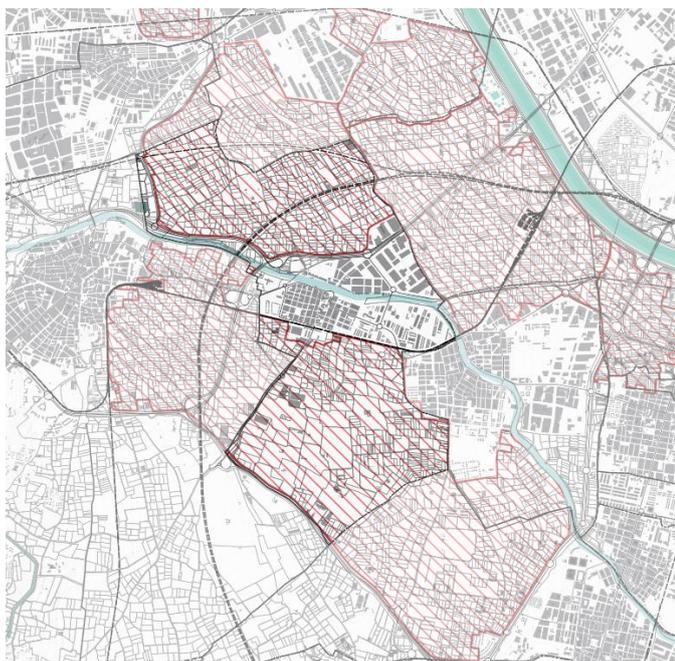




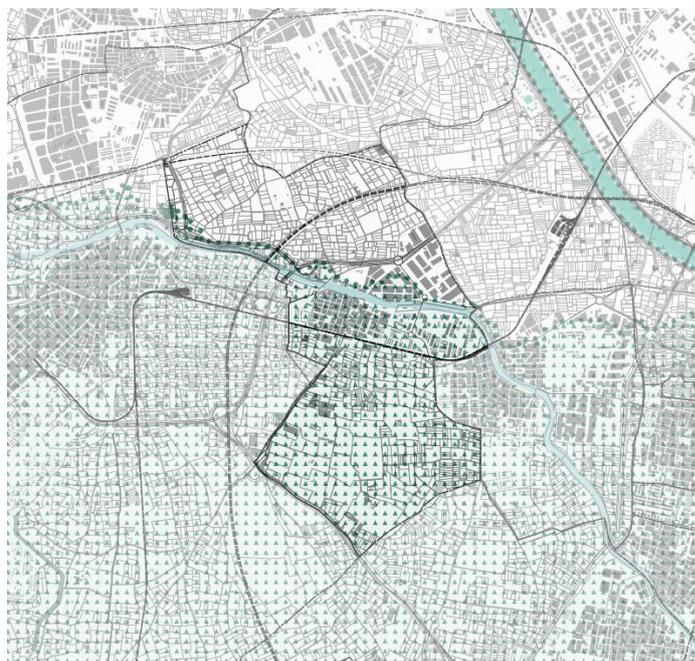
**Paisaje de Relevancia Regional. PRR 37 Huerta de Valencia.**  
Elaboración propia.

- BIC - Bien de Interés Cultural
- BRL - Bien de Relevancia Local

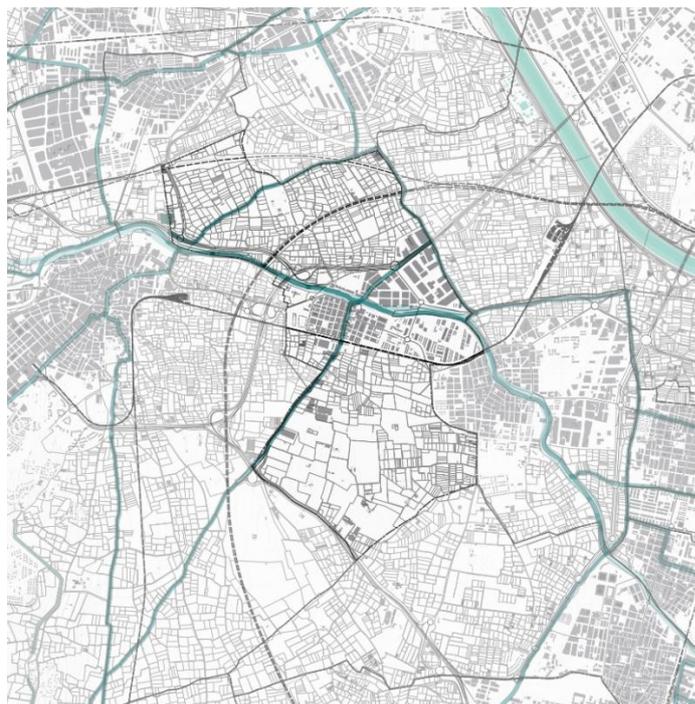
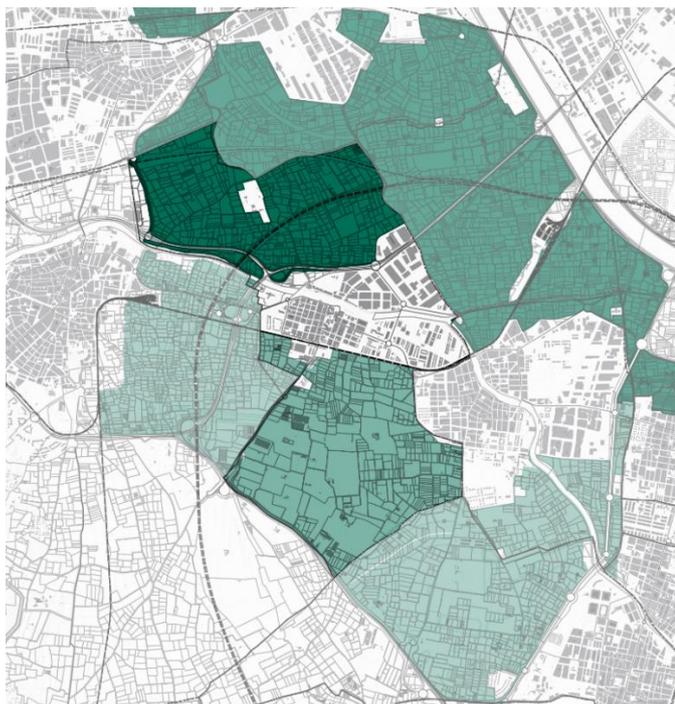
**Límite PORN PN L'Albufera.**  
Elaboración propia.



**PAT de la Huerta de Valencia.** Elaboración propia.



**Vías pecuarias.** Elaboración propia.



Áreas de protección de la Huerta

- H1. Huerta de Protección Especial Grado 1
- H2. Huerta de Protección Especial Grado 2
- H3. Huerta de Protección Agrícola Grado 3

### **Objetivos de calidad e instrucciones técnicas para la ordenación y gestión de los paisajes de relevancia regional**

Son Paisajes de Relevancia Regional (PRR) aquellos que por su escala, singularidad, aprecio social y valores son representativos de la diversidad territorial de la Comunitat Valenciana. Estos paisajes se identifican en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (aprobada en 2011 y cuyo seguimiento resulta vinculante desde 2016); son un total de 40 Paisajes de Relevancia Regional (PRR), agrupados en 14 grandes conjuntos paisajísticos, por sus similitudes morfológicas, funcionales y de continuidad.

La Conselleria de Política territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Comunidad Valenciana, ha publicado (DOGV Núm. 9102, 08.06.2021) la aprobación del documento "Objetivos de calidad e instrucciones técnicas para la ordenación y gestión de los paisajes de relevancia regional". Este documento recoge las directrices que determinan el carácter de cada uno de los paisajes de relevancia regional, establecen los criterios para la ordenación y gestión de sus patrones característicos, de su adecuada percepción y puesta en valor, y de su correcta articulación en la Infraestructura Verde. En el caso de Picanya, estas directrices se refieren al PRR37 "Huerta de Valencia", donde se incluyen los paisajes de huerta de su término.

**Objetivos de  
Calidad e  
Instrucciones  
Técnicas para la  
ordenación y  
gestión de los  
Paisajes de  
Relevancia  
Regional de la  
Comunitat  
Valenciana.**

GVA.

**Objetivo 13.1.  
Elementos y patrones  
estructurantes del paisaje**

a) Velar por la salvaguarda e integridad de los grandes conjuntos territoriales de huertas y vegas históricas, ligadas al sistema urbano, con una actividad agrícola funcional y de calidad capaz de gestionar el rico patrimonio agroecológico, hidráulico y etnográfico, y de preservar el carácter del paisaje agrario.

b) Mantener el sistema de núcleos huertanos con crecimientos compactos, bordes urbanos nítidos y unas infraestructuras de comunicación integradas en el paisaje, evitando su fragmentación y banalización y promoviendo la compatibilidad armónica de los usos agrícolas y los urbanos.

c) Ordenar y preservar las condiciones de percepción del conjunto de sierras prelitorales que enmarcan las planas agrícolas, con piedemontes y laderas ordenadas, de modo que el avance de la urbanización y la implantación de nuevos usos no desvirtúe el carácter y la imagen de escenas tan valiosas como frágiles.

A continuación se concretan los objetivos de calidad paisajística fijados, mediante instrucciones técnicas específicas, para los siguientes paisajes de relevancia regional:

- PRR 36, Huerta de la Plana de Castellón.
- PRR 37, Huerta de Valencia.
- PRR 38, Ribera del Xúquer.
- PRR 39, Huerta de la Vega Baja del Segura.

**Objetivo 13.2.  
Elementos significativos para la  
articulación del territorio  
que deben integrarse en la  
infraestructura verde**

a) Respetar y potenciar un sistema de elementos lineales, tanto naturales como artificiales, integrado por cauces fluviales, canales, acequias y caminos históricos, que mantenga la conectividad ecológica y permita el acceso a la actividad productiva y al disfrute del paisaje.

b) Articular una red de elementos de interés patrimonial ligados a la gestión y uso del agua, protegidos y rehabilitados, y en el caso de modernizar la infraestructura hidráulica, desarrollarla con criterios de eficiencia agronómica, calidad paisajística, funcionalidad ambiental y puesta en valor del patrimonio.

**Objetivo 13.3.  
Mejora de la percepción y  
gestión del paisaje**

a) Compatibilizar la funcionalidad y modernización del sistema de elementos lineales integrantes de la infraestructura verde con un cuidadoso tratamiento territorial y paisajístico, valorando en especial en el caso de los elementos hidráulicos que estructuran el paisaje el mantenimiento de sus trazados y de cajeros abiertos que favorezcan la presencia de agua y las funciones de drenaje de estos elementos.

b) Preservar, ordenar y armonizar las planas agrícolas y su relación con las sierras prelitorales que las enmarcan y el sistema de núcleos urbanos existentes, evitando la dispersión de usos en el territorio y la pérdida del carácter y las condiciones de visualización del paisaje.



**INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL PRR 37**
**HUERTA DE VALENCIA**
**Instrucción PRR37.1.  
Elementos y patrones  
estructurantes del paisaje**

a) Velar por la salvaguarda e integridad del conjunto formado por un mosaico agrícola y un rico patrimonio agroecológico, hidráulico y etnográfico, que configura uno de los paisajes agrarios de mayor relevancia y singularidad del mundo mediterráneo, con acreditados valores productivos, ambientales, culturales, históricos y paisajísticos, y un sistema de riego milenario.

b) Preservar la integridad de los paisajes culturales de las huertas de Alboraya, Meliana y Almàssera, Huerta de San Miquel dels Reis, Huerta del Arco de Moncada, Huerta de Campanar y Huerta de Rovella, entre otros, teniendo en cuenta lo señalado respecto a los mismos y a otros espacios ya incluidos en otros instrumentos de ordenación del ámbito.

c) Mantener y poner en valor los espacios libres costeros y las zonas húmedas existentes entre Valencia y Sagunto, y favorecer la conexión con otros espacios próximos de interés, como la Marjal dels Moros y la de Rafalell i Vistabella.

**Instrucción PRR37.2.  
Elementos significativos para  
la articulación del territorio  
que deben integrarse en la  
infraestructura verde**

a) Promover y poner en valor los hitos patrimoniales que tienen a su vez un importante interés paisajístico, como los monasterios de San Miguel de los Reyes, el de El Puig y otros, preservando a su vez el carácter y las condiciones de percepción del paisaje de su entorno.

b) Integrar en la Infraestructura Verde de ámbito regional el corredor del Turia, tanto su tramo urbano como periurbano y natural, incidiendo en su renaturalización para convertirlo en un corredor ecológico y los principales barrancos del área metropolitana como el del Carraixet y el de Torrent. Al mismo tiempo que se garantice la conectividad con los espacios de protección natural del entorno.

**Instrucción PRR37.3.  
Mejora de la percepción  
y gestión del paisaje**

a) Potenciar la continuidad física y visual de los terrenos cultivados, preservando los espacios intersticiales de carácter agrario existentes entre los núcleos e

impidiendo la conurbación de los mismos. Así como especificar mecanismos para poner en uso la huerta abandonada y propuestas de recuperación de paisajes en desuso, especialmente el linde con el suelo urbano.

b) Limitar la fragmentación de los espacios de huerta por implantación de nuevas infraestructuras.

c) Proteger las siluetas de los núcleos de población situados en la Huerta de Valencia y ordenar con criterios de mejora paisajística los accesos rodados a las poblaciones y, en especial, a la ciudad de Valencia a través de los principales corredores viarios.

d) Diseñar y promover una red, peatonal y ciclista, que conecte los principales núcleos urbanos de la Huerta, poniendo en valor las numerosas sendas y caminos históricos como la Vía Augusta, y los principales elementos patrimoniales asociados a las mismas.

Manteniendo siempre la priorización y el respeto a la movilidad ligada a la actividad agraria.

e) Poner en valor el importante patrimonio arquitectónico e hidráulico existente en la Huerta de Valencia, promoviendo su rehabilitación y restauración, de tal forma que se puedan desarrollar actividades económicas de carácter turístico. Todo ello sin perder de vista la actividad agropecuaria como principal sostén de este paisaje.

### **Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia.**

El Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de l'Horta de València en adelante (PATODHV), es un plan que se aprueba por Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, y se pone en marcha para garantizar la conservación, regeneración y puesta en valor de aquellos ámbitos de mayor interés dentro de la huerta de Valencia.

El Plan delimita los suelos calificados como Huerta de Protección Especial Grado 1 (H1) y Grado 2 (H2) y la Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3), y se elabora un Catálogo de Protecciones que recoge los bienes patrimoniales y los identifica como estructurantes o de primer grado de protección o no estructurantes o segundo grado de protección.

En los planos de ordenación, se califica la huerta ubicada en el término municipal de Picanya con dos niveles de protección: la huerta situada al norte del t.m. con grado H2. Huerta de protección especial Grado 2, UPP14 Huerta de Benàger; y la ubicada al sur del t.m. con grado H3. Huerta de protección especial Grado 3, UPP21 Huerta de Picanya y Paiporta. La Huerta de Valencia se configura como la matriz natural de la zona. Estas huertas protegidas se corresponden con las unidades de paisaje del PATODHV presentes en el ámbito del t.m.

Estamos por tanto ante un ámbito de una relevancia considerable dentro del paisaje global de la huerta.

Dentro de la normativa del Plan, el artículo 18 define la Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2) de la siguiente manera:

- 1. Los espacios de Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2) son una Huerta similar a la anterior, pero que ha sufrido una mayor transformación, tanto en el sistema de riego como en los cultivos. Requiere de acciones de conservación y recuperación.*
- 3. El objetivo de calidad territorial y paisajística para la Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2) es preservar su carácter agrario-paisajístico, protegiendo los elementos asociados a la actividad productiva y fomentando acciones encaminadas a la mejora de la producción agraria y el fomento de acciones encaminadas a la recuperación del patrimonio cultural existente e incentivando la transformación del cultivo arbóreo a hortícola.*

Dentro de la normativa del Plan, el artículo 19 define la Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) de la siguiente manera:

- 1. Los espacios de Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) son la Huerta más degradada o con mayor ocupación arbórea, especialmente de cítricos.*
- 2. El objetivo de calidad territorial y paisajística para la Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) es preservar y recuperar su carácter agrario-paisajístico, protegiendo los elementos asociados a la actividad productiva y fomentando acciones*

*encaminadas a la mejora de la producción agraria y a la recuperación del patrimonio cultural existente. Por sus condiciones específicas es el territorio con mayor capacidad de absorción de impactos.*

En cuanto a los elementos patrimoniales que se recogen en el Catálogo de Protecciones del PATODHV, las fichas realizadas se corresponden con los elementos de primer grado de tipo arquitectónico (EPA), hidráulico (EPH), o etnológico (EPE).

Según recoge el PAT sobre los grados de protección:

*A fin de concretar el régimen normativo y facilitar una lectura conjunta del patrimonio en un espacio tan amplio y complejo como la Huerta, teniendo en consideración los niveles definidos en la LPCV (Ley 5/2007), y en el articulado del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, se considera oportuno el agrupar los bienes patrimoniales en los dos niveles básicos antes indicados y que son los siguientes:*

#### NIVEL ESTRUCTURANTE O PRIMER GRADO.

*Constituido por todos aquellos bienes declarados Bienes de Interés Cultural -BIC- más los declarados Bienes de Relevancia Local -BRL-, junto con los Monumentos Históricos o de cualquier índole declarados en su día. Bienes en los que radica el reconocimiento de identidad cultural de los habitantes y que son reconocidos social, intelectual e históricamente como piezas esenciales de nuestra cultura material inmueble o paisajística. Bienes que por su naturaleza implican la inclusión de un ámbito de protección a considerar en la planificación del territorio, a la vez que combinan la Protección Integral de ciertos cuerpos con otros niveles en el conjunto de sus partes.*

#### NIVEL NO ESTRUCTURANTE O SEGUNDO GRADO.

*Constituido por el resto de bienes culturales que combinan su propio valor como objeto o artefacto con ser parte integrante de un paisaje al cual en parte caracterizan, dan sentido, uso y escala. Bienes que generalmente incluyen la protección ambiental de sus cuerpos, pero que en algún caso pueden incorporar otro tipo de protecciones en sus partes.*

#### 4-3-2-1.- Niveles de Protección:

##### Nivel de Protección Integral

*El nivel de protección integral incluye las construcciones o recintos que han de ser conservados íntegramente por su carácter singular, monumental, o por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas originarias. (Ver Art. 2 de este catálogo)*

*Nivel de Protección Parcial.*

*El nivel de protección parcial incluye las construcciones o recintos que por su valor histórico o artístico han de ser conservados, al menos en parte, preservando los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y aquellos que presentan un valor intrínseco (Ver Art. 2 de este catálogo).*

*Nivel de Protección Ambiental.*

*Este nivel integra las construcciones o recintos que incluso sin presentar en sí mismos un especial valor, contribuyen a definir un ambiente reseñable por su belleza, tipismo o carácter tradicional (Ver Art. 2 de este catálogo)."*

A continuación, se destacan las unidades de paisaje con su grado de protección y los elementos catalogados que se encuentran dentro del término municipal de Picanya:

**UPP 14 (UP 18 en el EP del PAT) Huerta de Benàger.** Grado de protección H2.

Elementos protegidos:

ELEMENTOS ETNOLÓGICOS 1er grado:

- BRL EPE\_14.01 Chimenea del Motor de la Sang

ELEMENTOS ARQUITECTONICOS de 2º grado:

- EPA2\_14.07 Alquería Alta Polígono 2 Parcela 1. Realenc. Picanya
- EPA2\_14.08 Alquería de la Foia Polígono 3 Parcela 2. Realenc. Picanya

**UPP 21 (UP 24 en el EP del PAT) Huerta de Picanya i Paiporta.** Grado de protección H3.

Elementos protegidos:

ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS 1er grado:

- BRL EPA\_21.02 Hort d'Albinyana
- BRL EPA\_21.03 Hort de Gamón
- BRL EPA\_21.04 Hort d'Almenar
- BRL EPA\_21.05 Hort de Veyrat
- BRL EPA\_21.06 Hort i Motor de Lis
- BRL EPA\_21.07 Hort de Coll
- BRL EPA\_21.08 Hort de Pla

ELEMENTOS ETNOLÓGICO 1er grado:

- BRL EPE\_21.03 Chimenea del Motor de Valero

ELEMENTOS ARQUITECTONICOS de 2º grado:

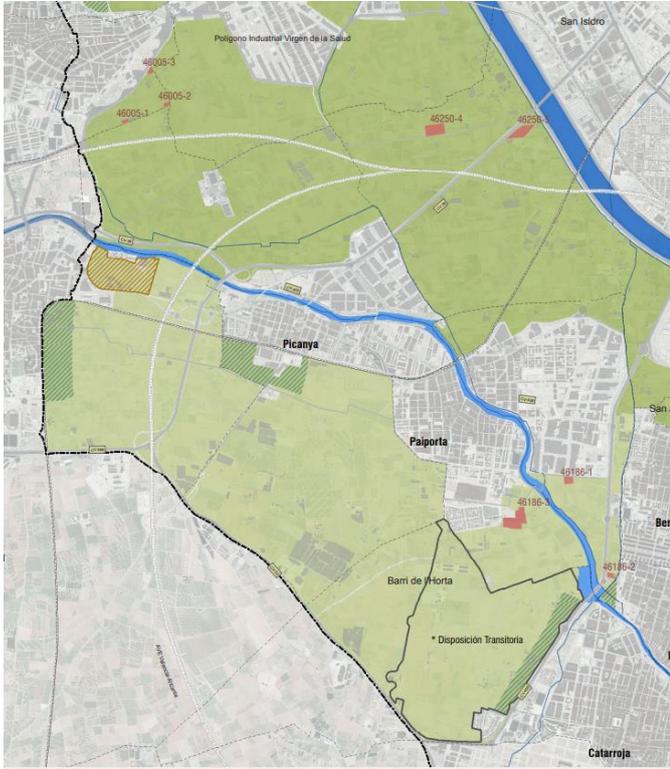
- EPA2\_21.03 Hort de Montesinos Polígono 12 Parcela 5. Picanya
- EPA2\_21.04 Alquería de Moret Cl. Séquia de Quart, 2. Picanya
- EPA2\_21.05 Huerto de las Palmas Cl. Maria Zambrano, 11. Picanya
- EPA2\_21.06 Hort de Llop Pd. Del Regancho 7. Picanya
- EPA2\_21.08 Hort del Pilar Pd. Del Regancho. Picanya
- EPA2\_21.16 Motor de Giner Cl. Marques Turia,9. Picanya

**ACEQUIAS HISTÓRICAS**

- AH\_02 Acequia de Quart-Benàger-Faitanar

- AH\_11 Barranco de Xiva o de Torrent

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN DEL PAT. PATODHV PO 01.**



- Carreteras
- Caminos rurales
- ≡ Ferrocarril
- ≡≡ AVE en ejecución
- ≡≡≡ Metro superficial
- Edificación
- Hidrología
- Acequias madre
- Ámbito estricto
- Ámbito ampliado
- Límites municipales
- Ribera del Mar
- Dominio público marítimo-terrestre
- Servidumbre de Protección del DPMT
- Servidumbre de Tránsito
- Zona de influencia
- Dominio público hidráulico
- Plan Especial de Reserva de Suelo para la ZAL (Zonas de Actividades Logísticas)
- Disposición Transitoria

**Planeamiento Urbanístico Vigente (Suelo urbano/Suelo urbanizable)**

- Residencial/Terciario/Industrial

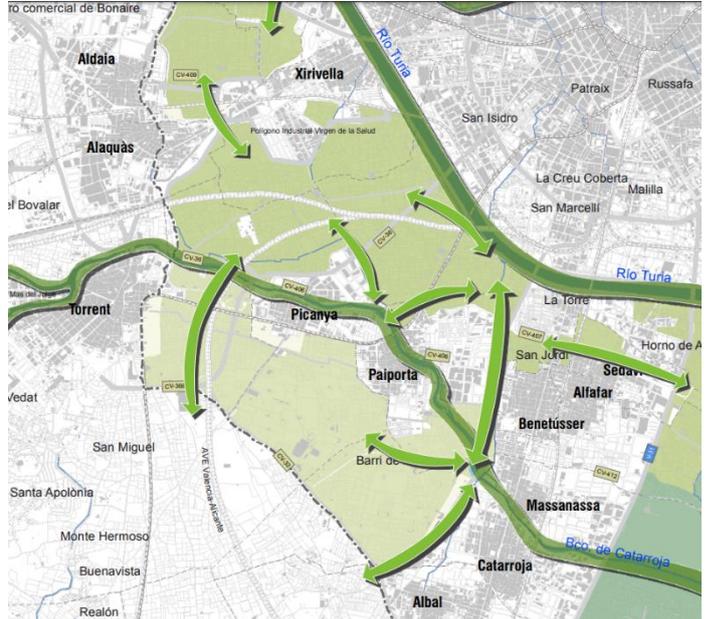
**Áreas de Protección**

- H1. Huerta de Protección Especial Grado 1
- H2. Huerta de Protección Especial Grado 2
- H3. Huerta de Protección Agrícola Grado 3
- EVN. Espacios de valor natural

**Otras áreas**

- Zonas rurales comunes
- Sectores Recuperación Huerta
- Enclaves Recuperación Huerta

**INFRAESTRUCTURA VERDE DEL PAT. PATODHV PO 04.**



- Carreteras
- Caminos rurales
- ≡ Ferrocarril
- ≡≡ AVE en ejecución
- ≡≡≡ Metro superficial
- Edificación
- Hidrología
- Acequias madre
- Ámbito estricto
- Ámbito ampliado
- Límites municipales
- Dominio público marítimo-terrestre
- Dominio público hidráulico

**Planeamiento Urbanístico Vigente (Suelo urbano/Suelo urbanizable)**

- Residencial/Terciario/Industrial

**Áreas de Protección**

- H1. Huerta de Protección Especial Grado 1
- H2. Huerta de Protección Especial Grado 2
- H3. Huerta de Protección Agrícola Grado 3
- EVN. Espacios de valor natural

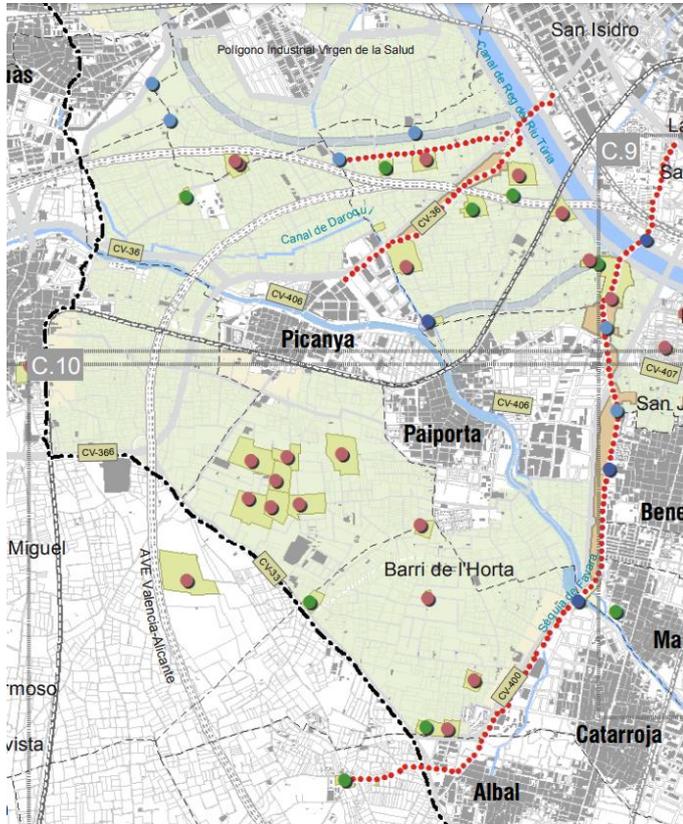
**Otras áreas**

- Zonas rurales comunes

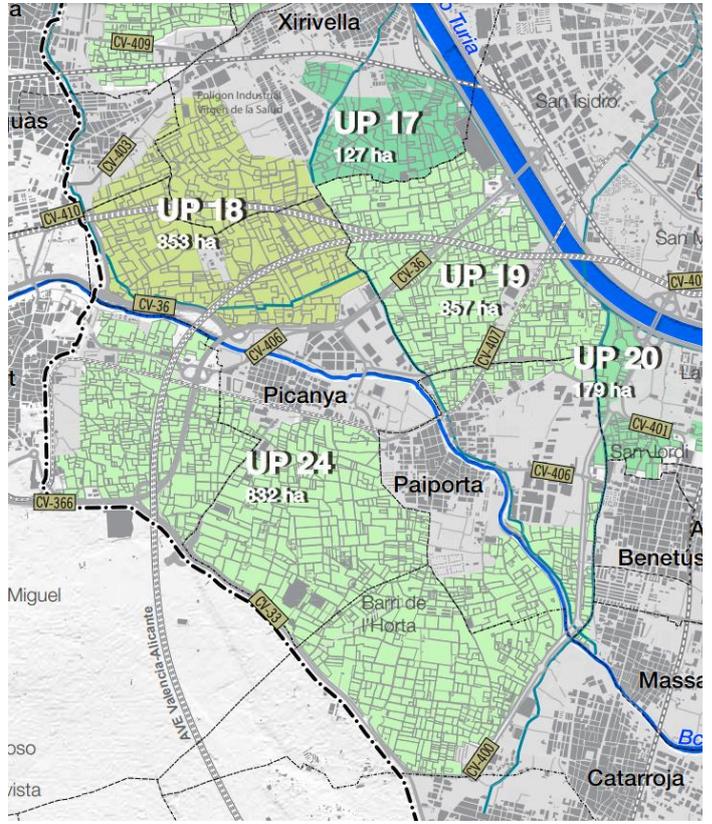
**Conexiones**

- ➡ Ventanas al mar
- ➡ Corredores ecológicos y funcionales
- ➡ Corredor Acequia de Moncada
- ➡ Vectores de conexión

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS RURALES PROTEGIDOS DEL PAT. PATODHV PO 03.**



**UNIDADES DE PAISAJE DEL PAT. PATODHV PI 02.**



- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>— Carreteras</li> <li>— Caminos rurales</li> <li>— Ferrocarril</li> <li>— AVE en ejecución</li> <li>— Metro superficial</li> <li>■ Edificación</li> <li>— Hidrología</li> <li>— Acequias madre</li> <li>— Encauzamiento barrancos</li> <li>— Aliviaderos ejecutados/planeados</li> <li>— — Ámbito estricto</li> <li>— — Ámbito ampliado</li> <li>— — Límites municipales</li> <li>■ Dominio público marítimo-terrestre</li> <li>■ Dominio público hidráulico</li> <li><b>Planeamiento Urbanístico Vigente (Suelo urbano/Suelo urbanizable)</b></li> <li>□ Residencial/Terciario/Industrial</li> <li><b>Áreas de Protección</b></li> <li>■ Huerta Protegida (H1-H2-H3)</li> <li>■ Espacios de valor natural (EVN)</li> <li><b>Otras áreas</b></li> <li>■ Zonas rurales comunes</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Elementos de patrimonio catalogados</b></li> <li>— — — Itinerario Patrimonial</li> <li><b>Elementos Patrimonial Arquitectónico o EPA</b></li> <li>● EPA BIC (Bien de Interés Cultural)</li> <li>● EPA de orden 1</li> <li>● EPA de orden 2</li> <li><b>Elementos Patrimonial Etnológico o EPE</b></li> <li>● EPE de orden 1</li> <li>● EPE de orden 2</li> <li><b>Elementos Patrimonial Hidráulico o EPH</b></li> <li>● EPH BIC (Bien de Interés Cultural)</li> <li>● EPH de orden 1</li> <li>● EPH de orden 2</li> <li><b>Ámbitos de protección del patrimonio</b></li> <li>■ Ámbito de protección de caminos</li> <li>■ Ámbito de protección de elementos patrimoniales</li> <li>■ Ámbito de protección de acequias</li> </ul> |
|---|--|

Unidades de paisaje que contextualizan el núcleo urbano de Picanya:

UP.18 Horta de Bennàger (UP 14 en el Catálogo del PAT).

UP.19 Horta de Faitanar (UP 17 en el Catálogo del PAT).

UP.24 Horta de Picanya i Paiporta (UP 21 en el Catálogo del PAT).

En cuanto a la estrategia de Infraestructura Verde, se observa en el plano de ordenación PO 04, varios vectores de conexión con el objetivo de salvar la fragmentación de la matriz de huerta por infraestructuras viarias o conurbaciones. En concreto, en el t.m. de Picanya y su entorno, se sacan varias lecturas, como: la preservación de la continuidad e integridad de la acequia de Faitanar en contacto con el polígono en el borde este; preservar la continuidad de las huertas evitando la conurbación entre Xirivella y Alaquàs; recuperar la integridad de la huerta en el eje longitudinal paralelo a la línea del AVE a Alicante; y garantizar la interacción de la huerta con el barranco del Poyo, así como su integridad.

Así, de esta propuesta se presupone, que, debe ser necesario mejorar la permeabilidad de las infraestructuras presentes en el entorno para que esta conexión y recuperación de la continuidad de la huerta se pueda producir. También se marca el barranco del Poyo como uno de los principales elementos de la Infraestructura Verde, presumiblemente por su importancia ambiental y singularidad paisajística en el entorno de huerta, y también por su papel fundamental como corredor ecológico y funcional.

Por otra parte, también en el t.m. de Picanya se localiza una figura especial del PAT, Zona Rural Común, rodeando la zona urbana de Picanya Sud al sur de la vía de metro. Esta figura viene recogida en el artículo 55 de la Normativa del PATODHV.

*Artículo 55. Zonas rurales comunes*

*Las zonas rurales comunes son aquellas que conservan la clasificación y zonificación establecidas por el planeamiento estructural de cada municipio y están grafiadas en los planos de ordenación. Cualquier modificación de planeamiento que se realice en las zonas rurales comunes deberán someterse a las determinaciones establecidas en la legislación vigente en materia de evaluación ambiental.*

## **SITUACIÓN ACTUAL DEL PLANEAMIENTO**

El planeamiento general vigente en el municipio está constituido por la Homologación Global Modificativa del Plan General, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 5 de noviembre de 1998 y publicada en el BOP de 19 de abril de 1999 y en el DOGV de 24 de junio de 1999. Posteriormente, la Homologación Global se ha modificado en diferentes ocasiones.

El municipio cuenta con un Catálogo de Protecciones elaborado en 1982. Este documento ha cumplido una destacable función orientativa en la gestión de la protección de parte del Patrimonio Cultural Inmueble, el hecho de que nunca llegara a aprobarse provoca una falta de capacidad normativa efectiva, con la consiguiente ausencia de una protección real y reglada de los bienes que así lo merezcan, así como la inseguridad de los propietarios y falta de claridad en cuanto a cómo ejercer sus derechos sobre sus propiedades.

Esta falta de vigencia ha provocado la pérdida parcial del Patrimonio a proteger, ya que han desaparecido algunos elementos contenidos en sus listados, o bien han perdido los valores más destacados y merecedores de protección. Se considera por tanto necesario ampliar las determinaciones del Catálogo a materias que no fueron contempladas en su redacción original, como el patrimonio arqueológico, o las referidas a la protección del paisaje y de bienes naturales.

## **2.3 MODELO TERRITORIAL PROPUESTO**

---

### **2.3.1 SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE DESARROLLO PROPUESTO**

La preocupación por los problemas medioambientales anima en las sociedades actuales, particularmente en la Unión Europea, uno de los foros de debate más intensos y necesarios. La preocupación (inicialmente) minoritaria hace unas décadas, sobre el deterioro del medioambiente se ha trasladado hoy a las más altas instancias del poder político, económico y legislativo.

La aprobación de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y la publicación de los citados Planes de Acción Territorial, entre los que destacamos el de la Infraestructura Verde, evidencian la traslación al marco valenciano de la sensibilidad relativa a la sostenibilidad del modelo de desarrollo, convertido en el pilar básico de cualquier actuación.

Esto se debe a la asunción de que la ordenación territorial constituye una de las actividades que de una forma más directa influyen sobre el entorno natural y, de hecho, está asumido que malas planificaciones a escala territorial y local del pasado reciente, han determinado daños irreparables en el medioambiente y están en la base de la actual crisis del sistema bancario español

El desarrollo sostenible de un área determinada se puede medir, entre otros, por un conjunto de indicadores enunciados en 1987 en el informe de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y el Desarrollo, más conocido como informe Brundtland (CMMAD, 1987):

- Impacto cero: el balance global de operación de la actividad humana no ha de suponer una deseconomía cuando se internalizan los costes ambientales.
- Eficiencia ambiental: considera la reducción de costes mediante la reducción del consumo de materias primas y energía por unidad de producción.
- Promoción de la redistribución de renta: considera la redistribución a favor de los lugares más deprimidos del exceso del sobreconsumo de los más adelantados.
- Promoción del desarrollo en lugar del crecimiento: se relaciona el aumento del nivel de vida de la zona con el crecimiento poblacional y valora la transición desde el crecimiento en el uso de recursos hacia el desarrollo cualitativo.

- Equilibrio demográfico: la sostenibilidad hace necesario un adecuado desarrollo demográfico que evite grandes desequilibrios de población.

El tránsito de la conciencia medioambiental a la ordenación de municipios como Picanya, es hoy un compromiso moral y político que cuenta cada vez más con el necesario soporte legislativo y es asumido por todos los gobernantes, con independencia de su signo político.

En este sentido, la evaluación ambiental territorial y estratégica en el marco de la redacción y gestión de los Catálogos de Protecciones, no es sino una de las consecuencias directas de esta conciencia social sobre la necesidad de articular propuestas de desarrollo sostenible.

Otro escalón en la participación activa de estrategias medioambientales es la eventual adhesión a la Carta de Aalborg por parte del ayuntamiento. La Carta de Aalborg fue aprobada por los participantes en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles en 1.994, organizada por el Consejo Internacional para Iniciativas Ambientales (I.C.L.E.I.).

En esta carta, las ciudades y pueblos europeos se comprometen a llegar a un consenso sobre un Programa 21 siguiendo los principios aprobados en la cumbre de Río de junio de 1.992, para la consecución de un desarrollo sostenible (ratificados en la cumbre de Kioto).

La Carta de Aalborg, aprobada por los participantes en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles en 1.994, considera fundamental la participación de las ciudades europeas para que el sostenimiento de la vida humana sea viable porque es en ellas donde más se nota la problemática ambiental y porque el gobierno local es el que más cerca está de los ciudadanos. En la Comunidad Valenciana, gran parte del territorio, dispone ya de una Agenda 21.

El marco en el cual se ha venido desarrollando está caracterizado por la grave crisis económica en la que nos encontramos sumidos, que ha seguido a un periodo de fuerte intensidad en los desarrollos urbanísticos que se han llevado a cabo en toda España y particularmente en la Comunidad Valenciana.

En este contexto, debe destacarse la publicación de un informe elaborado por la Comisión Europea que desvela que España y la franja costera Mediterránea es el punto geográfico de la Unión Europea donde más se incrementó la erosión de suelo motivada por un urbanismo poco sostenible entre los años 2000 y 2006.

Las cifras reflejadas en el informe indican que, en dicho periodo, la pérdida o la degradación de suelo debido a la acción urbanística en el conjunto de la Unión Europea se incrementó en un 3%. Este porcentaje se dispara en Chipre e Irlanda hasta el 14%; y llega hasta el 15% en España.

Frente a este panorama, el Catálogo de Protecciones de Picanya responde al espíritu que impulsa la adhesión a iniciativas de desarrollo mucho más contenidas y sostenibles y se articula adaptándose a las necesidades, expectativas y capacidad real del municipio.

La evaluación ambiental debe servir de herramienta para validar y/o modificar las propuestas del Catálogo, incorporando criterios medioambientales. En este sentido la protección del patrimonio natural y paisajístico, o la atención que recibe la Infraestructura Verde y su vinculación a los elementos protegidos dentro del Catálogo, es prueba de ello.

## **2.4 DEFINICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE**

---

La TRLOTUP dedica el Capítulo I del Título I a la infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del suelo. Concretamente en su artículo 4 se define como, un "sistema territorial básico compuesto por los siguientes espacios: los ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico; las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad; y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores".

También "se extenderá a los suelos urbanos y urbanizables, comprendiendo, como mínimo, los espacios libres y las zonas verdes públicas más relevantes, así como los itinerarios que permitan su conexión", que constituye la IV urbana a escala municipal.

En el mismo artículo se establece que es la planificación urbanística y territorial la que definirá y caracterizará la Infraestructura Verde con carácter previo a la ordenación de usos y actividades en el territorio. Siendo sus funciones las siguientes:

- Preservar los principales elementos y procesos del patrimonio natural y cultural, y de sus bienes y servicios ambientales y culturales.
- Asegurar la conectividad ecológica y territorial necesaria para la mejora de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas y la calidad del paisaje.
- Proporcionar una metodología para el diseño eficiente del territorio y una gradación de preferencias en cuanto a las alternativas de los desarrollos urbanísticos y de la edificación.
- Orientar de manera preferente las posibles alternativas de los desarrollos urbanísticos hacia los suelos de menor valor ambiental, paisajístico, cultural y productivo.
- Evitar los procesos de implantación urbana en los suelos sometidos a riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo.
- Favorecer la continuidad territorial y visual de los espacios abiertos.
- Vertebrar los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural del territorio, así como los espacios públicos y los hitos conformadores de la imagen e identidad urbana, mediante itinerarios que propicien la mejora de la calidad de vida de las personas y el conocimiento y disfrute de la cultura del territorio.
- Mejorar la calidad de vida de las personas en las áreas urbanas y en el medio rural, y fomentar una ordenación sostenible del medio ambiente urbano.

La Directriz 38 de la ETCV define los elementos que componen la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana, actualizados en el artículo 5 del TRLOTUP. Son los siguientes:

- a) Los espacios que integran la Red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana, seleccionados o declarados de conformidad con lo establecido en la legislación del Estado sobre el patrimonio natural y la biodiversidad.
- b) Los espacios naturales protegidos, declarados como tales de acuerdo con la legislación sobre espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana.
- c) Las áreas protegidas por instrumentos internacionales en la legislación del Estado sobre el patrimonio natural y la biodiversidad.
- d) Los ecosistemas húmedos y masas de aguas, continentales y superficiales, así como los espacios adyacentes a los mismos que contribuyan a formar paisajes de elevado valor que tengan al agua como su elemento articulador.
- e) Los espacios de la zona marina cuya delimitación, ordenación y gestión deba hacerse de forma conjunta con los terrenos litorales a los que se encuentren asociados, teniendo en cuenta lo dispuesto por la legislación y la planificación sectoriales, la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y los instrumentos que la desarrollan.
- f) Los espacios costeros de interés ambiental y cultural que, no estando incluidos en los supuestos anteriores, se hayan recogido en el planeamiento urbanístico, en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana o en los instrumentos que la desarrollan, o en los planes y proyectos promovidos por la administración sectorial con competencias en materia de costas.
- g) Los montes de dominio público y de utilidad pública o protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente catálogo, las áreas de suelo forestal de protección, según la normativa sectorial aplicable, y los terrenos necesarios o convenientes para mantener la funcionalidad de las zonas forestales protegidas.
- h) Las áreas agrícolas que, por su elevada capacidad agrológica, por su funcionalidad respecto de los riesgos del territorio, por conformar un paisaje cultural identitario de la Comunitat Valenciana, o por ser soporte de productos agropecuarios de excelencia, sean adecuadas para su incorporación a la Infraestructura Verde y así lo establezca la planificación territorial, urbanística o sectorial.
- i) Los espacios de interés paisajístico incluidos o declarados como tales en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, en los instrumentos que la desarrollan, o los incorporados a la planificación a partir de los instrumentos propios de la ordenación y gestión paisajística que se definen en el artículo siguiente.
- j) Los espacios de elevado valor cultural que tengan esa consideración en aplicación de la normativa sectorial de protección del patrimonio cultural, artístico o histórico, incluyendo sus entornos de protección.

k) Las zonas críticas por la posible incidencia de riesgos naturales, directos e inducidos, de carácter significativo, que estén delimitados y caracterizados por la normativa de desarrollo de la presente ley, por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana o por los instrumentos que la desarrollen.

l) Las áreas que el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico, en desarrollo de la presente ley y de las respectivas normativas sectoriales, establezca explícitamente como adecuadas, tanto por su valor actual como por su valor potencial, para su incorporación a la infraestructura verde, por ser necesarias para el mantenimiento de su estructura y funcionalidad.

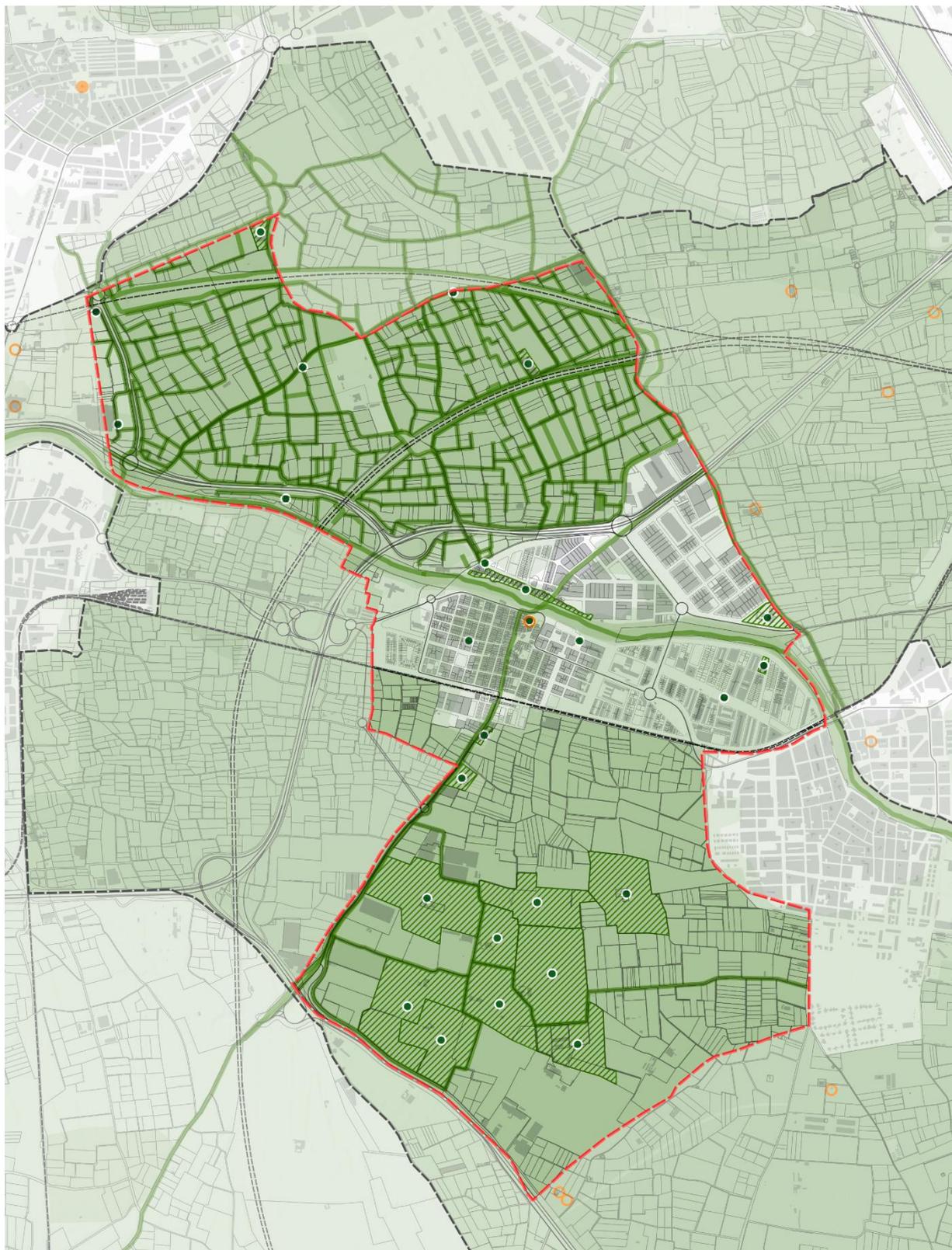
m) Los ámbitos que garanticen la adecuada conectividad territorial entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a los cauces fluviales y sus riberas, las vías pecuarias y otras afecciones de dominio público que cumplan esta función, así como los corredores ecológicos y funcionales.

n) Los espacios ubicados en el suelo urbano y en el suelo urbanizable que la planificación municipal considere relevantes para formar parte de la infraestructura verde, por sus funciones de conexión e integración paisajística de los espacios urbanos con los elementos de la Infraestructura Verde situados en el exterior de los tejidos urbanos. Se atenderá no solo a la identificación puntual de estos espacios sino también a sus posibilidades de interconexión ambiental y de recorridos.

#### **2.4.1 Definición de la Infraestructura Verde en el término municipal**

A continuación, se presenta un plano que recoge los elementos antes citados presentes en el ámbito de estudio del EP de Picanya sumados a los recursos y unidades de alto valor que se han determinado como tales en el apartado de valoración paisajística, y que por pertenecer a su vez al t.m. de Picanya son elementos que forman parte del Catálogo de Protecciones.

La información recogida (a excepción de los recursos por su carácter lineal y puntual), se presenta en forma de gradiente con áreas superpuestas, de tal modo que las zonas que quedan sombreadas de manera más intensa, son aquellas donde la IV tiene un mayor peso y valor, de manera que de esta cartografía pueda hacerse una lectura valorativa.



**IV Municipal.** Fuente: Elaboración propia.

- BIC
- BRL
- Conectores fluviales
- PORN PN Albufera
- PATRICOVA Riesgo inundación
- Paisajes de Relevancia Regional
- PATFOR Terreno forestal
- Capacidad agrológica del suelo COPUT
  - Muy alta
  - Alta
  - Media
- PATODHV Zonificación
  - Huerta de protección especial Grado 1
  - Huerta de protección especial Grado 2
  - Huerta de protección especial Grado 3
- Recursos paisajísticos de Alto Valor en Picanya
- ▨ Recursos paisajísticos de Alto Valor en Picanya
- Recursos paisajísticos lineales de Alto Valor en Picanya
- Unidades de paisaje de Alto valor

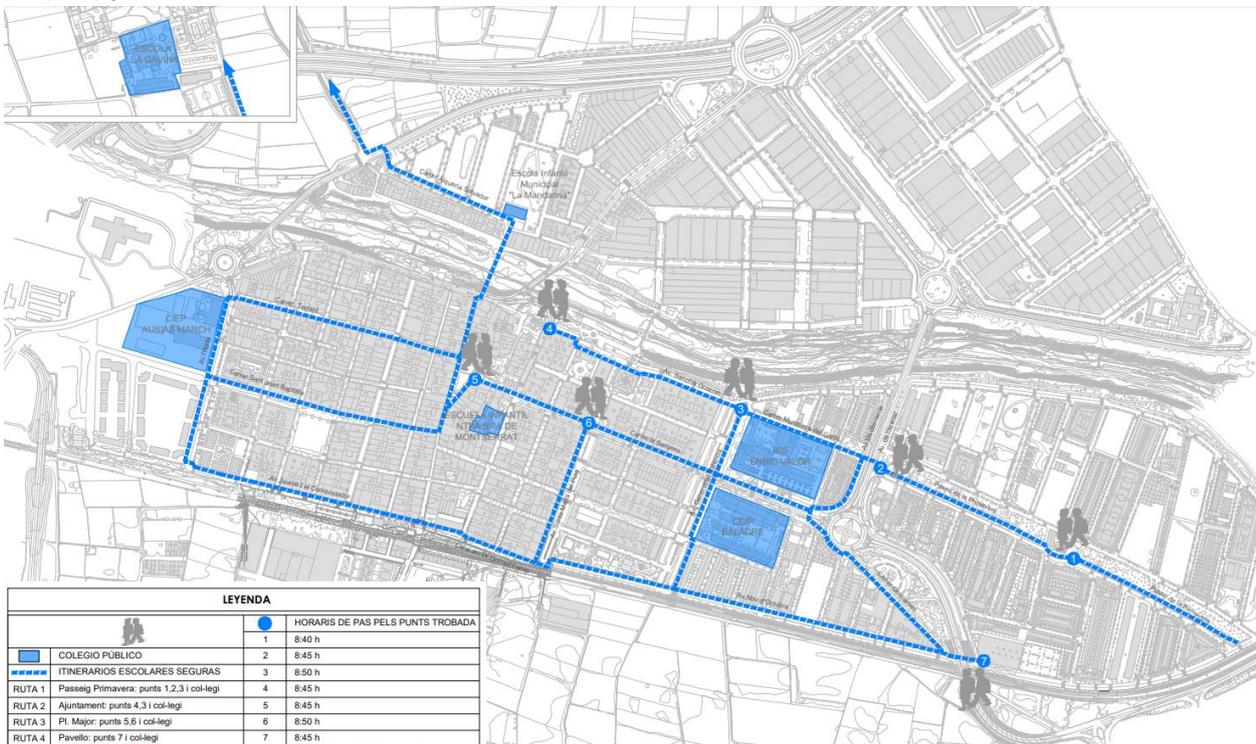
#### **2.4.2 Definición de la Infraestructura Verde urbana**

En este apartado se aborda la definición de la Infraestructura Verde a una escala urbana de mayor detalle y precisión, atendiendo especialmente a los elementos de conexión a nivel urbano recogiendo las consideraciones llevadas a cabo en el PMUS de Picanya y ampliando información desde el punto de vista del paisaje.

En la red de espacios y recorridos de la IV urbana se integran los parques, jardines y avenidas ajardinadas de Picanya; así como los itinerarios escolares seguros, red ciclista y ejes comerciales principales definidos en el PMUS. Estos recorridos y espacios que forman la red de IV urbana, deberán albergar soluciones que faciliten una lectura continua e integrada de la misma, amabilizando el tránsito a peatones y ciclistas. Actualmente en Picanya ya se han empleado soluciones de plataforma única, rebaja de bordillos y mesetas elevadas en intersecciones que van en esta línea.



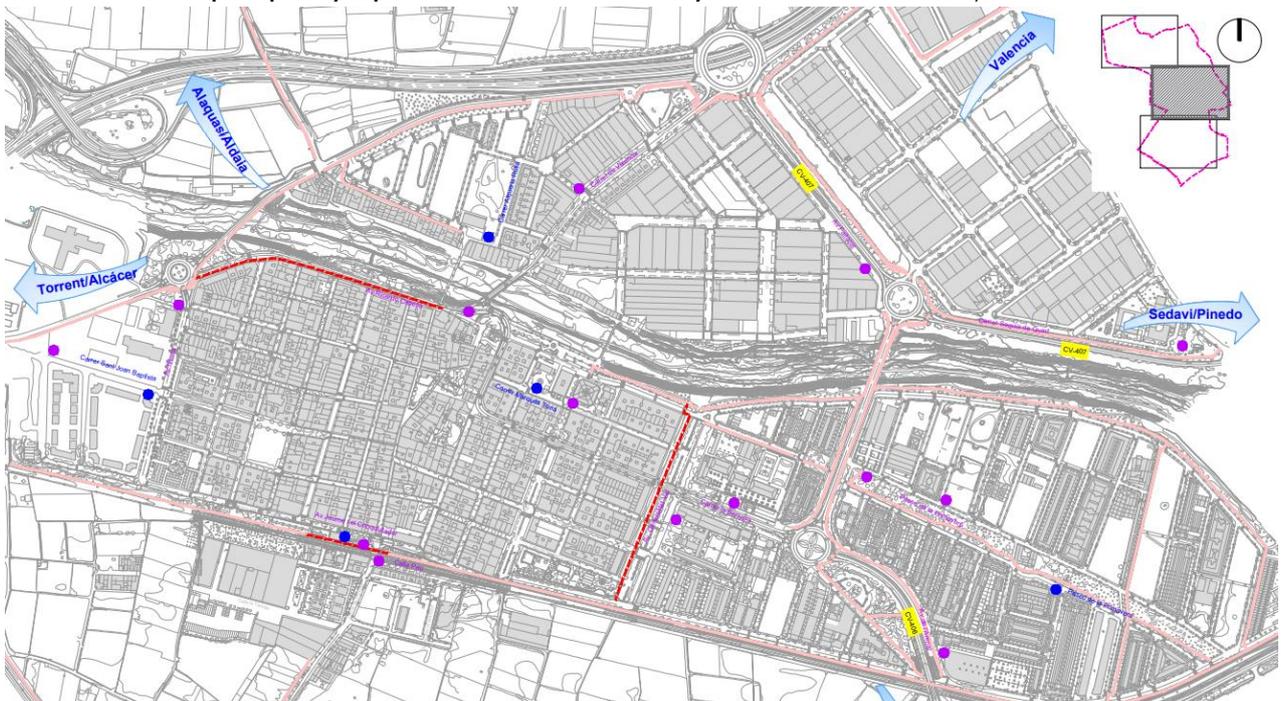
Parques y jardines de Picanya. Fuente: PMUS de Picanya



Equipamientos escolares y rutas escolares seguras de Picanya. Fuente: PMUS de Picanya



**Calles comerciales principales y superficies comerciales de Picanya.** Fuente: PMUS de Picanya



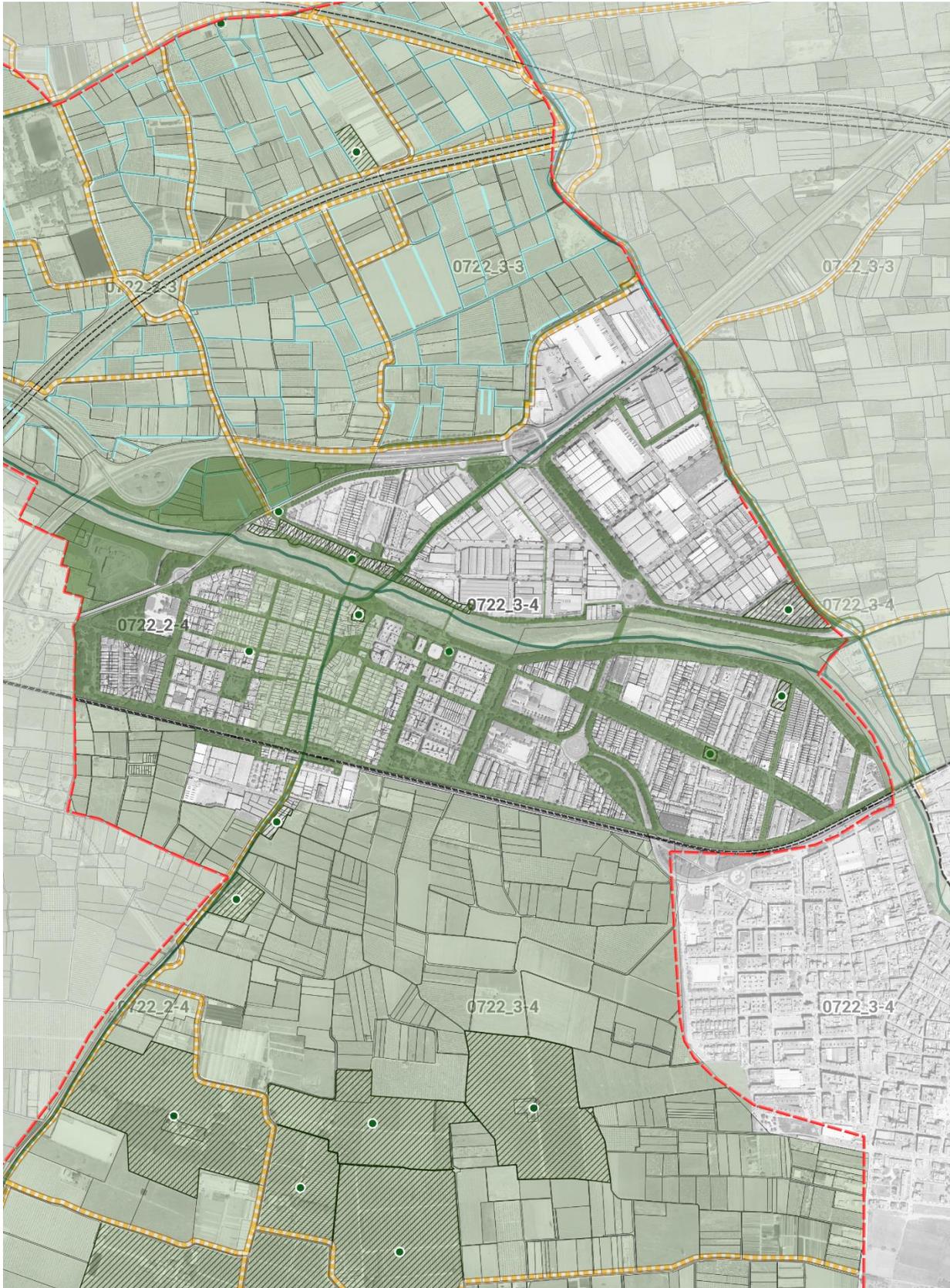
**Red ciclista y puntos de aparcamiento o intercambio de bicicletas de Picanya.** Fuente: PMUS de Picanya

No obstante, aún existen zonas importantes que son susceptibles de mejorar, albergando soluciones del mismo tipo que ya se están empleando en el centro histórico, el primer ensanche o la calle del Sol, como la av. Ricardo Capella y la av. Nou d'Octubre que terminarían de completar el anillo interior urbano de Picanya. Otras zonas susceptibles de mejorar su entorno a nivel paisajístico a través de una reurbanización más amable para el peatón, son, el entorno del Ayuntamiento y Mercat Municipal, la calle Senyera o la zona de aparcamiento en superficie de la c/Sant Joan Baptista y c/Bonavista. Esta última zona,

aunque tuviera que preservar su uso como aparcamiento, bien podría mejorar la calidad ambiental y visual de la escena urbana que configura mediante la implantación de pavimento permeable que evite el exceso de suelo sellado de esta zona, introducción de arbolado y repavimentación de las zonas más desgastadas.

Hay que destacar asimismo la notable presencia de arbolado y vegetación urbana por todo el tejido urbano, en especial en las grandes avenidas ajardinadas como la av. Primavera, la av. Alqueria de Moret, la parte de la av. Senyera junto a los colegios, los bordes naturalizados del barranco del Poyo y los grandes parques como el de Panazol o el de Europa. Todo ello hace que la IV tenga un desarrollo muy importante en Picanya. El objetivo clave por tanto pasaría por que estos ejes y espacios verdes fundamentales quedarán perfectamente conectados en una red integrada y continua.

Finalmente, Picanya tiene el privilegio de encontrarse rodeada de espacios de huerta protegida con un alto valor paisajístico. La IV urbana tiene como objetivo también hacer más permeable la conexión entre estas zonas agrícolas con los recorridos urbanos. En este sentido la propuesta mencionada en este Estudio y también en el PMUS del soterramiento de la vía de metro, facilitaría notablemente mejorar la permeabilidad con el borde sur de la huerta de Picanya. La zona de la huerta de Benàger se encuentra mejor conectada, en parte gracias al desarrollo del Anillo Verde Metropolitano, a pesar de que también existen importantes infraestructuras que fragmentan este territorio. En lo que se refiere a la conexión con la huerta de Faitanar (aunque no pertenece al t.m. de Picanya) se mejoraría a través de una adecuación de la c/ Sèquia de Favara, un eje también estratégico desde el punto de vista funcional, potenciando su carácter escénico.



IV urbana. Fuente: Elaboración propia.

-  Término municipal de Picanya
-  Red de espacios y recorridos de la IV urbana
-  Unidades de paisaje de alto valor
  - Recursos paisajísticos puntuales de alto valor
-  Recursos paisajísticos puntuales de alto valor\_ámbito
- Recursos paisajísticos lineales
  -  Red de riego tradicional de Benàger
  -  Acequias principales
  -  Red de recorridos escénicos de la huerta
  -  Vías pecuarias

## **2.5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN**

El Catálogo de Protecciones es un instrumento de ordenación, como así lo contempla el artículo 14 del TRLOTUP, pero no se trata de un instrumento de planeamiento, por lo que su desarrollo no está vinculado a actuaciones concretas sobre la ciudad o el territorio, sino que recoge una serie de condicionantes que éstas deberán respetar y cumplir. Por ello no es factible ni realista prever el desarrollo temporal de sus determinaciones, ya que serán otras circunstancias o intereses, público o privados, las que impulsen las actuaciones que deben someterse al régimen de protecciones a establecer.

### **2.5.1 Programas de Paisaje incluidos en el Estudio de Paisaje del CPP.**

En el Estudio de Paisaje de Picanya que acompaña al Catálogo de Protecciones se prevén tres programas de paisaje, que permitan el desarrollo de la IV propuesto y la consecución de los objetivos de calidad paisajística, especialmente, en las unidades que han sido calificadas de alto o muy alto valor paisajístico.

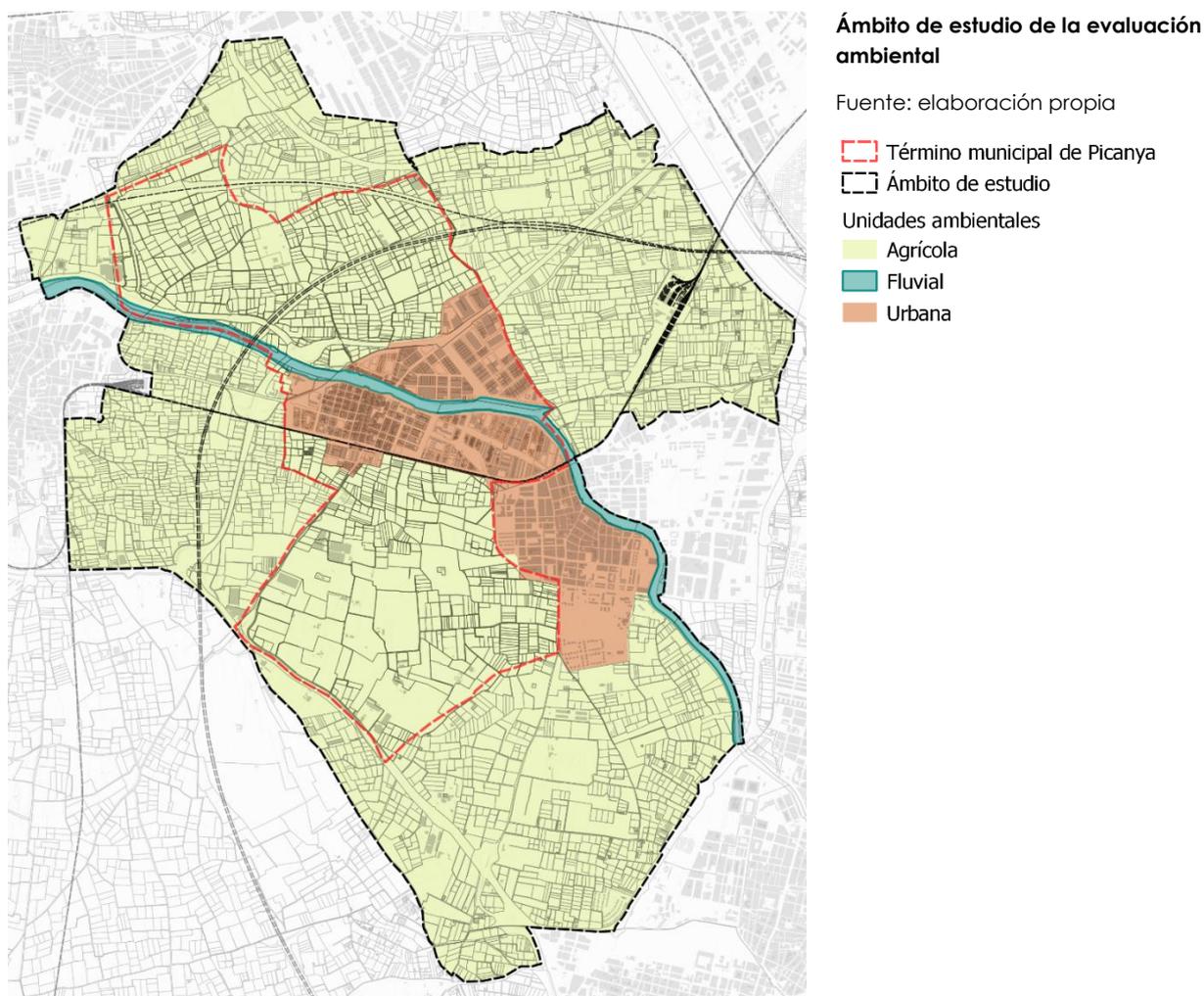
Los programas que se proponen son los siguientes:

- **PP01** MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL PAISAJE DE LA HUERTA DE PICANYA I PAIPORTA MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL ITINERARIO ESCÉNICO DEL CAMÍ DELS HORTS.
- **PP02** DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL BORDE URBANO SUR DEL BARRANCO DEL POYO ENTRE LA TRAVESÍA DIPUTACIÓN Y LA PASARELA ÀNGEL GONZÁLEZ.
- **PP03** PERMEABILIZACIÓN DEL BORDE URBANO SUR DE PICANYA.

### 3 CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TERRITORIALES Y SU EVOLUCIÓN

La caracterización de la situación del medio ambiente y del territorio comprende la descripción del medio ambiente en el ámbito de estudio de la evaluación ambiental y su valoración o diagnóstico ambiental.

El ámbito de estudio de la evaluación ambiental, excede el término municipal como ámbito territorial afectado por el plan pues la realidad de un territorio no siempre se corresponde con las delimitaciones administrativas. Dicho ámbito de estudio se verá reducido con la definición de unidades ambientales, a partir de consideraciones ambientales (atendiendo principalmente a la geomorfología, vegetación y paisaje) y territoriales (implantación humana), porque estas se ajustan a límites reconocibles en el territorio en el entorno más próximo al límite municipal. Estos mismos criterios han sido empleados para la delimitación supramunicipal del ámbito de estudio del Estudio de Paisaje, que están basados a su vez en la delimitación de Unidades del PATODHV.



### **3.1 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO**

---

La descripción de las características medioambientales del ámbito del estudio se realiza de manera desagregada, por factores ambientales relativos a la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra (ocupación del terreno y uso del suelo), el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural.

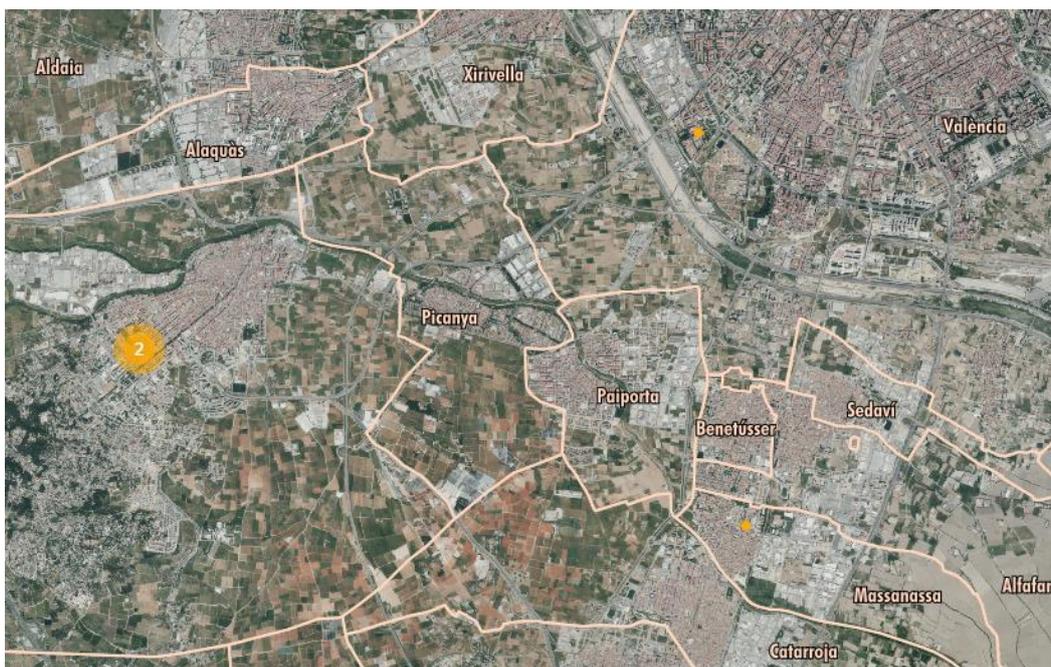
#### **3.1.1 CLIMATOLOGÍA Y CALIDAD DEL AIRE**

##### *3.1.1.1 Climatología*

El clima en la zona de Picanya es mediterráneo típico (Csa, en la clasificación climática de Köppen), que se caracteriza por veranos secos y calurosos, con temperaturas medias por encima de los 22 °C e inviernos húmedos y lluviosos, con temperaturas suaves. Cuanto más frío es el mes, más lluvioso resulta, y a la inversa, cuanto más caluroso es el mes, más seco resulta.

Este patrón de precipitaciones, es ligeramente diferente en el Levante español, donde al estar la costa orientada al este y protegida por la meseta castellana el régimen de precipitaciones se ve alterado y presenta habitualmente los máximos en otoño y primavera, siendo más seco el invierno pero mucho más lluvioso que el verano, por lo que podríamos hablar de un mediterráneo típico de precipitaciones equinocciales, ya que estas se concentran en las estaciones intermedias en lugar del invierno, presentando dos máximos, uno más acusado en otoño y otro menor en primavera. Los veranos son largos, bastante secos y calurosos, con máximas en torno a los 30 °C y las precipitaciones anuales oscilan entre los 500 y los 600 mm.

Las estaciones meteorológicas AEMET más cercanas a la zona de estudio son: dos en Torrent, una en València y otra en Massanasa. Todas ellas se encuentran a una distancia muy similar al término municipal de Picanya.



**Estaciones  
AVAMET  
próximas a  
Picanya**

Fuente: ICV GVA

Se extraen los siguientes datos para el año 2022 de la estación Torrent - CEIP Antonio Machado (39° 25' 57.02" N, 00° 28' 40.41" W – altitud 60 msnm):

Temperatures		
Variable	Valor	
Mitjana	19,3 °C	
Màxima absoluta	39,9 °C	14-08-2022
Mitjana mensual de les màximes	23,8 °C	
Màxima més baixa	10,3 °C	07-03-2022
Mínima absoluta	1,9 °C	18-01-2022
Mitjana mensual de les mínimes	15,2 °C	
Mínima més alta	29,1 °C	13-08-2022
Número de dies amb temperatura màxima > 32°C	44 dies	
Número de dies amb temperatura màxima < 10°C	0 dies	
Número de dies amb temperatura mínima < 0°C	0 dies	
Número de dies amb temperatura mínima > 20°C	103 dies	
Humitat relativa		
Variable	Valor	
Mitjana	69,0 %	
Mínima	32,9 %	31-01-2022
Màxima	92,7 %	11-11-2022
Pressió atmosfèrica relativa		
Variable	Valor	
Mitjana	1.016,2 hPa	
Mínima	998,5 hPa	15-12-2022
Màxima	1.032,4 hPa	13-01-2022
Vent		
Variable	Valor	
Mitjana	3,0 km/h	
Ràfega màxima	61,2 km/h	13-08-2022
Direcció dominant	SSE	
Precipitació		
Variable	Valor	
Acumulat anual	754,8 mm	
Dies amb precipitació > 0.0 mm	88 dies	
Dies amb precipitació > 0.2 mm	88 dies	
Dies amb precipitació > 2.0 mm	42 dies	
Dies amb precipitació > 20.0 mm	12 dies	
Màxim mensual de precipitació en un dia	125,2 mm	12-11-2022

**Resumen  
climatológico  
año 2022**

Fuente: AVAMET

Estos datos si los comparamos con el histórico (desde 2009) cambian sensiblemente la lectura. Por ejemplo, de estos datos climáticos la precipitación media anual acumulada es de 400 mm considerablemente menor que en lluvioso año 2022, los veranos sin embargo son muy secos en toda la serie. En lo que se refiere a la serie histórica, las precipitaciones se producen principalmente en otoño, seguidas de la primavera y el invierno y, por último, en verano. Octubre es el mes en el que más llueve y julio el mes con menor precipitación. En el año 2022 marzo fue una excepción siendo un mes especialmente lluvioso (266,7 mm) siendo además el mes más lluvioso de toda la serie histórica, tomando en consideración todos los meses desde 2009.

La temperatura media anual de la serie histórica es de 18,3° muy semejante a la obtenida en 2022 de 19,3°. Por otro lado, las temperaturas mínimas y máximas también mantienen valores similares con la serie histórica, si bien en el año 2022 (min media 10,9° - max media 30,4°) son ligeramente más calurosas. Con respecto a las temperaturas absolutas, en 2022, el mes más cálido es julio y agosto (39,9 °C) y el más frío es enero (1,9 °C).

Según los datos de la red de estaciones de la calidad del aire en la Comunitat Valenciana, los vientos predominantes en el ámbito estudiado son vientos de componente oeste, de velocidad en general muy baja, pues la mayor parte de los días son vientos de calma, y puntualmente viento flojo.

Estos vientos responden al régimen general de la zona que presenta una clara alternancia estacional, y reflejan la influencia de la proximidad del mar Mediterráneo, con mayor presencia de las componentes este en primavera y verano, donde los vientos que procedentes del litoral vienen cargados de humedad y producen la mayoría de las lluvias esporádicas y de carácter tormentoso.

### 3.1.1.2 Calidad del aire

#### **Contaminación atmosférica**

La Comunidad Valenciana cuenta con una red de estaciones que permite realizar un seguimiento de los niveles de los más importantes contaminantes atmosféricos en toda la región: la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica (RVCCA). En algunas estaciones también se dispone de sensores para diferentes parámetros meteorológicos, como velocidad y dirección del viento, humedad relativa, radiación solar, presión atmosférica y precipitación.

Con los datos recogidos de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), monóxido de carbono (CO), ozono (O<sub>3</sub>), y las concentraciones de las partículas en suspensión con diámetro inferior a 10 micras (PM10), se calcula el índice de la calidad del aire en cada estación, y se establece la calidad (excelente, buena, mejorable, deficiente) y contaminación (muy baja, baja, elevada, muy elevada).

Las estaciones de la RVCCA más cercanas al municipio de Picanya son la Torrent – El Vedat y València – Bulevar Sud, situadas aproximadamente a 3,5 km y 2,7 km respectivamente.

Consultados los datos recogidos en la estación de València, se observa que el índice de la calidad del aire da como resultado una calidad “razonablemente buena” y “regular” en la de Torrent.

No existe ningún plan de mejora de calidad del aire que pueden afectar a la zona de estudio.

No existe ninguna instalación de energías renovables (EERR) en el término municipal.

### **Contaminación acústica**

La problemática asociada a la contaminación acústica, que incide la calidad de vida en las ciudades, provoca daños a la salud de las personas y efectos negativos sobre la fauna, es un tema recurrente en las ciudades, al que se comienza a dar la importancia que merece desde las administraciones.

Picanya no cuenta con un Plan acústico municipal PAM aprobado o en tramitación y tampoco tiene la obligación de declarar un PAM.

El Catálogo de Protecciones por su propia naturaleza no incorpora un estudio de este tipo, siendo un instrumento más propio de un Plan General.

#### *3.1.1.3 Cambio climático*

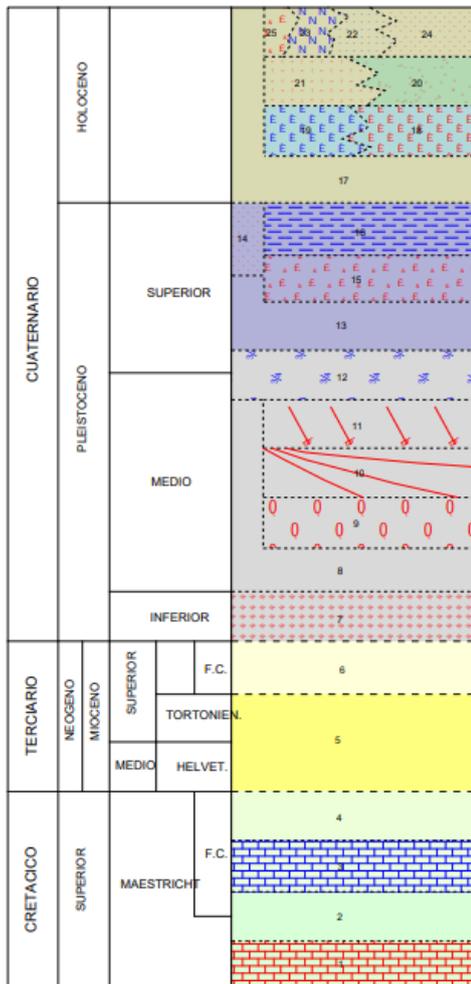
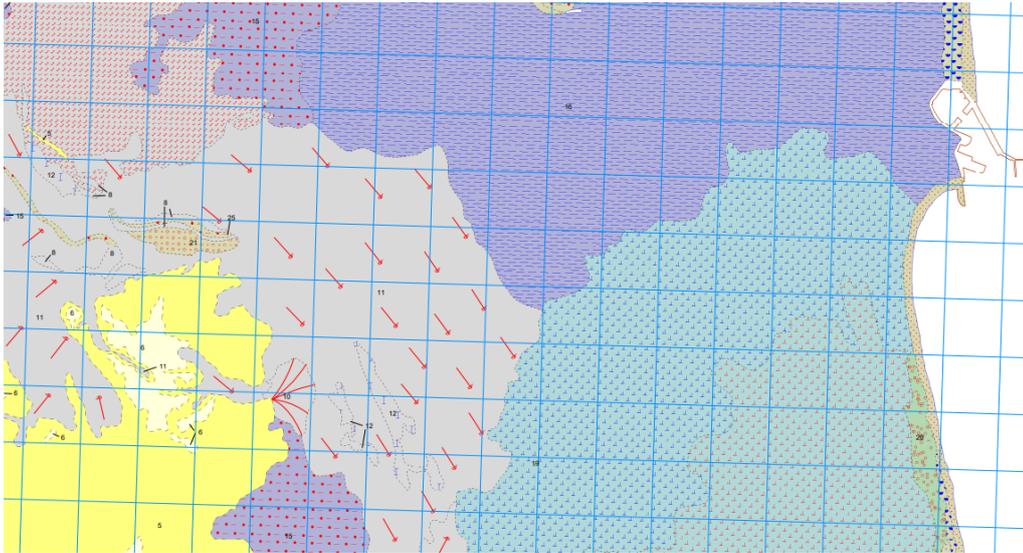
El cambio climático se define como la variación global del clima de la Tierra siendo su principal rasgo el calentamiento global. Esta variación tiene su origen en causas naturales y también en la acción del hombre.

El calentamiento atmosférico es inequívoco, y es un problema global. Para evitar sus consecuencias es estrictamente imprescindible que todos los países contribuyan a la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI), es decir, la retención del calor del Sol en la atmósfera de la Tierra por parte de una capa de gases en la misma, entre los que se encuentran el dióxido de carbono, el óxido nitroso y el metano. Asimismo, es necesario aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.

Picanya es un municipio adherido al Pacto de Alcaldes para el Clima y la Energía (en el año 2021), liderado por la UE (Comisario Europeo de la Energía), bajo el objetivo general de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>. comprometiéndose a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 40% para el año 2030 y a un aumento de la resiliencia ante el cambio climático. El Plan de Acción, que debe describir los pasos y acciones que el municipio debe dar hacia sus objetivos de 2030, todavía no se encuentra redactado.



MAGNA50 (IGME)

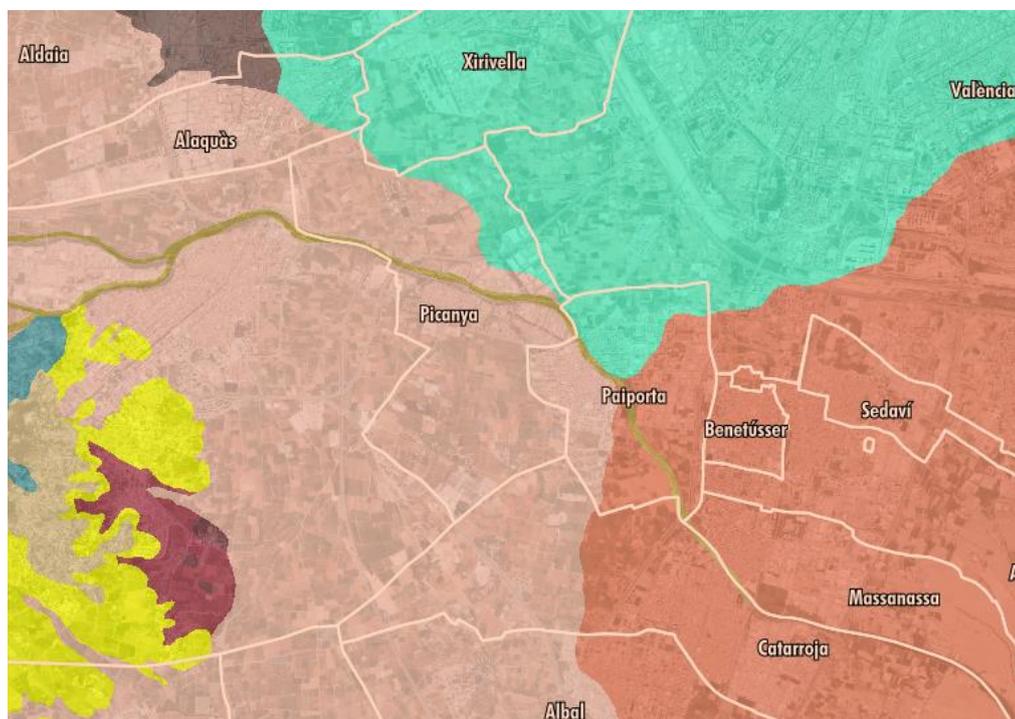


- 25 ALUVIAL. Arenas y limos
- 24 PLAYA. Arenas
- 23 DUNAS ACTUALES. Arenas
- 22 SURCO INTERDUNAR. Arenas
- 21 ALUVIAL-COLUVIAL. Arcillas arenosas
- 20 DUNAS LITORALES. Arenas fijadas
- 19 Limos pardos
- 18 ALBUFERA. Limos negros
- 17 TERRAZA
- 16 LIMOS DE INUNDACIÓN. Limos arenosos
- 15 MANTOS DE ARROYADA MODERNOS. Arcillas arenosas rojas con cantos de costra
- 14 TERRAZA
- 13 TERRAZA
- 12 COSTRA. 2ª fase de encostramiento
- 11 MANTO DE ARROYADA ANTIGUO. Arcillas rojas con niveles de cantos y nódulos calcáreos
- 10 CONO DE DEYECCIÓN. Arcillas rojas encostradas
- 9 DEPÓSITOS DE PIE DE MONTE. Arcillas rojas con cantos encostrados superficialmente
- 8 TERRAZA
- 7 Costra calcárea
- 6 Calizas y margas
- 5 Margas arcillas y areniscas
- 4 Margas grises
- 3 Calcarentas algo pisolíticas
- 2 Margas blancas
- 1 Calizas con nódulos de sílex

**LITOLOGÍA (ICV)**

Cartografía temática (Serie COPUT)

- IV/1 Basaltos
- IV/2 Ofitas
- IV/3 Brechas y tobas volcánicas
- M/1 Pizarras y cuarcitas (Rocas muy diagenizadas o de metamorfismo de grado muy bajo)
- M/2 Rocas carbonatadas y filitos (metamorfismo alpino de grado bajo)
- M/3 Metabasitos
- SC1 Conglomerados
- SC1-10 Conglomerados y margas
- SC1-2 Conglomerados y areniscas
- SC1-2-4 Conglomerados, areniscas y arcillas
- SC1-4 Conglomerados v arcillas
- SC10 Margas
- SC10-2 Margas y areniscas
- SC12 Arcillas, Margas y yesos
- SC2 Areniscas
- SC2-10 Areniscas y margas
- SC2-4 Areniscas y arcilla
- SC4 Arcillas
- SC4-10 Arcillas y margas
- SC4-2 Arcillas y areniscas
- SC5 Calcáreas
- SC5-10 Calcáreas y margas
- SC5-2 Calcáreas y areniscas
- SC5-6 Calcáreas y calcarenitas
- SC5-7 Calcáreas y Calcáreas margosas
- SC5-9 Calcáreas y dolomías
- SC6 Calcarenitas
- SC6-10 Calcarenitas y margas
- SC7 Calcáreas margosas
- SC7-10 Calcáreas margosas y margas
- SC8 Calcáreas Tovaceas
- SC9 Dolomías
- SC9-10 Dolomías y margas
- SC9-5 Dolomías y calcáreas
- SI 2 Cantos y graveras
- SI 2-3 Cantos, gravas y arenas
- SI 2-3-4 Cantos, gravas, arenas y limos
- SI 2-3-5 Cantos, gravas, arenas y arcillas
- SI 2-4 Cantos, gravas y limos
- SI 2-5 Cantos, gravas y arcillas
- SI 3 Arenas
- SI 3-2 Arenas, gravas y cantos
- SI 3-4 Arenas y limos
- SI 3-5 Arenas y arcillas
- SI 4 Limos
- SI 4-2 Limos, gravas y cantos
- SI 4-3 Limos y arenas
- SI 4-5 Limos y arcillas
- SI 5 Arcillas



A nivel litológico, en la mayor parte del suelo perteneciente al término municipal de Picanya, lo componen cantos, gravas y limos, mientras que la superficie perteneciente al barranco está conformada por arenas y limos; y la colindante con València y Xirivella la conforman cantos, gravas, arenas y limos. El limo es un sedimento clástico incoherente transportado en suspensión por los ríos y por el viento, que se deposita en el lecho de los cursos de agua o sobre los terrenos que han sido inundados. Este hecho concuerda con la proximidad de un lago como la Albufera y el terreno inundable de los arrozales.



### 3.1.2.2 Geomorfología

Desde el punto de vista geomorfológico, en la comarca de l'Horta el relieve es muy uniforme y de gran sencillez topográfica. El ámbito estudiado se localiza en la plana litoral de Valencia, un extenso terreno llano que abarca el interfluvio entre los ríos Turia y Júcar. Entre este llano y el mar se halla el espacio lacustre de la Albufera.

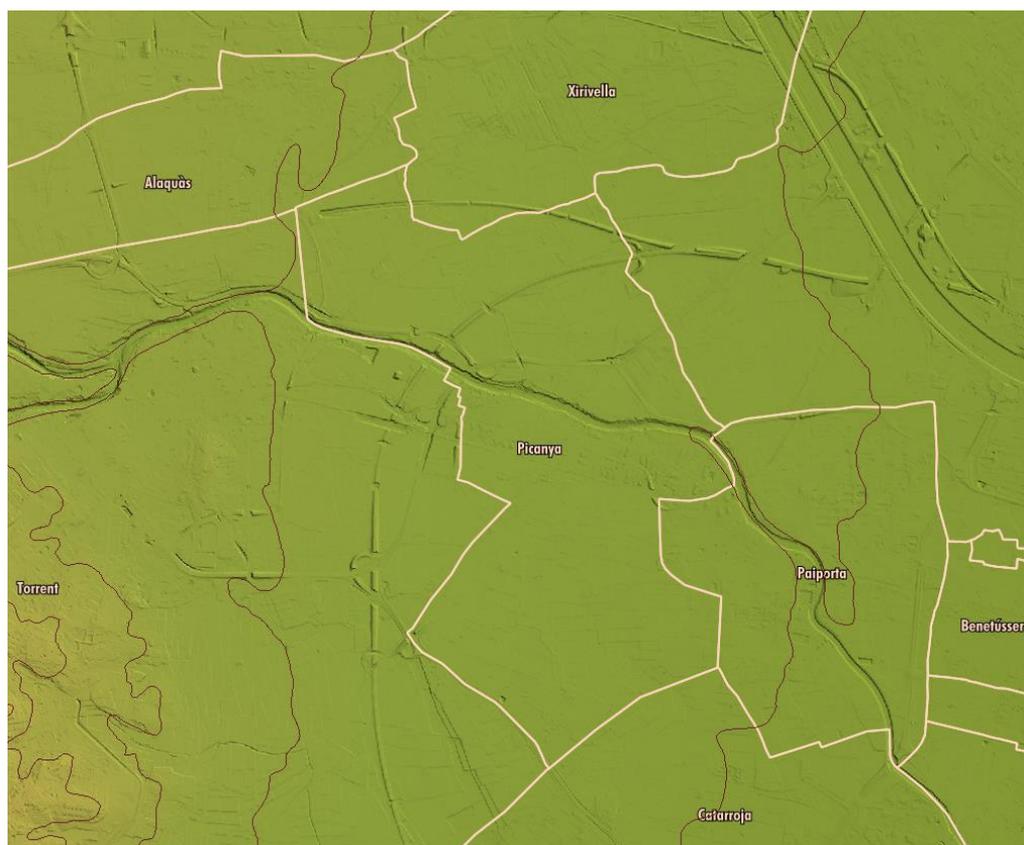
El Cuaternario ocupa la mayor parte de los terrenos entre los que se localiza Picanya, mientras que por la zona de Torrente se localizan los terrenos que pertenecen al Terciario los terrenos situados en cotas más elevadas.

El relieve por tanto no es accidentado, siendo únicamente la cuenca del barranco del Poyo donde se localizan pendientes superiores a 15°. Se trata así de una llanura con un relieve muy plano situado en cotas de altitud media de 15 msnm. El territorio se eleva ligeramente desde el mar hacia el interior, con curvas de nivel paralelas a la costa, que van menguando al adentrarse hacia el oeste, hasta encontrar los primeros pies de monte.

#### MAPA DE RELIEVE (ICV)

Cartografía temática (Serie COPUT)

Curvas de nivel cada 20 m de altitud



**MAPA DE PENDIENTES  $\geq 15\%$   
(ICV)**

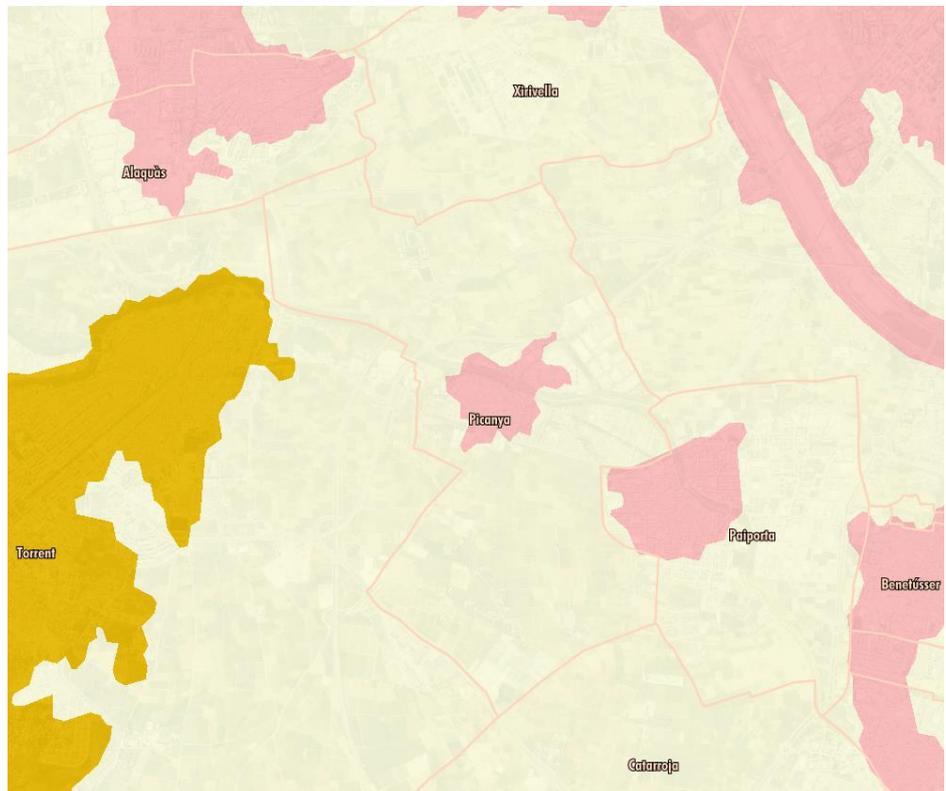
- Pendientes del terreno mayores y menores de 15°
- Pendient del terreny menor de 15 graus | Pendiente del terreno menor de 15 grados
  - Pendient del terreny major de 15 graus | Pendiente del terreno mayor de 15 grados



**FISIOGRAFÍA**

Cartografía temática (Serie COPUT)

- No cuantificado
- Plano
- Ondulado
- Fuertemente ondulado
- Colinado
- Fuertemente socavado
- Montañoso
- Laderas suaves
- Laderas moderadas
- Laderas acentuadas
- Laderas muy acentuadas
- Ríos y masas de agua
- Núcleos urbanos





### 3.1.3 SUELOS

Además de la clasificación de los suelos según su geología o estructura, estos también se clasifican atendiendo a otros parámetros, como sus características o basadas en características distintivas y criterios de uso.

#### 3.1.3.1 *Capacidad de uso agronómico del suelo*

La capacidad agronómica del suelo, según la Serie de Cartografía Temática de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT), se ha establecido por unidades cartográficas en cinco Clases decrecientes de Capacidad (de la A a la E), Subclases y Unidades producto de la valoración de los factores limitantes: erosión (e), pendiente (p), espesor efectivo del suelo (x), afloramientos rocosos (r), pedregosidad (g), salinidad (s), propiedades físicas (f), y químicas (q) e hidromorfológicas (h). Los principales responsables de la disminución de la capacidad y, además, los de modificación más difícil o costosa son la erosión, pendiente, espesor efectivo o afloramientos rocosos.

A partir de la cartografía de capacidad de uso, teniendo en cuenta el grado de erosión actual y el riesgo de erosión potencial, se ha propuesto el Mapa de Orientaciones de Uso Agrario, a escala 1:300.000, que considera siete orientaciones: Agrícola Intensivo, Agrícola Moderadamente Intensivo, Agrícola Restringido, Uso Forestal Condicionado, Repoblación Forestal, Regeneración Natural y Protección.

En el municipio de Picanya predominan los suelos de la clase A, de Muy Elevada capacidad.

En general las características del suelo le confieren una elevada fertilidad, típica de la comarca. La mayor parte de los suelos de la comarca son pardo-rojizos de vega y presentan texturas entre francoarenosas y franco-arcillo-limosas como ya se ha comentado anteriormente. El valor de caliza activa no suele ser muy elevada, inferior al 8%, el carbonato cálcico no excede del 30% y suelen ser pobres en materia orgánica y ricos en potásico. Hay ocasiones en que se adolece de una baja capacidad de aireación.

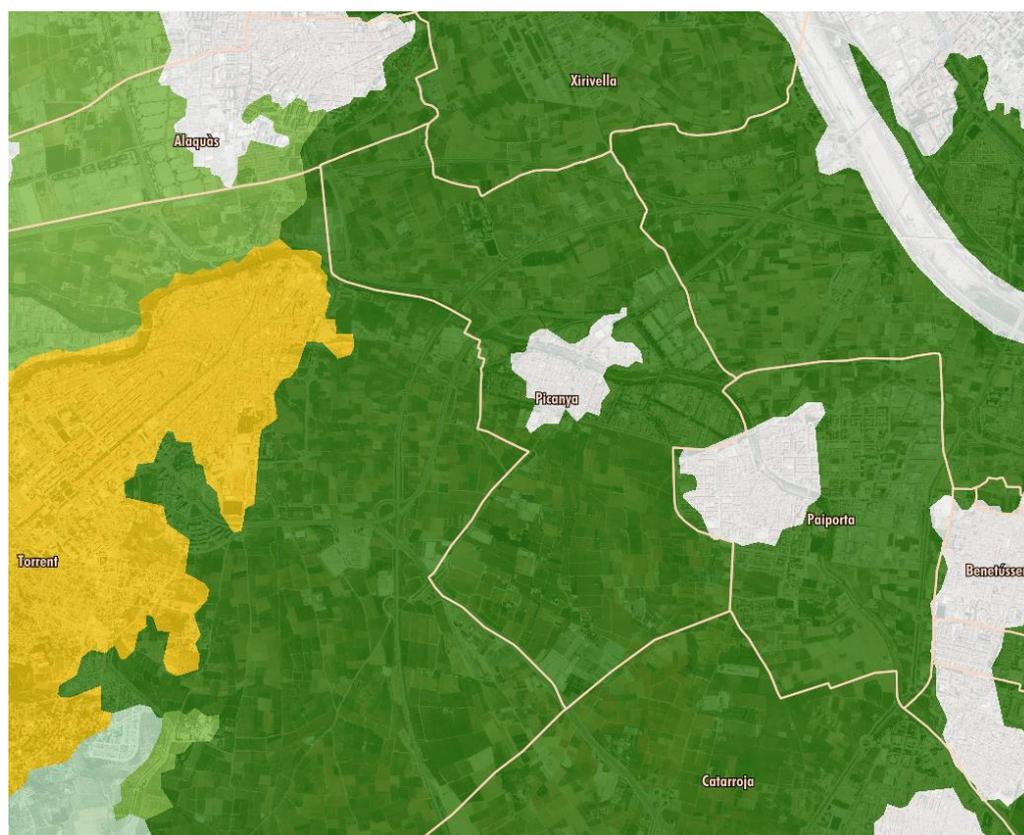
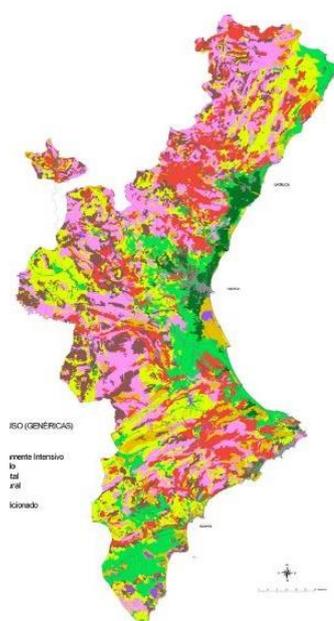
**CAPACIDAD DE USO**

Cartografía temática (Serie COPUT)

- Muy elevada. Clase A
- Elevada. Clase B
- Moderada. Clase C
- Baja. Clase D
- Muy baja. Clase E

Mapa de Orientaciones de Uso Agrario

- Agrícola Intensivo
- Agrícola Moderadamente Intensivo
- Agrícola Restringido
- Repoblación Forestal
- Regeneración Natural
- Protección
- Uso Forestal Condicionado
- Urbano
- Masas de Agua



### 3.1.4 HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

#### 3.1.4.1 Hidrogeología

Para el estudio de la hidrogeología se ha consultado el Mapa Hidrogeológico de España, a escala 1:1.000.000 del IGME, primera catalogación sistemática de formaciones acuíferas realizada, que presenta las unidades geológicas clasificadas según su carácter hidrogeológico, basándose en la permeabilidad en superficie de los afloramientos. La hidrogeología se representa por simbolización de los materiales.

En la actualidad, el tratamiento de las aguas subterráneas ha evolucionado, a partir de la Directiva Marco del Agua, hacia el elemento de gestión de la Masa de Agua como una parte significativa y diferenciada de agua superficial, como un lago, un embalse, parte de un río, canal o tramo de agua costera; en el caso de un acuífero, un volumen claramente

diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos (se presta especial atención ahora al contenido, es decir el agua, y no al continente, que es el acuífero); no obstante, sigue siendo útil el concepto de "Unidad Hidrogeológica" y de "acuífero" como entidad básica, que puede ser delimitado físicamente de forma clara y precisa, atendiendo exclusivamente a criterios hidrogeológicos.

La zona se corresponde con la unidad hidrogeológica 08.25 de la PLANA VALENCIA NORTE en la que afloran materiales de gravas, arenas, limos y arcillas (aluviales y terrazas), travertinos, turbas, glaciais, con suelos con una buena porosidad y acuíferos generalmente extensos muy permeables y productivos ligados a suelos del Cuaternario.

Asimismo, por niveles se especifica que el acuífero en relación a la litología, edad geológica, espesor y tipo, se determina que:

Nivel superior (ITGE 51. Gravas, arenas, arcillas, limos y areniscas. Pliocuaternalio. 100-200 m. Multicapa).

Nivel inferior (ITGE 51: Calizas y areniscas. Mioceno. 200-600 m. Confinado multicapa).

Por otro lado, se observa que las salidas de manantiales corresponden a la Albufera. Se están sustituyendo gradualmente los abastecimientos urbanos por aguas superficiales. En realidad, el uso del agua alcanza los 156 hm<sup>3</sup>/a debido al sistema de cultivo de arroz en la Albufera.

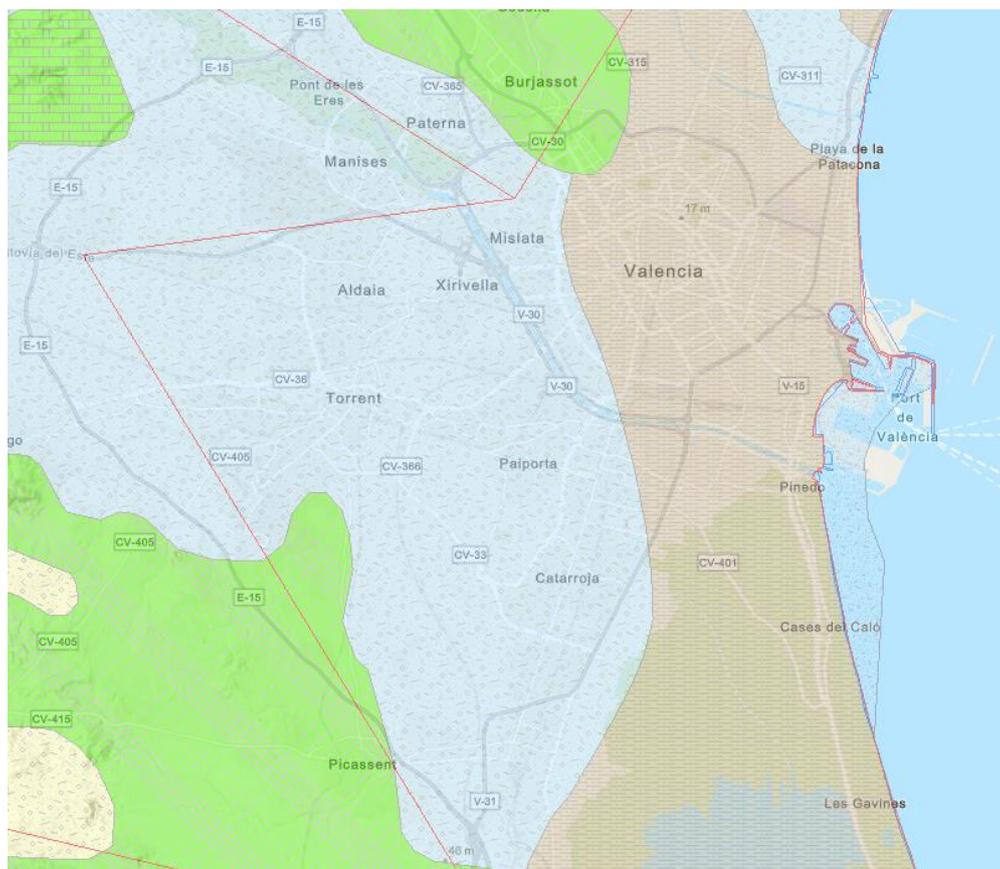
Así, a nivel más general, dentro del conjunto de recursos hidráulicos con los que cuenta la comarca de l'Horta Sud, los de carácter subterráneo constituyen una parte muy importante. Cabe destacar la existencia de un acuífero que da lugar a una capa freática que se encuentra a pocos metros de profundidad.

Este acuífero está sometido a impactos derivados de la actividad agrícola que producen contaminación por exceso de nitratos procedentes de la filtración de aguas de riego con fertilizantes. Las descargas de efluentes industriales es origen de otro tipo de impacto derivado de la presencia de elementos disueltos de larga pervivencia en el suelo.

Además de los nitratos, otro de los contaminantes que también comprometen la calidad de las aguas son los sulfatos (SO<sub>4</sub>) procedentes de los plaguicidas agroquímicos.

**MAPA HIDROGEOLÓGICO  
DE ESPAÑA (IGME)**

Unidades hidrogeológicas



### 3.1.4.2 Hidrología

La comarca de l'Horta Sud se encuentra dentro del Sistema de Explotación Turia que comprende la cuenca del río Turia, la del barranco del Carraixet, la del barranco o rambla del Poyo y las subcuencas litorales comprendidas entre el límite norte del término municipal de Puzol y la Gola de El Saler.

Los recursos hídricos se calculan en 634 Hm<sup>3</sup> a estos volúmenes hay que añadir los procedentes del canal Júcar-Turía. Esto supone un volumen de recursos disponibles en el sistema en torno a los 640 Hm<sup>3</sup>.

La demanda global del sistema alcanza actualmente un valor de 685 Hm<sup>3</sup> anuales, que se destinan en su mayor parte a la agricultura (466 Hm<sup>3</sup>); al abastecimiento urbano (casi 200 Hm<sup>3</sup>) y el resto, unos 20 Hm<sup>3</sup>, al uso industrial.

El corredor fluvial que constituye asimismo el principal vector ecológico de Picanya, es el barranco de Xiva o del Poyo o de Torrent. Este barranco tiene una relevancia estratégica a nivel territorial ya que conecta el Paraje Natural municipal de la Serra Perenchisa con el Parque Natural de l'Albufera de Valencia, cuyo PORN tiene afección sobre la zona sur del término de Picanya (hasta el mismo barranco).

De la hidrografía cabe destacar también la red de riego histórica de la huerta, las acequias. Estas son los elementos estructurantes de los patrones agrícolas y el cultivo de la tierra y que por supuesto cuentan con un valor etnográfico como modo de ordenar y generar un paisaje antrópico con alto valor cultural. De forma prioritaria los brazos y acequias madre constituyen los elementos a proteger, ya que son aquellos que sostienen estructuralmente el paisaje. En este sentido, en Picanya limitando al noreste del término municipal con València, se localiza la acequia madre de Faitanar.

Cabe mencionar también la gran infraestructura del cauce nuevo del Turia localizado al norte de Picanya, constituyendo una barrera de separación entre L'Horta Sud, sus tejidos urbanos y terrenos de huerta, y la ciudad de Valencia.

Como se observa en el plano, la mayor parte del término municipal se localiza en la cuenca del Barranc de Torrent limitando al norte con la cuenca del río Turia y al sur con la del Barranc de Picassent. Al oeste del término, en el municipio de Torrent también se localizan las cuencas próximas del Barranc del Cavall y de l'Horteta.

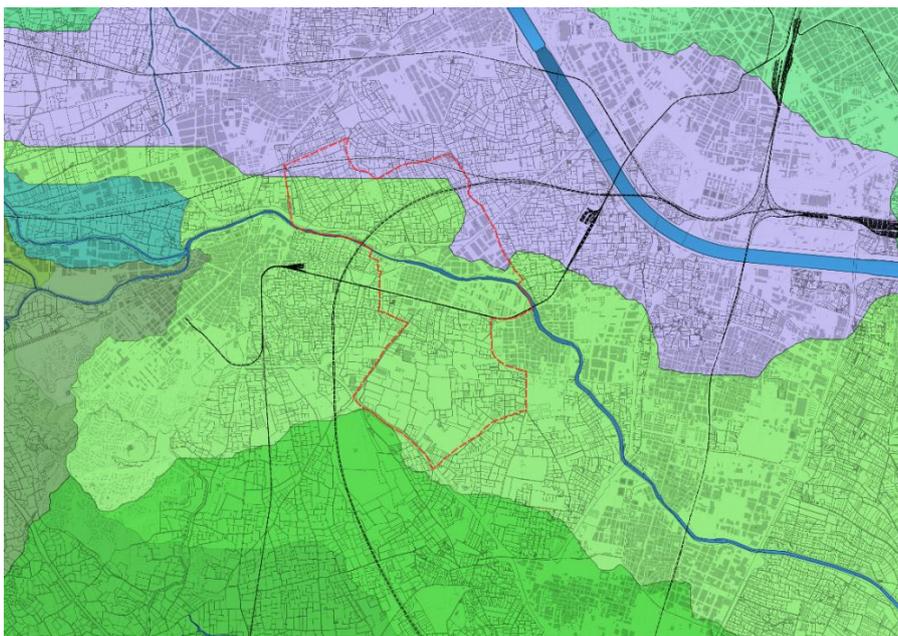
En lo que se refiere a la planificación hidrológica, en el Catálogo de Zonas Protegidas recogidas en el Plan Hidrológico del Júcar, se mencionan las siguientes zonas protegidas en el término municipal de Picanya:

#### Zonas Vulnerables.

Son las zonas susceptibles a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias. 4.1 Picanya se encuentra en el ámbito de los municipios declarados como zona vulnerable (nitratos) asociado a masa de agua subterránea, con la denominación "Plana de Valencia Norte". 5. Zonas Sensibles. Son las zonas declaradas sensibles en aplicación de la legislación sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. 5.1 Picanya se encuentra en el ámbito de la zona sensible en las masas de agua superficial (continentales y costeras), con la denominación "l'Albufera de Valencia y Rambla del Poyo"

**CAUCES Y SUBCUENCAS**

Elaboración propia


**3.1.5 VEGETACIÓN Y CULTIVOS**
**3.1.5.1 Vegetación Potencial**

Desde el punto de vista bioclimático el municipio de Picanya se encuentra situado en el pisos Termomediterráneo dentro de la región Mediterránea peninsular.

Según el mapa de *Cartografía sintética de los paisajes españoles* de Helios Sainz Oleros y Cols. que actualiza el Mapa de las series de vegetación de España (RIVAS-MARTÍNEZ), el ámbito se encuentra en una zona de litoral mediterráneo con una predominancia de Maquias o garrigas mediterráneo-termófilas de coscoja, lentisco, palmito. Acebuches y algarrobos, con o sin pino carrasco, en ambientes infralícinos levantinos, béticos y baleáricos (25) con potencialidad probable de bosques mixtos mediterráneo – termófilos y dominación en el paisaje de pino carrasco. La vegetación a menudo coloniza espacios que fueron antiguas terrazas.

El "climax" en esta zona semiárida ya no sería constantemente forestal debido a la situación límite en relación a la disponibilidad hídrica para los vegetales. Sólo en los lugares donde las condiciones permiten la presencia de árboles dispersos aparecen bosques más o menos abiertos dentro de esta unidad paisajística. Lógicamente por su resistencia a la aridez el pino carrasco es la especie más frecuente. Proliferan romerales-albaidales, tomillares, lastonares, espartales.

En el litoral levantino persiste muy poco bosque, un 7%, principalmente garrigas con pino carrasco. Se dan en la zona varios procesos contradictorios: Abandono de las antiguas terrazas de cultivos leñosos (almendros y algarrobos) y recuperación de la garriga con pino carrasco que se extiende con bastante rapidez; incremento de los cultivos tropicales

(cítricos, nísperos, etc.) en nuevas terrazas en los fondos de valle; y extraordinario incremento de la población y de la urbanización de recreo o jubilación que impide la recuperación de los paisajes.

**Cartografía sintética de los paisajes españoles**

Helios Sainz Oleros y Cols.

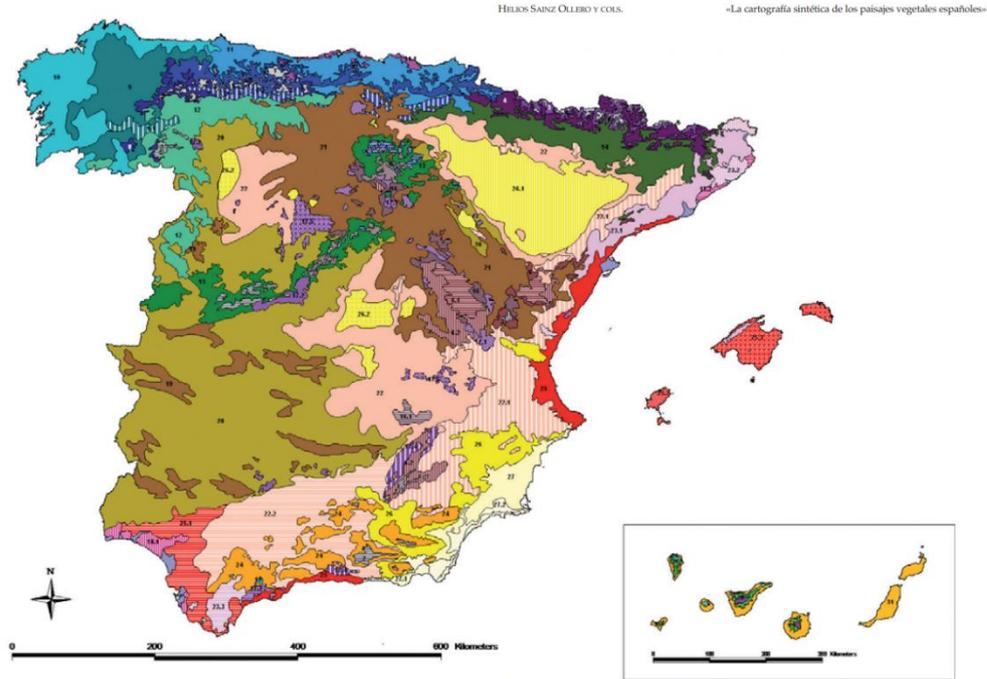


Figura 7a. Mapa de paisajes vegetales potenciales.  
Figure 7a. Map of potential landscapes.

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1 «Tasca» alpinizada pirenaico-cantábrica</li> <li>2.1 «Mosaico oromediterráneo»: variante acidófila</li> <li>2.2 «Mosaico oromediterráneo»: variante basófila</li> <li>3 Pinares pirenaicos de pino negro, piso subalpino</li> <li>4 Pinares albares, hayedos, abedulares y abetales montanos pirenaicos</li> <li>5 Pinares albares del Sistema Central e Ibérico sobre sustratos silíceos</li> <li>6 Pinares de pino albar y/o salgareño del sistema Ibérico meridional y las Béticas sobre sustratos carbonatados</li> <li>6.1 Variante oromediterránea (cumbreaña) con predominio del pino silvestre</li> <li>6.2 Variante supramediterránea con predominio del pino salgareño</li> <li>7 Hayedos del piso montano cantábrico, Pirineo occidental, Sistema Ibérico Norte y Sistema Central</li> <li>7.1 Variante cantabro meridional con influencia mediterránea</li> <li>7.2 Variante de los Sistemas Central e Ibérico</li> <li>8 Abedulares, robledales, acebedas con serbales y melojares en ambientes altomontanos galaico-asturianos</li> <li>9 Carballeiras montanas galaicas en mosaico con abedulares, melojares y castañares</li> <li>9.1 Variante mediterránea de los valles del Miño y Sil</li> <li>10 Carballeiras (robledales de <i>Quercus robur</i>) colinas galaico-asturianas y pinares (<i>Pinus pinaster</i> var. <i>maritima</i>) sobre sustratos ácidos paleozoicos</li> <li>11 Bosques mixtos eutrofos planocaduclifolios, robledales (<i>Quercus robur</i>), encinares y lauredales relictos en el piso colino cantabro-astur y euskaldun</li> <li>11.1 Variante paleomediterránea de encinares y lauredales litorales y carrascales interiores</li> <li>12 Melojares subatlánticos o supramediterráneos del piedemonte del arco hercínico, habitualmente sobre rañas plicuaternarias</li> <li>13 Melojares (<i>Quercus pyrenaica</i>), supramediterráneos del Sistema Central e Ibérico Norte</li> <li>14 Robledales submediterráneos de robles pubescentes (<i>Quercus pubescens</i>) o quejigos, (<i>Q. subpyrenaica</i>, <i>Q. faginea</i>), carrascales y pinares albares o salgareños prepirenaicos con boj</li> <li>15 Pinsapares y quejigares de las sierras béticas más húmedas a menudo en mosaico con carrascales y pinares de pino carrasco</li> <li>16 Sabinas albares del Sistema Ibérico</li> <li>16.1 Variante mesomediterránea manchega</li> <li>17.1 Pinares negrales, alcornoques y/o melojares sobre areniscas</li> <li>17.2 Pinares negrales mixtos o dominados por pino piñonero sobre batolitos graníticos o rocas metamórficas</li> <li>17.3 Pinares negrales meridionales -<i>Pinus pinaster</i> subsp. <i>hamiltonii</i>- sobre peridotitas y serpentinas del sector occidental malacitano -Sierras Bermeja-</li> <li>17.4 Pinares meridionales (<i>Pinus pinaster</i> subsp. <i>hamiltonii</i> y <i>P. halepensis</i>) y sabinas negrales sobre calcarenitas dolomíticas de las sierras Béticas</li> <li>17.5 Pinares (<i>Pinus pinaster</i> y <i>Pinus pinea</i>) sobre arenales de las mesetas</li> <li>18.1 Pinares de pino piñonero del litoral gaditano-onubense sobre dunas</li> <li>18.2 Pinares de pino piñonero de la costa brava catalana sobre granitos litorales, alternando con maquia termófila</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>19 Bosques mixtos o en mosaico de <i>Quercus</i> mediterráneos, esclerófilos o subesclerófilos (marcescentes), en alineaciones montañosas luso-extremadurenses</li> <li>20 Bosques mixtos o en mosaico de encina y alcornoque luso-extremadurenses y salmantino-durienses</li> <li>21 Carrascales continentales y quejigares con sabinas albares en el ambiente supramediterráneo de las parameas ibéricas</li> <li>22 Carrascales continentales, coscojares y pinares de pino carrasco mesomediterráneos, en llanuras terciarias o cuaternarias sobre sustratos básicos</li> <li>22.1 Variante termófila de transición, dominio de pino carrasco</li> <li>22.2 Variante bética con matagallo -<i>Phlomis purpurea</i>-</li> <li>23.1 Alsinares con durillos, lentiscos, madroños, labiérnagos y aladiernos, en mosaico con pinares de pinos carrasco y piñonero</li> <li>23.2 Alcornocales. En mezcla con alsinas en los fondos de valle en Cataluña. Presencia salpicada de <i>Quercus pubescens</i>, <i>Q. canariensis</i>, <i>Pinus pinea</i>, <i>P. pinaster</i> y <i>P. halepensis</i></li> <li>23.3 Alcornocales con quejigos (<i>Quercus canariensis</i>) sobre areniscas de la sierra gaditana del Aljibe. Alisedas ribereñas con ojaranzos y helechos subtropicales</li> <li>24 Carrascales, quejigares y garrigas con pino carrasco de las sierras béticas</li> <li>25 Maquias o garrigas mediterráneo-termófilas de coscoja, lentisco, palmito, acebuches y algarrobos, con o pino carrasco, en ambientes infralíticos levantinos, béticos y balearicos</li> <li>25.1 Variante bética con alcornoques, acebuches, pino piñonero y flora psamófila</li> <li>25.2 Variante de pinar de pino carrasco con sabinas negrales en biza</li> <li>25.3 Variante con acebuches y algarrobos en Mallorca y Menorca</li> <li>26 Maquias continentales de coscoja y espino negro, sabinas negrales o albares y pinares de pino carrasco</li> <li>26.1 Variante del valle del Ebro</li> <li>26.2 Variante de áreas endorreicas gipsícolas o halófilas de las depresiones terciarias interiores de las mesetas ibéricas</li> <li>27 Espartales, coscojares o espinares y otras formaciones arbustivas semiáridas murciano-almerienses</li> <li>27.1 Variante litoral con corricales y formaciones halófilas</li> <li>27.2 Variante interior con espartales, azufarres, espinas y albardineras</li> <li>28 Paisajes supraforestales de la alta montaña canaria: Retamares, codesares y vegetación de las coladas volcánicas orocanarias</li> <li>29 Bosques supraalísicos de pino canario con cistáceas y labiadas</li> <li>30 Paisajes de laurisilva y fayal-brezales del piso montano de nieblas «Monteverde»</li> <li>31 Paisajes basales canarios en ambientes termoxerófilos: Tababales-cardonales, sabinas y restos de los primitivos bosques termocanarios secos</li> <li>Vegetación de humedales litorales</li> </ul> |
|--|--|

### 3.1.5.2 Vegetación Actual

El municipio de Picanya históricamente ha servido de soporte a usos agrícolas tradicionales de regadío, más concretamente cultivos hortícolas y de cítricos. La existencia de una topografía llana, de una temperatura adecuada, de un suelo fértil y de unos recursos hídricos suficientes han sido las principales causas que han determinado su utilización agraria. De ahí que domine la estructura parcelaria habitual de las planas agrícolas, que cuenta con una densa red de acequias y de caminos, entre los que destacan los de Faitanar, de la Florentina y de la Pedrera.

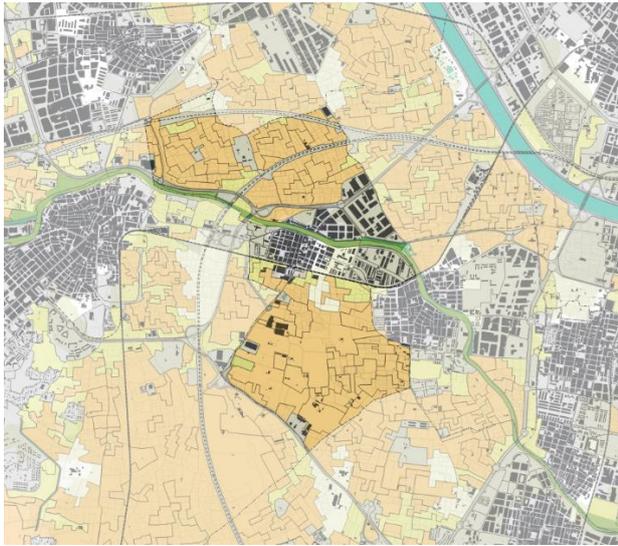
La superficie cultivable alcanza la práctica totalidad del suelo no ocupado por las edificaciones existentes. La huerta de Picanya presenta dos zonas diferenciadas: la primera, al norte de la autovía CV-36, constituye la huerta histórica de Valencia regada por las acequias del Turia (huerta de Quart-Benàger); la segunda, al sur de la vía del ferrocarril de FGV, está integrada por antiguas tierras de secano que fueron transformadas en huertos de naranjos en el siglo XIX, regados con aguas subterráneas.

La vegetación predominante en el municipio, por tanto, es la propia del medio agrícola, destacando los cultivos leñosos de cítricos que rondan aproximadamente el 70% de la superficie cultivada, aunque también hay una presencia notable de cultivos herbáceos distintos del arroz, encontrándose asimismo labradas la gran mayoría de las tierras rústicas, a excepción de algunos pastizales diseminados. En todo el término municipal de Picanya predominan los suelos de capacidad de uso muy alta, clase A (serie COPUT), que es predominante en todo el territorio de L'Horta Sud hasta las estribaciones en dirección suroeste con los tejidos urbanos de Torrent y Picassent y sus urbanizaciones.

La vegetación natural se concentra especialmente en el interior del barranco, en forma predominante de matorral, cañizo y algunas formaciones arbóreas. En sus márgenes se localizan varios conjuntos de masas arboladas que acompañan a los caminos de borde del cauce. Se destaca también la notable presencia de vegetación urbana en la mayoría de calles del casco, y la localización de paseos y corredores verdes urbanos como el Paseo de la Primavera, la av. Jaume I, av. Alquería Moret, av. Germanías, av. Generalitat, av. de L'Horta, el parque Europa o los márgenes del barranco. Estos espacios son clave para la configuración de la Infraestructura Verde urbana articulada en las zonas verdes urbanas, caminos y vías arboladas ciclopeatonales. El PATFOR únicamente califica como suelo forestal la cuenca del barranco categorizándolo como Rambla de especie galería arbustiva mixta, cañaveral o carrizal. Mención aparte merece el conjunto de El Hort de San Rafael en la huerta al sur del caso urbano, donde se localiza un gran conjunto de masas arboladas que rodean los Horts agrícolas de cítricos.

El Ayuntamiento de Picanya cuenta con una guía botánica de Picanya que cuenta con un listado y caracterización de las diferentes especies vegetales presentes en el municipio.

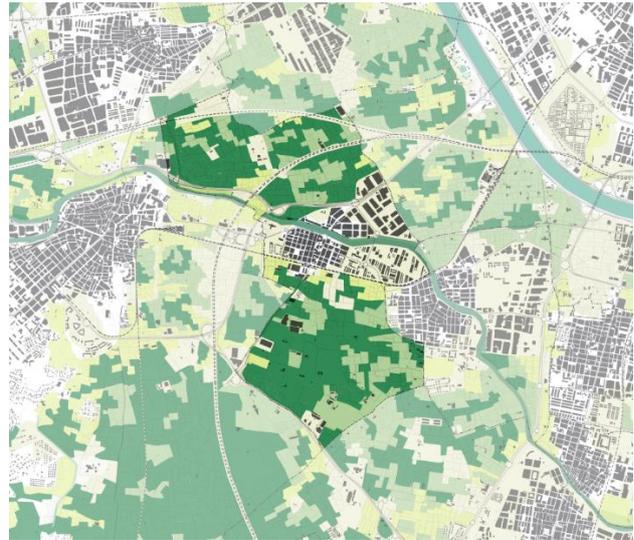
No se localizan árboles monumentales dentro del término municipal de Picanya. El más próximo se encuentra en Paiporta en el barranco del Poyo: *Eucalyptus camaldulensis* Dehnh (X 722178 – Y 4367627).



**TIERRAS DE CULTIVO**

Fuente: elaboración propia a partir de SIOSE 2011

- Tierras cultivadas
- Pastizal



**TIPOS DE CULTIVO**

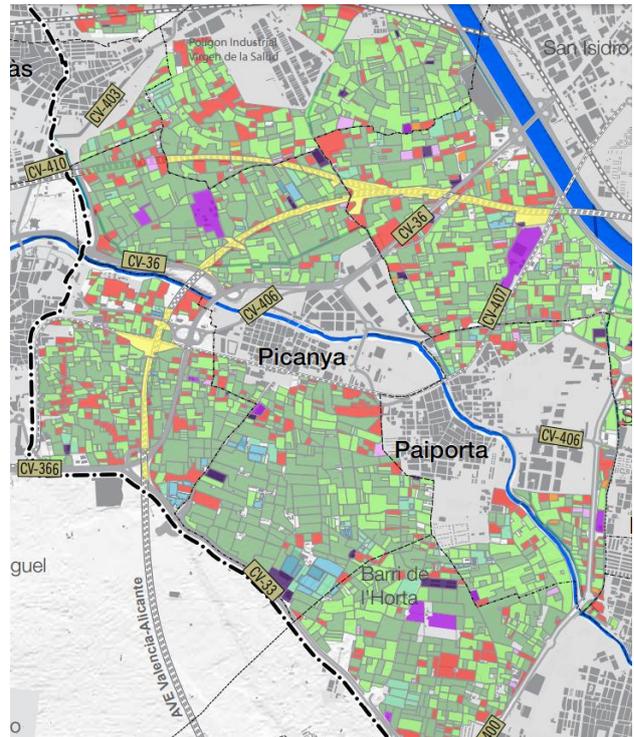
Fuente: elaboración propia a partir de SIOSE 2011

- Cítricos
- Cultivos herbáceos distintos de arroz
- Pastizal

**USOS DEL SUELO**

Fuente: PAT Huerta. PI08 Usos del suelo.

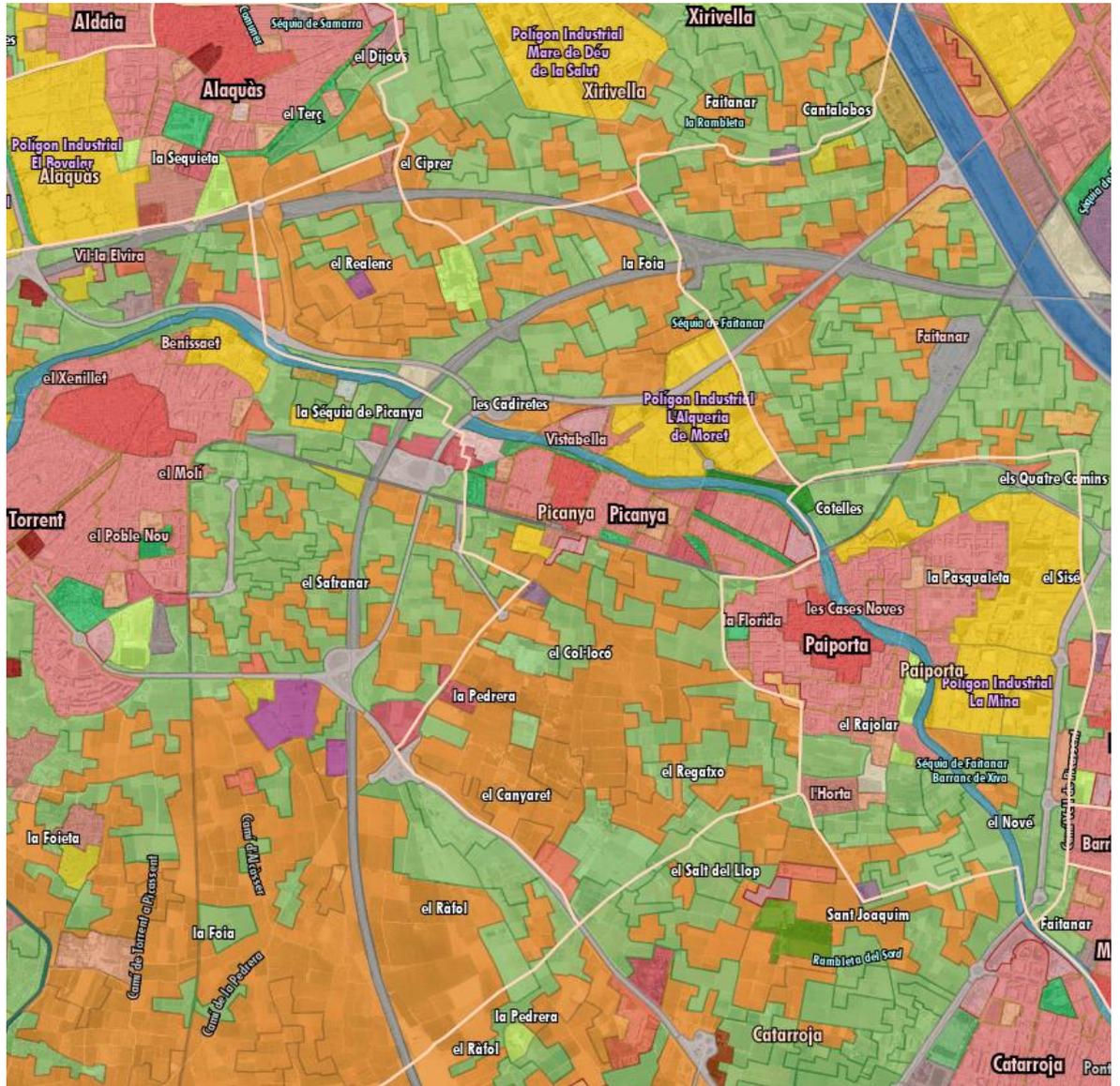
- Huerta
- cítricos
- viveros
- arrozal
- marjal
- almacén
- industrias
- instalación
- invernaderos
- contenedores
- áreas en transformación
- abandono
- escombrera
- parcela asfaltada



**COBERTURA  
DEL SUELO**

Fuente: SIOSE 2015

- Acantilado
- Administrativo o institucional
- Aeroportuario
- Afloramientos rocosos y roqu
- Agrícola, ganadero
- Arroz
- Caducifolias
- Camping
- Campo de golf
- Canchales
- Casco urbano histórico
- Cementerio
- Comercial u oficinas
- Complejo hotelero
- Conducciones y canales de a
- Coníferas
- Cultivos herbáceos distintos
- Cultivos abandonados
- Cultural
- Cursos de Agua
- Cítricos
- Cortafuegos
- Deportivo
- Depuradoras y potabilizadore
- Edificación
- Educativa
- Embalses
- Energía eléctrica
- Energía hidroeléctrica
- Ensanche
- Frutales no cítricos
- Industria aislada
- Industrial
- Lagos y lagunas
- Lagunas costeras
- Lámina de agua artificial
- Marismas
- Matorral
- Minero, extractivo
- Olivar
- Otras construcciones artificia
- Otros leñosos
- Parque recreativo
- Parque urbano
- Pastizal
- Penitenciario
- Perennifolias
- Plantas de tratamiento de res
- Playas, dunas y arenales
- Polígono industrial no ordena
- Polígono industrial ordenado
- Portuario
- Ramblas
- Red ferroviaria
- Red viaria
- Religioso
- Salinas
- Salinas continentales
- Sanitario
- Suelo desnudo
- Suelo urbanizable no edificac
- Telecomunicaciones
- Urbano discontinuo
- Vertederos y escombreras
- Vial, aparcamiento o zona pe
- Viñedo
- Zona de extracción o vertido
- Zona verde artificial o arbolad
- Zonas pantanosas
- Zonas quemadas



### 3.1.6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS y HÁBITATS

Los espacios naturales protegidos en el término municipal de Picanya son:

#### ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

##### 1. Parques Naturales

No se encuentra en el ámbito de estudio.

La mitad meridional del término municipal afectada por el instrumento de gestión del PN: Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) de L'Albufera.

##### 2. Zonas Húmedas y humedales

No se encuentra en el ámbito de estudio.

##### 3. Microrreservas

No se encuentra en el ámbito de estudio.

##### 4. Red Natura 2000 (LIC - ZEPA)

No se encuentra en el ámbito de estudio.

##### 5. Parajes municipales

No se encuentra en el ámbito de estudio.

##### 6. Paisajes protegidos

No se encuentra en el ámbito de estudio.

##### 7. Monumentos Naturales

No se encuentra en el ámbito de estudio.

##### 8. Cuevas

No se encuentra en el ámbito de estudio.

##### 9. Senderos

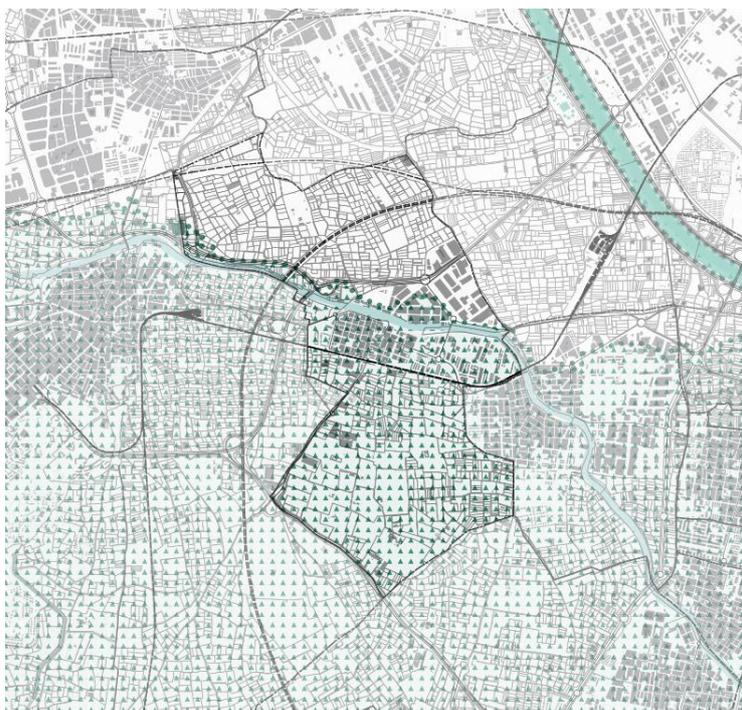
No se encuentra en el ámbito de estudio.

#### HABITATS

No se encuentran en el ámbito de estudio.

LÍMITE PORN del PN de  
L'Albufera

Elaboración propia





### 3.1.7 TERRENOS FORESTALES Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

El inventario de terrenos forestales se realiza en base a la información contenida en el PATFOR, Plan de Acción Territorial Forestal, de carácter sectorial, al que se hace referencia en el apartado de "Incardinación del plan en la ETCV y su incidencia en otros instrumentos de planificación territorial y sectorial". La cobertura forestal se ha descrito en el apartado de "Vegetación", donde se representa espacialmente a partir de la cartografía del PATFOR y del SIOSE.

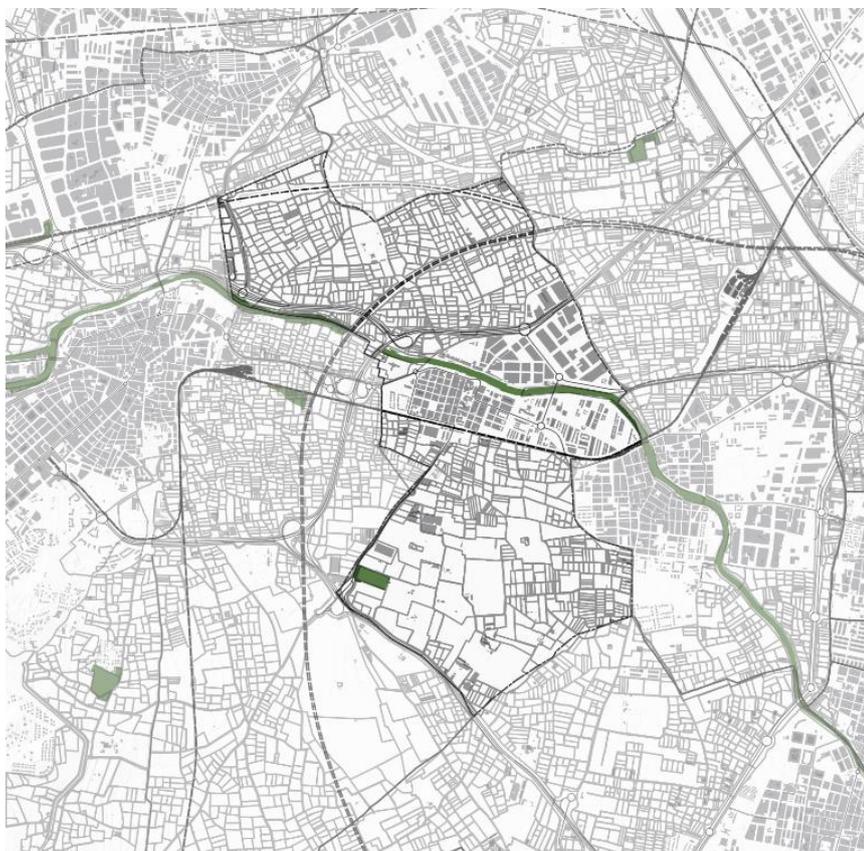
El PATFOR, aprobado en 2015, estudia la zona forestal de la Comunitat Valenciana proponiendo, tras un exhaustivo análisis y diagnóstico, la zonificación del suelo identificando el Terreno Forestal Estratégico (de alta productividad y en el que se incorporan también los Montes de Utilidad Pública), y el Terreno Forestal.

La masa forestal de Picanya según la cartografía del PATFOR, no presenta suelos de Terreno Forestal Estratégico, pero sí de Terreno Forestal, localizado en la cuenca del barranco del Poyo. No obstante, también se localiza una parcela al suroeste del término municipal calificada como *Superficie desnuda de vegetación por limitaciones edáficas, pendiente u otras circunstancias*.

Según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Valenciana, no hay Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública en el término municipal de Picanya.

PATFOR – Terreno forestal

Elaboración propia





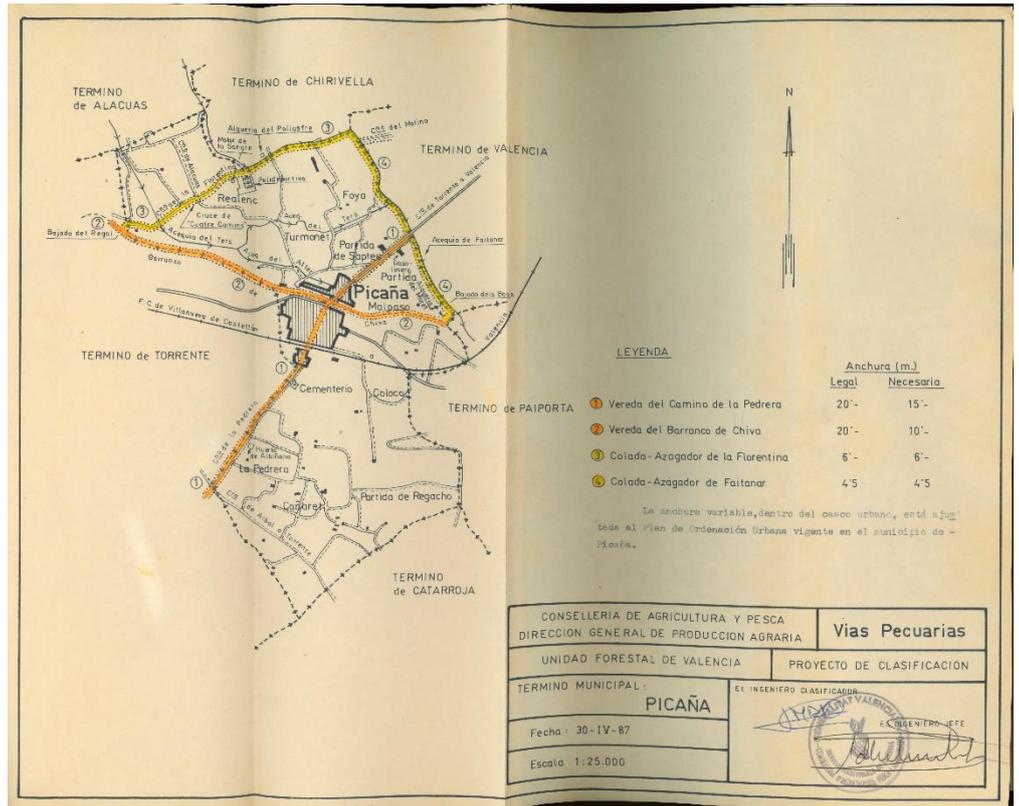
**3.1.8 VÍAS PECUARIAS Y SENDEROS E INSTALACIONES RECREATIVAS**

**3.1.8.1 Vías Pecuarias**

En cuanto a las vías pecuarias, consultado el proyecto de clasificación que describe la red de caminos del municipio y el Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana, las vías pecuarias existentes en el municipio de Picanya son las siguientes:

**PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS VVPP DE PICANYA (1987)**

Croquis de las Vías Pecuarias en el término municipal de Marines



**CATÁLOGO DE VVPP**
**CATÁLOGO DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

<b>MUNICIPIO</b> <b>PICANYA</b>		<b>PROYECTO DE CLASIFICACIÓN</b> <b>Aprobación:</b> 08/09/1989 <b>Publicación BOE:</b> - <b>Publicación BOP:</b> - <b>Publicación DOCV:</b> 04/10/1989	
<b>Longitud total (m):</b> 10.684		<b>Nº de vías pecuarias:</b> 4	
<b>En entorno agrícola y urbana (m):</b> 7.925		<b>Nº de descansaderos clasificados:</b> 0	
<b>En entorno forestal (m):</b> 2.758		<b>Nº de abrevaderos clasificados:</b> 0	

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DESLINDE	ANCHURA LEGAL (m)	ANCHURA NECESARIA (m)	LONGITUD
461939_000000_001_000 Vereda del Camino de la Pedrera	Vereda	No	20.00	15.00	1.637
461939_462444_001_006 Vereda del Camino de la Pedrera	Vereda	No	10.00	7.75	1.394
461939_000000_002_000 Vereda del Barranco de Chiva	Vereda	No	20.00	10.00	1.687
461939_462444_002_010 Vereda del Barranco de Chiva / Vereda de Alacuas	Vereda	No	10.00	6.25	1.514
461939_000000_003_000 Colada-Azagador de la Florentina	Colada	No	6.00	6.00	1.442
461939_461108_003_003 Colada-Azagador de la Florentina/ Colada del Camino de Picaña	Colada	No	3.00	3.00	976
461939_462508_004_999 Colada-Azagador de Faitanar	Colada	No	2.25	2.25	2.034

Las vías pecuarias son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Las vías pecuarias se configuran como elementos

multifuncionales, que compaginan y simultanean la función tradicional y prioritaria de la trashumancia estacional, la trasterminancia y demás movimientos de ganado de toda clase con otras funciones compatibles, de carácter agrícola, y complementarias, que tienen como destino el uso recreativo, deportivo y medioambiental de la ciudadanía. Existen cuatro vías pecuarias que atraviesan el término municipal:

**1. Vereda de la Pedrera:** La vereda del camino de la Pedrera atraviesa la población desde el término de Valencia a Torrent por la calle Valencia y calle Major. Se divide en dos tramos, uno de 10 m y otro de 20 m de ancho legal.

**2. Vereda Barranco de Xiva:** El Barranco de Xiva (Poyo o Torrent) que forma el eje este oeste de la población alberga las vías pecuarias, Barranco de Xiva y Vereda de Alaquàs. Con anchos de 10 y 20 m recorre todo el barranco de Xiva a su paso por Picanya, ya agua arriba a la altura de Torrent se desvía del barranco para salir hacia la población de Alaquàs.

**3. Colada del Azagador y Faitanar:** La Colada Azagador de Faitanar forma la vía pecuaria entre Picanya y Valencia, Xirivella, Alaquàs rodeando el término municipal en su zona este. Con anchos legales de 2.25 m bordea el término al noreste del límite municipal de Picanya.

**4. Colada del Azagador de la Florentina:** Por último, La Colada Azagador de la Florentina forma la vía pecuaria entre Picanya y Xirivella y Alaquàs, rodeando el término municipal en su zona norte. Con anchos legales de 6 m bordea el término al norte entre los límites municipales que rodean a Picanya.

### 3.1.8.2 Senderos e instalaciones recreativas

En el término municipal de Picanya no existen senderos homologados e inscritos en el Registro Público de Senderos de la Comunitat Valenciana, de la Red de Senderos de la Comunitat Valenciana.

Destaca no obstante el Anillo Verde Metropolitano que en el término municipal de Picanya discurre por la huerta de Benàger por el Camí del Realenc conectando con el polideportivo de Picanya, y por la zona urbana discurre bordeando y atravesando el polígono industrial por la travesía Diputación, la av. Alqueria de Moret y la calle Acequia de Quart.

Anillo Verde Metropolitano

Subtramo 3

Fuente: propia 2022



### 3.1.9 ELEMENTOS PATRIMONIALES

3.1.9.1 Patrimonio paleontológico

3.1.9.2 Patrimonio arqueológico

3.1.9.3 Patrimonio etnológico

3.1.9.4 Patrimonio arquitectónico

### 3.1.10 PAISAJE

El CPP de Picanya se acompaña de un Estudio de Paisaje conforme al anexo I del TRLOTUP, que analiza específicamente este aspecto ambiental. Las unidades de paisaje cuentan con un carácter supramunicipal de manera que sea posible contextualizar territorialmente la realidad paisajística del municipio.

A continuación, se expone una descripción de las diferentes unidades de paisaje que lo conforman.

#### 3.1.10.1 Unidades de Paisaje

Unidades de paisaje en el ámbito de estudio:

**UP01 Horta de Benàger**

**UP02 Horta de Picanya y Paiporta**

**UP03 Horta de Faitanar**

**UP04 Barranco del Poyo (Torrent o Xiva)**

**UP05 Tejido urbano residencial**

SubUP05.1 Casco urbano histórico tradicional

SubUP05.2 Ensanche residencial compacto

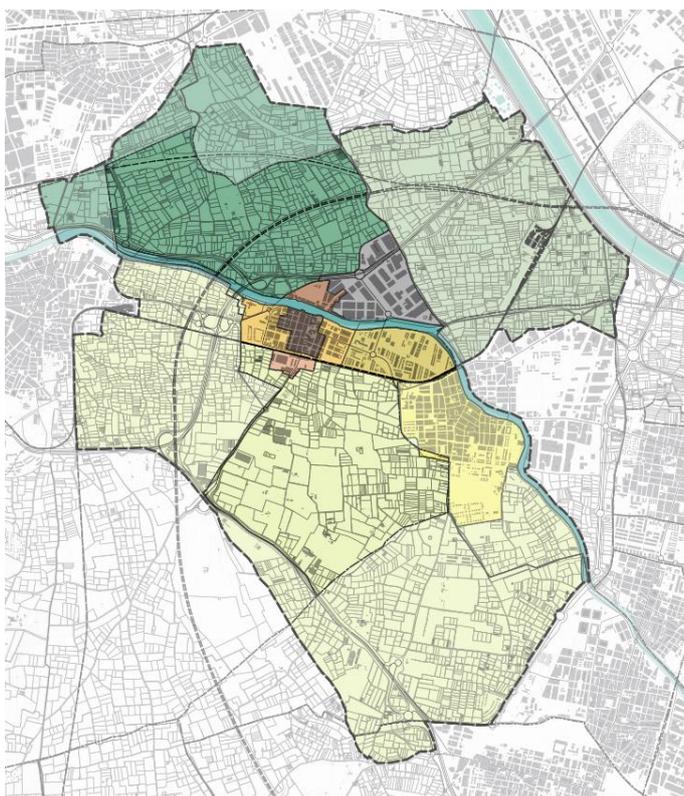
SubUP05.3 Zona de Picanya Sud

SubUP05.4 Zona de Vistabella

SubUP05.5 Zona de Picanya Est

SubUP05.6 Conurbación de Paiporta

### UP06 Polígono industrial l'Alqueria de Moret



#### UP en el ÁMBITO DE ESTUDIO.

-  ÁMBITO EP
-  T.M. PICANYA

#### UNIDADES DE PAISAJE

-  UP01 Horta de Benàger
-  UP02 Horta de Picanya y Paiporta
-  UP03 Horta de Faitanar
-  UP04 Barranco del Poyo (Torrent o Xiva)
-  SubUP05.1 Casco urbano histórico tradicional
-  SubUP05.2 Ensanche residencial compacto
-  SubUP05.3 Barrio de Picanya Sud
-  SubUP05.4 Barrio de Vistabella
-  SubUP05.5 Barrio de Picanya Est
-  SubUP05.6 Conurbación de Paiporta
-  UP06 Polígono industrial l'Alqueria de Moret

Fuente: Elaboración propia.

### UP01 Horta de Benàger

Se trata de una unidad agrícola que forma parte de la huerta histórica de Valencia, integrada en el PATODHV y PRR37, regada por las acequias de Faitanar y Benàger, comprendiendo áreas pertenecientes a los términos municipales de Xirivella, Picanya y Alaquàs.

Se encuentra delimitada al norte por los tejidos urbanos de Alaquas (residencial) y Xirivella (industrial), mientras que al sur limita con el barranco del Poyo y el tejido urbano de Picanya, al oeste por el camino viejo de Alaquas y al este con la acequia madre de Faitanar.

Predomina el cultivo de cítricos, conviviendo con parcelas hortícolas que han subsistido al desplazamiento originado por la citricultura. La zonificación es relativa, por este motivo se percibe la unidad como un mosaico de cultivos.

Al tratarse de un territorio llano, cuenta con una gran amplitud visual, aunque esta se ve condicionada por la altura del cultivo citrícola que limita el alcance visual sobre la extensión del paisaje de huerta.

La vertebración principal del territorio, la originan dos caminos históricos cuyas trazas se cruzan perpendicularmente dentro de esta unidad de paisaje: Camí de Les Alqueries – Realenc (N-S) y Camí del Regal (E-O). Otros caminos de categoría inferior apoyan la vertebración del territorio, que con origen en estos dos principales nos permiten acceder a los diferentes espacios de huerta de la unidad, mientras que la red de acequias articula la lógica interna del parcelario a partir del riego de las acequias madre de Faitanar al este y Benàger (del Terç) al oeste. Las alquerías, diseminadas por la unidad, constituyen la unidad histórica básica de asentamiento y explotación agrícola asociada a este paisaje.

En el centro de la unidad se localizan los equipamientos del polideportivo y el colegio La Gavina.

### **UP02 Horta de Picanya y Paiporta**

Se trata de una unidad agrícola que forma parte de la huerta histórica de Valencia, integrada en el PATODHV y PRR37 parte de un sistema agrícola de secano, posteriormente transformado a regadío, pero que se alimenta en gran parte de pozos, en lugar de un sistema de acequias de la complejidad existente al norte. Comprende áreas de huerta pertenecientes a los t.m. de Torrent, Picanya, Paiporta y Catarroja.

Se encuentra delimitada al norte por el barranco del Poyo y el tejido conurbado de Picanya y Paiporta; el límite con Picanya es más nítido al hacer de separación la vía de metro, mientras que en Paiporta la transición urbana – huerta es más difusa. Al oeste limita con el tejido urbano de Torrent, y al este con el bulevar cv-400 y la conurbación de Albal y Catarroja. Finalmente, al sur limita en parte con la cv-366 y el camino histórico de Santa Anna.

En esta unidad, existe un predominio del cultivo citrícola, no obstante, se aprecian también algunas parcelas de cultivo hortícola. Se aprecia asimismo la instalación de invernaderos en varios conjuntos de parcelas especialmente en la parte del término de Picanya.

Al tratarse de un territorio llano, cuenta con una gran amplitud visual, aunque esta se ve condicionada por la altura del cultivo citrícola que limita el alcance visual sobre la extensión del paisaje de huerta.

No se encuentran en esta unidad caminos de gran relevancia histórica, sin embargo, otras categorías inferiores de caminos de huerta vertebran toda el área de huerta citrícola, permitiendo acceder a todo el territorio. La unidad como se ha comentado, cuenta con pozos para el suministro hídrico de ahí que no aparezcan acequias por gravedad en el registro histórico del Tribunal de las Aguas. La unidad básica de asentamiento y explotación agraria característica de esta unidad es "el Hort", que son viviendas con parcela de naranjos y delimitación de su extensión a través del vallado.

### **UP03 Horta de Faitanar**

Se trata de una unidad agrícola que forma parte de la huerta histórica de Valencia, integrada en el PATODHV y PRR37, regada de forma compartida por la acequia de Faitanar y la Real acequia de Mislata, y comprendiendo áreas pertenecientes a los términos municipales de València y de Paiporta.

Esta unidad, aunque queda fuera del t.m. de Picanya, su análisis es imprescindible para contextualizar adecuadamente el entorno de huerta de Picanya.

La unidad se encuentra delimitada al norte por la acequia de Borrull, que la separa de la huerta de Xirivella; al este, por el cauce nuevo del río Turia; al oeste por la acequia de Faitanar; y al sur por el núcleo urbano de Paiporta y la acequia de Favara.

En esta unidad conviven prácticamente al 50% el cultivo de cítricos con el de hortícolas. La zonificación no existe, así que la distribución de ambos genera un auténtico mosaico vegetal de arbóreas y hortícolas.

Al tratarse de un territorio llano, cuenta con una gran amplitud visual, no obstante, esta es menor que en otras unidades de huerta. Asimismo, la amplitud visual se ve condicionada por la altura del cultivo citrícola y frentes urbanos que limitan el alcance visual sobre la extensión del paisaje de huerta.

Cuatro caminos principales históricos de la huerta de Valencia vertebran este espacio de huerta. Se trata del Camí del Molí de campaneta, el Camí Vell de Torrent, de la Carretera d'Alba y del Camí d'Andarella. En esta unidad de paisaje, se encuentra parte del tramo de la acequia d'Andarella, y sus ramales con orientación este-oeste, enfatizan la vertebración de un paisaje de huerta prácticamente horizontal. El hábitat disperso está presente en esta unidad de paisaje con la presencia de la unidad histórica básica de explotación de las tierras de huerta, la alquería, como: la Alquería de Aiguamolls y Alquería Rocatí, Alquería de Baix y la Alquería de Xirivella.

### **UP04 Barranco o Rambla del Poyo (de Torrent o de Xiva)**

Se trata una rambla que recorre el territorio sur de la llanura aluvial de L'Horta. Esta nace a una altitud de 1023 m y tiene una extensión total de 462 km<sup>2</sup>. Recorre los municipios de Torrent, Picanya, Paiporta, Massanasa y Catarroja. La rambla entra en la comarca de L'Horta a través del "Pla de Quart", donde llega encajado entre laderas de arcillas y gravas. A esta altura entra en un tramo canalizado donde recibe las aguas de un barranco de aguas perennes provenientes de la Sierra de la Perenxisa, el barranco del Gallego. Después sigue su camino hasta llegar a Torrente, donde el cauce de la rambla se ensancha y profundiza, recibiendo allí también las aguas del Barranco de L'Horteta, el cual también proviene de la sierra de Perenxisa. Luego el cauce de la rambla sigue en dirección NO-SE camino del lago de L'Albufera, donde desemboca. Pero antes recorre y recoge las precipitaciones de los términos municipales de Picanya, Paiporta, Massanassa y Catarroja, a los cuales separa, para finalmente desembocar en L'Albufera de Valencia.

El ámbito de la unidad comprende el tramo del barranco desde Torrent hasta Catarroja. Este tramo comprende partes donde el cauce discurre en zona urbana, en contacto con la huerta, y bordeado por infraestructuras de transporte importantes.

### **UP05 Tejido urbano residencial**

Se trata de una Unidad de Paisaje conformada a su vez por varias subunidades, que a pesar de pertenecer al mismo continuo y tipo de paisaje, cuentan con una serie de características propias que les dan la particularidad de configurar escenas paisajísticas diferenciadas, ya sea por diferencias morfológicas de la estructura urbana, ubicación particular dentro del continuo urbano o por la identidad y significado histórico / sociocultural propio.

#### SubUP 05.01 Casco urbano histórico tradicional de Picanya.

Esta subunidad la constituye el paisaje urbano tradicional de la parte sur del núcleo primigeneo, que contiene su núcleo histórico y sus alrededores. El conjunto urbano se articula entorno al eje norte-sur que llega por el camino de Valencia en Vistabella, cruza el cauce, y se prolonga por el Carrer Major (este eje coincide con la vía pecuaria del Assagador de La Pedrera). Alrededor del primer tramo de esta calle, el núcleo abarca también terrenos cercanos, en su trama irregular, que incluyen los terrenos donde se ubica la Iglesia, la plaza frente a ella, y los diversos espacios abiertos urbanos, plazas Major, del País Valencià y de l'Esglesia. Obviamente, la actual configuración de estas piezas urbanas son producto de la evolución temporal de la población, sólo un reflejo de su carácter histórico, pero constituyen el área que genera la identidad histórica de Picanya.

La subunidad por tanto la configuran el entramado de calles y plazas que constituyen el núcleo histórico más estricto que se articula a partir del eje del Assagador de La Pedrera; las calles longitudinales: Major, Sant Josep, Sant Francesc, Colon y tramo norte de Bonavista, y sus calles transversales; y las plazas de L'Esglesia, País Valencià y Major. A este conjunto, se le suman los barrios alrededores de la Caixa de previsión social, al oeste, y el Barri del Pilar, al este, por configurar unas escenas urbanas tradicionales homogéneas que por su proximidad y características compartidas de la edificación y entramado urbano, acaban homologándose al paisaje urbano que configura el núcleo histórico.

Este paisaje se caracteriza así por la presencia de predominante de la tipología de la tradicional Casa de pueblo. Es esta implantación profusa la que configura el carácter de la población al generar un conjunto que aporta una unidad estética y ambiental notable. Se caracteriza por implantarse en parcelas regulares en las que se sitúan en el frente a la calle, dejando un espacio libre, corral, en el fondo de la parcela, a día de hoy adaptado a las necesidades actuales con predominio claro del uso residencial, aunque las planta baja ha derivado en algunos casos a usos comerciales o de aparcamiento.

Las fachadas son de composición sencilla y clara, reflejando al organización interna, con predominio de una entrada central amplia y ventanas a los lados. El acabado más común es el enlucido y blanqueado. Pese a ello, existen variaciones de interés, como algunas edificaciones de cara vista, aunque se trata de casos muy puntuales.

#### SubUP 05.02 Ensanche residencial compacto

Se trata del tejido urbano residencial formado por tipologías de manzana cerrada y edificaciones de tipo bloque de 4 o 5 alturas en su mayoría. Este paisaje urbano ya no se caracteriza tanto por su escala humana más propio del casco histórico tradicional, tampoco por su homogeneidad y unas edificaciones interesantes desde un punto de vista arquitectónico o histórico, no obstante, sus calles si que presentan un diseño amable, accesible y con presencia de arbolado, identificandose así, aunque sea unicamente a nivel urbano, con el diseño de calles del casco histórico.

En esta subunidad las calles Sant Antoni Abat, Sant Joan Baptista y Senyera son los ejes principales de articulaci3n este-oeste; mientras que la av. Horta y la av. Santa Maria del Puig los son de norte-sur. La vía de metro constituye el eje de separaci3n con la huerta sur, creando un borde nítido e impermeable que impide la relaci3n entre el medio urbano y el agrícol. La relaci3n con el barranco al norte es más directa y permeable con la ubicaci3n del paseo arbolado longitudinal de borde de Sanchis Guarner y Ricardo Capella, aunque este último especialmente, cuenta con un cierto carácter de barrera tipo carretera menos apto para el tránsito peatonal y disfrute público. El límite este lo constituye la gran avenida ajardinada de La Generalitat que lo separa del tejido urbano de densidad media – baja y los equipamientos educativos. La zona oeste de la subunidad es sin duda la que difiere más del resto a nivel de estructura urbana, por el carácter más privativo de las parcelas y la presencia de equipamientos, algunos en proyecto de ejecuci3n como la residencia para la tercera edad y centro de día. Esta zona con una gran dotaci3n de verde urbano hace de colch3n del gran nudo de infraestructura gris localizado en la zona de separaci3n con Torrent.

#### SubUP 05.03 Zona de Picanya Sud

Se trata de una zona de crecimiento urbano al sur de las vías de metro, que ha adquirido un significado propio precisamente por su ubicaci3n al otro lado de esta infraestructura que crea un efecto de barrera. Esta zona se aglutina en torno al Assagador de La Pedrera que es el eje histórico vertebrador de Picanya.

Esta zona se caracteriza por su heterogeneidad, pues aglutina viviendas de tipologías muy diversas: conjuntos urbanos tradicionales de casas de pueblo junto al Carrer Oriola o Assagador de La Pedrera, edificaciones industriales, un conjunto de antiguos chalets con interés arquitectónico en el entorno de la estaci3n, un extenso bloque de viviendas, otras edificaciones de densidad media tipo adosado, zonas en proceso de urbanizaci3n y un equipamiento deportivo tipo nave abierta.

#### SubUP 05.04 Zona de Vistabella

Se trata del barrio que tiene su origen en el núcleo primigenio de Vistabella, separado en su origen de Picanya, física, geográfica y administrativamente. Este barrio se extendía en el margen norte del barranco del Poyo y a lo largo del camino de eje vertebrador histórico del Assagador de La Pedrera.

La construcci3n del polígono industrial y las infraestructuras de transporte han limitado el crecimiento urbano residencial de Vistabella mucho mas que en la zona urbana al sur del barranco. No obstante, se aprecian crecimientos urbanos que han terminado de configurar el barrio, conurbándolo con el tejido industrial del polígono. Al noroeste, el barrio limita con la huerta de Benàger, aunque su borde de separaci3n, la travesía de Diputaci3n y la av.

Pablo Iglesias constituye un borde bastante rígido y poco permeable. Asimismo, la zona de huerta que conecta con Vistabella también es un retal separado de la matriz agrícola por la cv-36.

Esta subunidad queda enmarcada así por tres tipos de paisaje diferentes entre sí: el polígono industrial, la huerta de Benàger y el barranco.

#### SubUP 05.05 Zona de Picanya Est

La subunidad se encuentra enmarcada por el barranco del poyo al norte, la gran avenida ajardinada de la Generalitat al este, y por la vía ferrea de metro que la separa al sur de la huerta y al suroeste del tejido urbano de Picanya. Esta subunidad urbana residencial, se caracteriza por encontrarse formada por tipologías de edificación de densidad media – baja unifamiliar de tipo adosado, que se disponen de manera regular formando una espina de pez entorno a un gran eje verde, el Paseo de la Primavera. Es precisamente la disposición de calles y avenidas arboladas en su entramado urbano, una de las principales características de este barrio. Cabe destacar también la ubicación del IES Enric Valor y del colegio público Baladre en la zona oeste del barrio junto a la avenida Generalitat y la calle Senyera, que también es un eje de gran importancia que prolonga la carretera cv-406.

Así, el posterior desarrollo de esta zona respecto al primer ensanche, su específica tipología de edificación que favorece una forma de habitar tendiente más al ámbito privado y exclusivamente residencial, y su clara delimitación y lectura de su estructura urbana, la hacen adquirir un carácter e identidad propios que la diferencian del resto de tejidos conurbados.

#### SubUP 05.06 Conurbación de Paiporta

La subunidad comprende el tejido conurbado de Picanya que forma parte del mismo continuo urbano residencial y, por tanto, del mismo paisaje. Este continuo queda separado de Picaña al norte por la vía ferrea de metro que constituye una barrera física entre ambos; El barranco del Poyo constituye el límite este que divide, a su vez, a la población en dos partes; el borde oeste y sur mantienen el contacto directo con la huerta, siendo la zona de huerta al oeste de la población, término municipal de Picanya.

La subunidad se caracteriza a nivel interno por su estructura urbana compacta, que contiene en su interior el tejido urbano del núcleo originario que se corresponde con un paisaje urbano más tradicional con tipologías de casas de pueblo y calles más estrechas, que se va entremezclando con el tejido de ensanche compacto, de calles más anchas y regulares y tipologías predominantes de bloque en manzana cerrada.

### **UP06 Polígono industrial L'Alqueria de Moret**

La unidad constituye un paisaje típico de polígono industrial, donde se concentran tipologías de nave industrial en un paisaje monotemático y homogéneo dedicado a la actividad laboral y el uso industrial. La unidad cuenta con unos límites claros: al este limita con la acequia madre de Faitanar que lo separa de la huerta, y al sur con el barranco del Poyo; y unos límites más difusos: al oeste se conurba con el tejido urbano residencial del barrio de Vistabella, y al norte la CV-36 marca este límite con la huerta de Benàger,

exceptuando una zona al norte de esta infraestructura que mantiene un contacto más directo con la huerta.

A nivel interno, el polígono se diferencia de otros paisajes industriales, por su grado de desarrollo de la Infraestructura Verde urbana y la infraestructura ciclista. La vegetación urbana es también parte de este paisaje, aunque la accesibilidad y el diseño de sus calles puede mejorar. Los ejes verdes de articulación del polígono son: la calle sequia de Quart y la calle Alquería de Moret, que enlazan con el paseo de la Primavera; y la calle Dissabte que es una prolongación de la calle Valencia.

### 3.1.10.2 Valoración paisajística de las Unidades de Paisaje

	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)	
UP01 Horta de Benàger	95	MUY ALTO	1	66,675	<b>80,84</b>	<b>MUY ALTO</b>
UP02 Horta de Picanya y Paiporta	82,5	MUY ALTO	1	72,575	<b>77,54</b>	<b>ALTO</b>
UP03 Horta de Faitanar	90	MUY ALTO	1	72,975	<b>81,49</b>	<b>MUY ALTO</b>
UP04 Barranco del Poyo (Torrent o Xiva)	85	MUY ALTO	1	79,425	<b>82,21</b>	<b>MUY ALTO</b>
SubUP05.1 Casco urbano histórico tradicional	77	ALTO	1	97,175	<b>87,09</b>	<b>MUY ALTO</b>
SubUP05.2 Ensanche residencial compacto	45	MEDIO	0,9	45,55	<b>40,75</b>	<b>MEDIO</b>
SubUP05.3 Barrio de Picanya Sud	37,5	BAJO	0,9	50	<b>39,38</b>	<b>BAJO</b>
SubUP05.4 Barrio de Vistabella	53	MEDIO	0,9	73,375	<b>56,87</b>	<b>MEDIO</b>
SubUP05.5 Barrio de Picanya Est	46,5	MEDIO	0,9	64,1	<b>49,77</b>	<b>MEDIO</b>
SubUP05.6 Conurbación de Paiporta	44	MEDIO	0,9	30,225	<b>33,40</b>	<b>BAJO</b>
UP06 Polígono industrial l'Alqueria de Moret	40	BAJO	0,9	23,375	<b>28,52</b>	<b>BAJO</b>

### 3.1.11 RIESGOS AMBIENTALES Y AFECCIONES TERRITORIALES

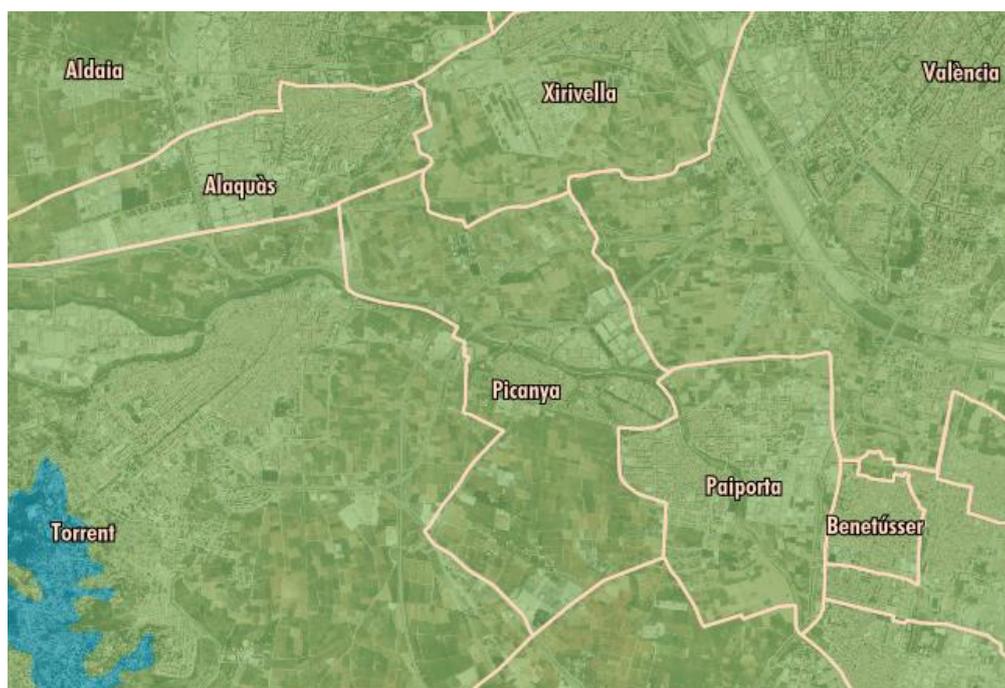
#### 3.1.11.1 Vulnerabilidad de acuíferos

La cartografía de la Serie Temática (antigua COPUT) describe la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos como media en el término municipal de Picanya, por lo que no se identifican limitaciones en el territorio. La accesibilidad de acuíferos es alta en el ámbito de estudio.

#### RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

Cartografía Temática (Serie COPUT)

- Muy baja
- Baja
- Media
- Alta
- Muy alta

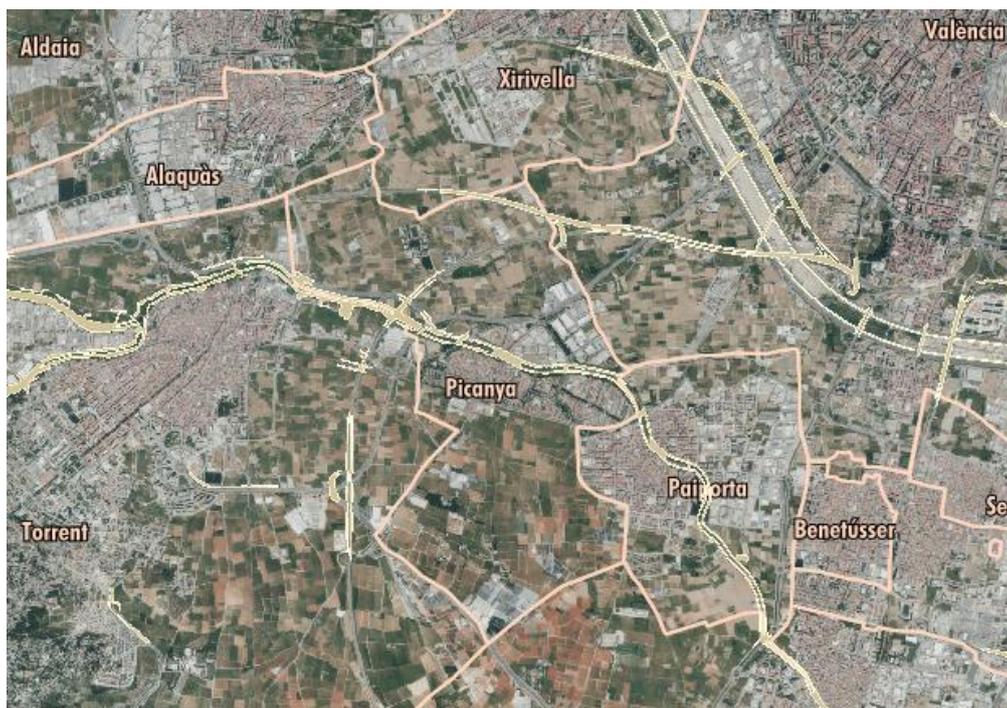


#### 3.1.11.2 Riesgo de erosión, riesgo de deslizamientos y desprendimientos

En lo que se refiere a los riesgos geomorfológicos, en Picanya no se localizan riesgos de deslizamientos y desprendimientos. Por otra parte, las pendientes superiores al 25% se encuentran en la cuenca del barranco y en las elevaciones del trazado de la línea del AVE en la huerta de Benàger. Estos ámbitos forman parte junto con estas pendientes de la IV territorial. En lo que se refiere al riesgo de erosión, la calificación de erosión actual es muy baja y de erosión potencial es baja.

**RIESGO DE DELIZAMIENTOS Y  
DESPREDIMENTOS**

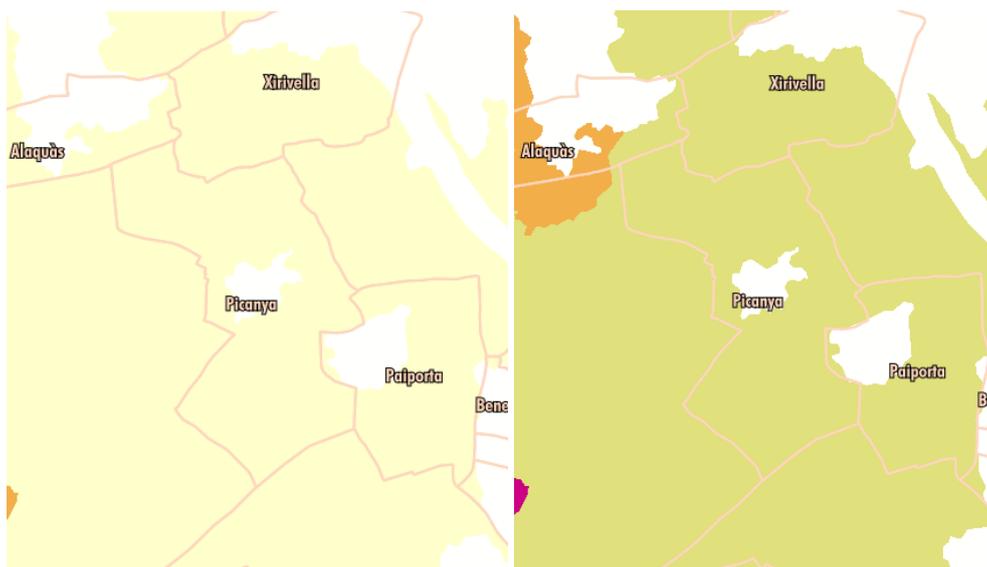
Mapa de pendientes  $\geq 25\%$



**RIESGO DE EROSIÓN ACTUAL Y  
POTENCIAL**

Cartografía Temática (Serie COPUT)

- No cuantificada (playas, marjales,...)
- Muy baja, 0-7 Tm/ha/año
- Baja, 7-15 Tm/ha/año
- Moderada, 15-40 Tm/ha/año
- Alta, 40-100 Tm/ha/año
- Muy alta, >100 Tm/ha/año
- No cuantificable (fase lítica)



Erosión actual

Erosión potencial

**3.1.11.3 Riesgo sísmico**

Según la Norma de Construcción Sismorresistente de 2002 (NCSE-02) el municipio de tiene una aceleración sísmica de 0,07g (>0,04g), y, por tanto, se encuentra afectado por esta normativa para los terrenos potencialmente inestables. Al ser menor de 0,08g, según los criterios de aplicación de la norma, no afectaría a edificios bien arriostrados entre sí en todas las direcciones. En los casos en los que sea de aplicación esta Norma, no se utilizarán

estructuras de mampostería en seco, de adobe o de tapial en las edificaciones de importancia normal o especial.

Respecto al riesgo sísmico, también cabe indicar que, según lo que establece el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana (Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell) el municipio de Picanya tiene una intensidad sísmica de 7.0 (EMS), para un período de retorno de 500 años.

El municipio cuenta con un Plan de riesgo sísmico.

#### 3.1.11.4 Riesgo de Incendios forestales y áreas incendiadas

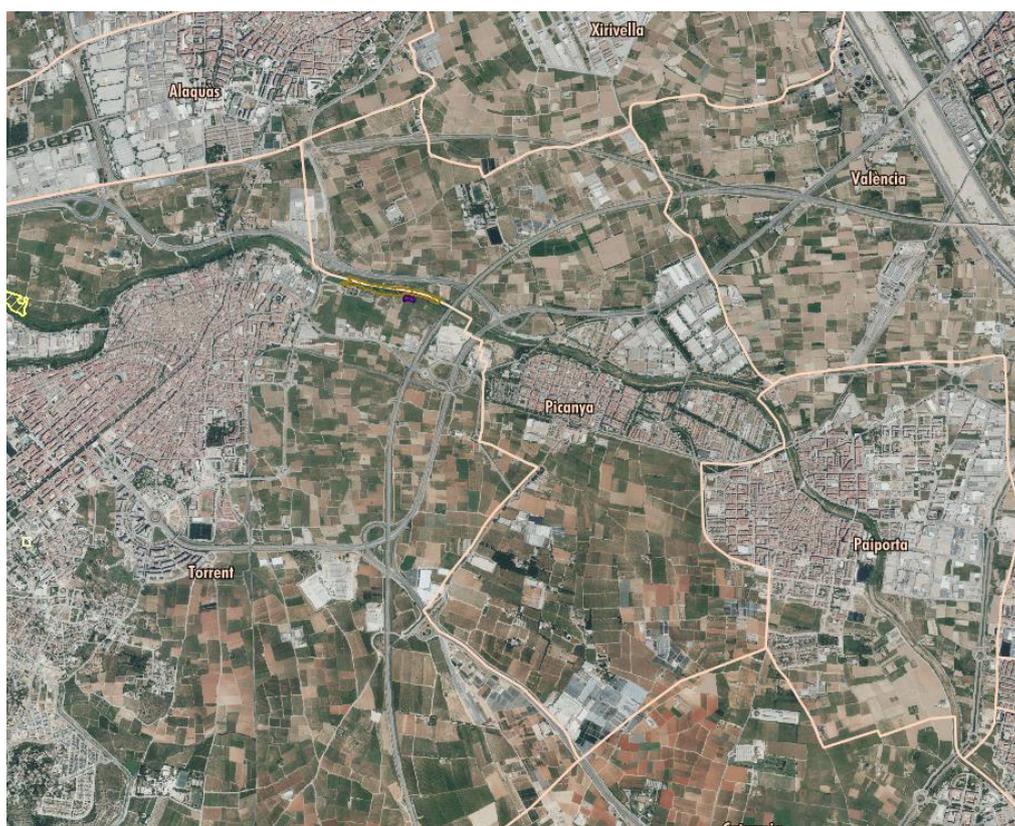
La causa de incendios forestales en la Comunitat Valenciana en el periodo 2006-2015 se debe a factores humanos (72%), negligencias (36%) e intencionados (36%). Son causa directa de incendio forestal los rayos, el empleo del fuego en prácticas agrícolas, la maquinaria, vehículos y herramientas, los niños jugando con fuego, las colillas, los relacionados con cambios de usos del suelo, la quema de basuras, etc.

La implantación de actividades económicas (instalaciones agropecuarias, apicultura, alojamiento rural, etc.) o de viviendas aisladas en terrenos forestales debe tener en cuenta la prevención de incendios. Toda zona urbanizada que limite o incluya suelo forestal se considera afectada por riesgo de incendios, por lo que, en la situación actual en Picanya, este riesgo solo afectaría al barranco del Poyo, que el PATFOR califica de terreno forestal.

En el t.m. de Picanya se cartografían áreas que han sufrido incendios, que como se puede contemplar hay constancia de un pequeño incendio en 2002 y otro un poco mayor en extensión en 2006, ambos en la misma zona, en el tramo del barranco del Poyo más al oeste del t.m.

Los terrenos forestales que hayan sufrido los efectos de un incendio no podrán clasificarse o reclasificarse como suelo urbano o urbanizable, ni podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal, en el plazo de 30 años desde que se extinguió el incendio, de acuerdo con la legislación estatal y de la Comunitat Valenciana en materia de montes.

El municipio cuenta con un Plan municipal de prevención de incendios.

**INCENDIOS FORESTALES**


### 3.1.11.5 Riesgo de inundación

En el t.m. de Picanya se describen riesgo de inundación muy bajo en una zona del barranco entre las infraestructuras de comunicación de FFCC y la CV-33.

La afección por peligrosidad de inundación se encuentra afectada por la envolvente de peligrosidad en la zona del polígono y en la zona urbana de Picanya Est, mientras que el barranco por su propia naturaleza de rambla, se encuentra afectado por el nivel 1 de peligrosidad. Se concluye que, aunque existe afección, esta no supone transformaciones territoriales de alcance suficiente como para incidir en el régimen de aguas superficiales o en los posibles riesgos de inundabilidad de los terrenos por lo que se prevé que la incidencia sea nula.

No obstante, los usos a los que pueden ser destinados los diferentes inmuebles del catálogo pueden representar un incremento de la vulnerabilidad, por lo que las modificaciones de uso deberán contar con un informe del órgano competente en materia de inundabilidad conforme establece el Art. 10.1 de la normativa de PATRICOVA.

La descripción de estos riesgos se realiza con mayor detalle en el apartado referente al PATRICOVA, en "Planes territoriales y sectoriales".

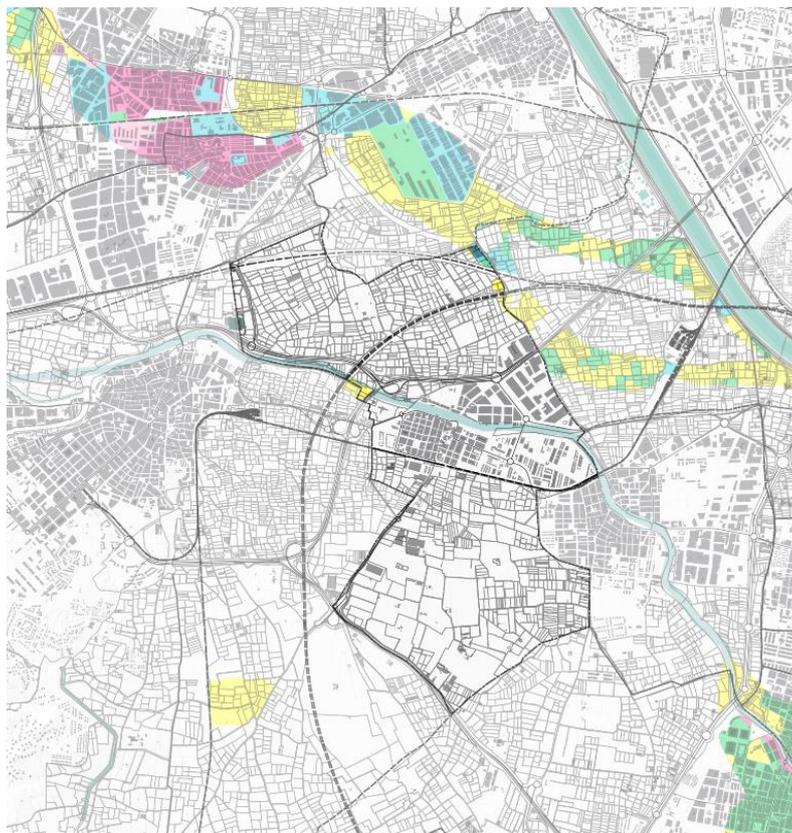
El municipio cuenta con un Plan municipal frente al riesgo de inundaciones.

### RIESGO DE INUNDACIÓN

Elaboración propia

PATRICOVA Riesgo de inundación

- Alto
- Bajo
- Medio
- Muy Alto
- Muy Bajo

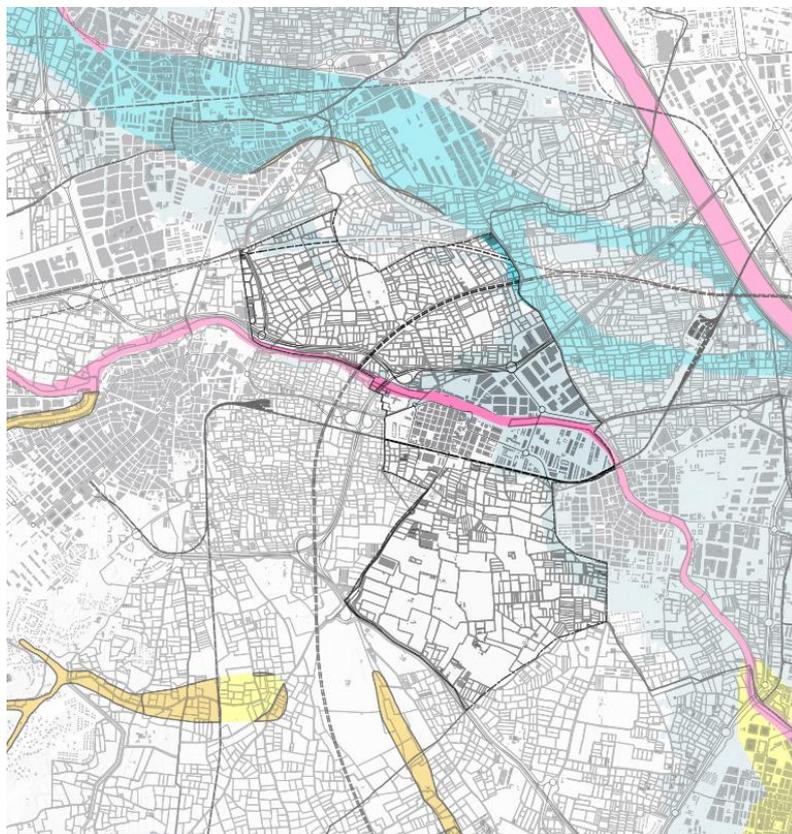


### PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN

Elaboración propia

PATRICOVA

- Peligrosidad 1. Frecuencia alta y calado alto
- Peligrosidad 2. Frecuencia media y calado alto
- Peligrosidad 3. Frecuencia alta y calado bajo
- Peligrosidad 4. Frecuencia media y calado bajo
- Peligrosidad 5. Frecuencia baja y calado alto
- Peligrosidad 6. Frecuencia baja y calado bajo
- Peligrosidad Geomorfológica
- Envolverte peligrosidad de inundación



### 3.1.11.6 Riesgo tecnológico

El nivel de desarrollo de la sociedad actual conlleva la necesidad de producir, manipular, transportar y comercializar toda una serie de sustancias y productos que pueden resultar peligrosos en caso de accidente o agravar las consecuencias de éstos. A este riesgo que sufre la sociedad debido al propio desarrollo técnico-científico se le denomina riesgo tecnológico.

El riesgo tecnológico contempla los siguientes aspectos: accidentes en el transporte de mercancías peligrosas (carretera, ferrocarril, aéreo, marítimo, oleoductos y gaseoductos, etc.), riesgo nuclear y riesgo de accidentes graves.

Según el Plan Especial de Mercancías Peligrosas de la Comunitat Valenciana, Picanya al igual que el resto de municipios que conforman el área metropolitana de Valencia, es un enclave de alta saturación de infraestructuras viarias, entre las que se incluye la línea de AVE y las carreteras CV-33 y CV-36. Se encuentra, por tanto, entre los municipios de riesgo alto por contar dentro de una banda de 500 m de las vías descritas en el apartado 4.3 de la memoria del plan, usos residenciales.

### 3.1.11.7 Afecciones derivadas de infraestructuras territoriales

Las afecciones derivadas de infraestructuras territoriales en el t.m. de Marines son afecciones por carreteras de las CV-33 y CV-36 antes citadas con una zona de protección de 50 m, y las CV-407 y CV-406 con una zona de protección de 25 m. En otro sentido también destaca el trazado de la línea de Alta Velocidad que atraviesa la huerta de Benàger con su correspondiente área de afección, así como la línea FFCC de metro no soterrada al sur del núcleo urbano.

El término municipal de Picanya existe una subestación eléctrica en la huerta de Benàger, en la partida del Realenc junto al Camí del Regal – Azagador de la Florentina. Cuatro líneas eléctricas de alta tensión que atraviesen el municipio, dos en la zona norte en la huerta de Benàger, y dos en la zona sur por la huerta de Picanya i Paiporta.

Picanya no cuenta con una estación depuradora de aguas residuales EDAR dentro de su t.m. localizándose la EDAR de Torrent muy próxima junto al límite oeste del municipio en la margen sur del barranco del Poyo.

En el t.m. no hay presencia de instalaciones IPPC (AAI)

El término municipal pertenece a al área de gestión V2, del Plan Zonal 3 del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana PIRCV.

### 3.1.11.8 Servidumbres aéreas y radioeléctricas

Parte del término municipal de Picanya se encuentra afectado tanto por las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas establecidas mediante Real Decreto 856/2008, de 16 de mayo de 2008, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia (B.O.E. nº 129, de 28 de mayo), como por las determinaciones incluidas en el Plan Director del Aeropuerto de Valencia aprobado por Orden FOM/3417/2010 del Ministerio de Fomento de 29 de noviembre de 2010 (B.O.E. nº 2, de 3 de enero de 2011).

Toda la superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno del área de servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Valencia queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades pudiéndose prohibir o limitar o condicionar actividades que puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas.

Así, al encontrarse parte del término municipal de Picanya (zona norte) incluido en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción.

Así mismo, se recuerda que en aquellas zonas del municipio de Picanya que no se encuentran situadas bajo las servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas · etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), que se eleve a una altura superior a los 100 metros sobre el terreno o sobre el nivel del mar dentro de aguas jurisdiccionales, requerirá pronunciamiento previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en relación con su incidencia en la seguridad de las operaciones aéreas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 584/1972 en su actual redacción.





### 3.1.12 FAUNA

La presencia de fauna se asocia principalmente a la propia de la Huerta que ocupa la mayor parte de superficie del término municipal de Picanya y al barranco del Poyo que la atraviesa. Estos espacios están vinculados con áreas rurales periurbanas, donde dominan especies adaptadas a los entornos urbanos. Sin embargo, la presencia de humedales costeros y especialmente el lago de L'Albufera por su gran importancia y su proximidad con Picanya, que, aunque no pertenece al Parque Natural ni a ninguna de sus figuras de protección asociadas, la mitad sur de su término se encuentra dentro del límite del Plan de Ordenación de sus Recursos Naturales PORN. Esto hace que la presencia de numerosas comunidades de aves colonice los espacios próximos a ellos, es decir, la huerta periurbana. Pues además de Parque Natural, "Humedal de Importancia Internacional" (RAMSAR), y "Lugar de Interés Comunitario" (LIC); L'Albufera es reconocida como "Zona de Especial Protección de las Aves" (ZEPA).

En la mayoría de áreas de cultivo se da la situación paradójica de que las propias transformaciones agrícolas que generaron altos valores de biodiversidad, son también actualmente los agentes de su destrucción debido a la utilización de técnicas más agresivas. Esta gran diversidad biológica, en el caso de las aves, es debido a que se encuentran en las áreas agrícolas un "refugio" ante la destrucción de sus ecosistemas naturales.

En el estudio realizado por Verdú y García (1994) para el ecosistema de La Huerta de València, se identificaron un total de 40 especies. Entre ellas coexisten aves urbanas, esteparias, palustres, de matorral y estrictamente aéreas. También están representados la mayoría de espectros tróficos: granívoros, insectívoros, piscívoros y frugívoros. Entre las características estructurales de los cultivos, la selección por parte de la comunidad de aves como un todo se da hacia alturas y coberturas vegetales mayores. Existen principalmente tres factores que condicionan la selección del hábitat de manera más específica: la altura del cultivo, la estacionalidad de los recursos, y el gradiente suelo-aire.

### 3.1.13 MEDIO SOCIOECONÓMICO

#### 3.1.13.1 Población

La distribución espacial de la población en el municipio se muestra compacta y delimitada por dos grandes elementos la Línea de Metrovalencia (FGV) en su parte sur, y el barranco del Poyo (o Barranco de Chiva). Al norte del Barranco (margen derecha), se sitúa la zona urbana de Vistabella. Al sur de la Línea de Metrovalencia, se sitúa una pequeña zona residencial con el edificio Paz como principal referente. Actualmente Picanya cuenta con una población, según el Instituto Valenciano de Estadística, de 11.692 hab. 5.918 hombres y 5.774 mujeres (datos a 1 de enero de 2021).

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

Datos a 1 de enero

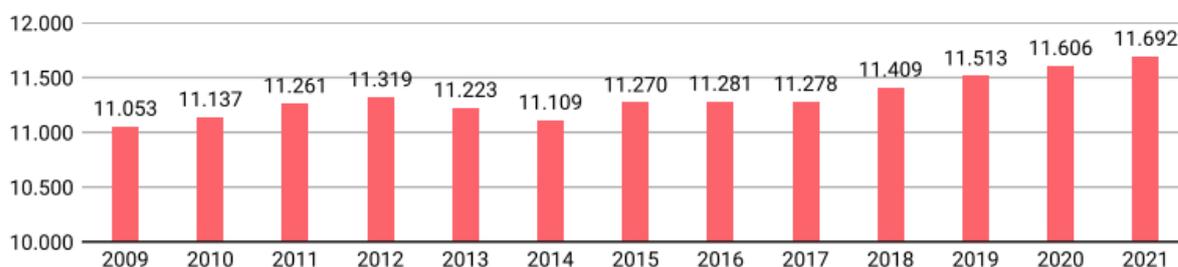
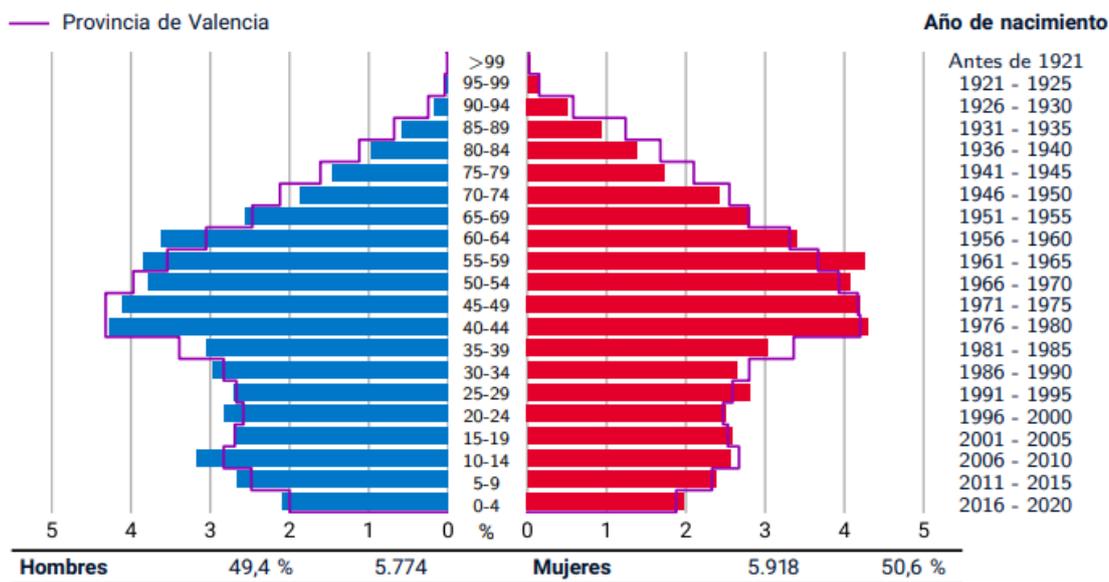


Gráfico de la evolución poblacional en Picanya. Ficha municipal IVE.

Se observa un aumento importante de la población en los últimos 20 años, con una tasa de aumento muy progresivo pasando de los 8.791 habitantes en 1999, a 11.053, a 11.692 habitantes en 2021; que exceptuando el decrecimiento producido en los años a consecuencia de los efectos de la crisis económica del 2008 ha ido al alza.

## POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021 POR SEXO Y EDAD



Pirámide poblacional en Picanya. Ficha municipal IVE.

En la pirámide poblacional de Marines puede observarse las siguientes características:  
Una pirámide poblacional muy similar a la provincial, propia de países desarrollados.

La distribución por sexos también muy semejantes tanto en hombres como en mujeres, aunque con una mayor predominancia de las mujeres en las franjas de mayor edad, debido también a la mayor esperanza de vida de estas.

La pirámide es de tipo regresivo, con forma de bulbo, en la base existe menos población que en los tramos intermedios, mientras que en la cumbre existe un número importante de efectivos.

Los estratos de población más numerosos son los de las edades comprendidas entre los 35 y los 65 años, cuando esas generaciones alcancen la jubilación se producirá un notable aumento de la demanda de servicios geriátricos.

Para su mejor comprensión, se incluye la tabla con la distribución poblacional del término por grupos quinquenales de sexo y edad.

### INDICADORES DEMOGRÁFICOS - 2021

Índice		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	$(\text{Pob. } <16 + \text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	50,6 %	53,1 %	53,8 %
Dependencia población <16 años	$(\text{Pob. } <16) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	24,1 %	23,4 %	23,5 %
Dependencia población >64 años	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	26,5 %	29,7 %	30,3 %
Envejecimiento	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. } <16) \times 100$	109,9 %	126,9 %	128,9 %
Longevidad	$(\text{Pob. } >74) / (\text{Pob. } >64) \times 100$	45,3 %	48,8 %	48,1 %
Maternidad	$(\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Mujeres de } 15 \text{ a } 49) \times 100$	18,4 %	17,5 %	17,9 %
Tendencia	$(\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Pob. de } 5 \text{ a } 9) \times 100$	80,7 %	80,6 %	81,4 %
Renovación de la población activa	$(\text{Pob. de } 20 \text{ a } 29) / (\text{Pob. de } 55 \text{ a } 64) \times 100$	71,8 %	76,0 %	74,9 %

Indicadores demográficos en Picanya. Ficha municipal IVE.

De acuerdo con los indicadores demográficos, recogidos en la tabla, Picanya muestra una tasa de dependencia inferior a la provincial y de la Comunidad Valenciana. Igualmente, la tasa de envejecimiento y longevidad, son inferiores.

#### 3.1.13.2 Economía

La crisis económica de 2008 impactó en Picanya como en todo el entorno comarcal, provincial, nacional y supranacional. La existencia de empresas industriales localizadas en la importante superficie industrial del municipio, resulta en importante empleo en este sector que se vio fuertemente afectado por la crisis, a lo que se sumó el impacto en el sector de la construcción. Sin embargo, Picanya es una población, que no registraba unas tasas de desempleo elevadas antes de la crisis, en torno al 5%, en los años previos a la crisis en 2008.

En 2017, de acuerdo con los datos del "Atlas de las Áreas Urbanas" del Ministerio de Fomento, Picanya contaba con más de 400 actividades. Se trata de un tejido con una muy alta participación del sector servicios (un 79,8% del total de actividades), las actividades del sector construcción e industria presentan una participación similar, 7,8% y 7,2% respectivamente, y agricultura la menor representación con sólo el 5,2% de las actividades.

Por lo que respecta al empleo generado en el municipio por cada uno de los sectores el total de afiliados a la Seguridad Social es actualmente de 5.051 personas, ligeramente superior al existente en 2008, que eran 4.667. Desde 2008, el número de afiliados fue decreciendo año a año, hasta reducirse al mínimo de 3.515 de 2015, año en el que se produjo un cambio de tendencia y se inició la recuperación.

La distribución de los trabajadores por sectores de actividad, según el "Atlas de las Áreas Urbanas", puede observarse en el gráfico adjunto



Distribución de los trabajadores por sectores de actividad. Atlas de las Áreas Urbanas. PMUS de Picanya

Destaca el bajo porcentaje de trabajadores empleados en el sector de la agricultura (sólo el 2%), muy por debajo del 5% del total autonómico, y el elevado porcentaje de trabajadores en el sector servicios (el 74%) muy similar al que se observa para la Comunitat Valenciana 73,7% en servicios. El 10% de los trabajadores, se emplea en la construcción, y el 14% en la industria.

## **3.2 DIAGNÓSTICO DEL MEDIO AMBIENTE**

---

### **3.2.1 DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS**

#### *3.2.1.1 Definición*

A partir de la descripción de las características medioambientales del ámbito de estudio, se definen unas unidades ambientales homogéneas, atendiendo principalmente a la geomorfología, la vegetación y el paisaje, que permiten sintetizar la caracterización del territorio y conocer su diversidad y funcionamiento, cuya delimitación y valoración se realiza a su vez con el fin de servir de base a la zonificación de ordenación estructural para todo el territorio y para orientar la regulación de los usos propios de cada zona.

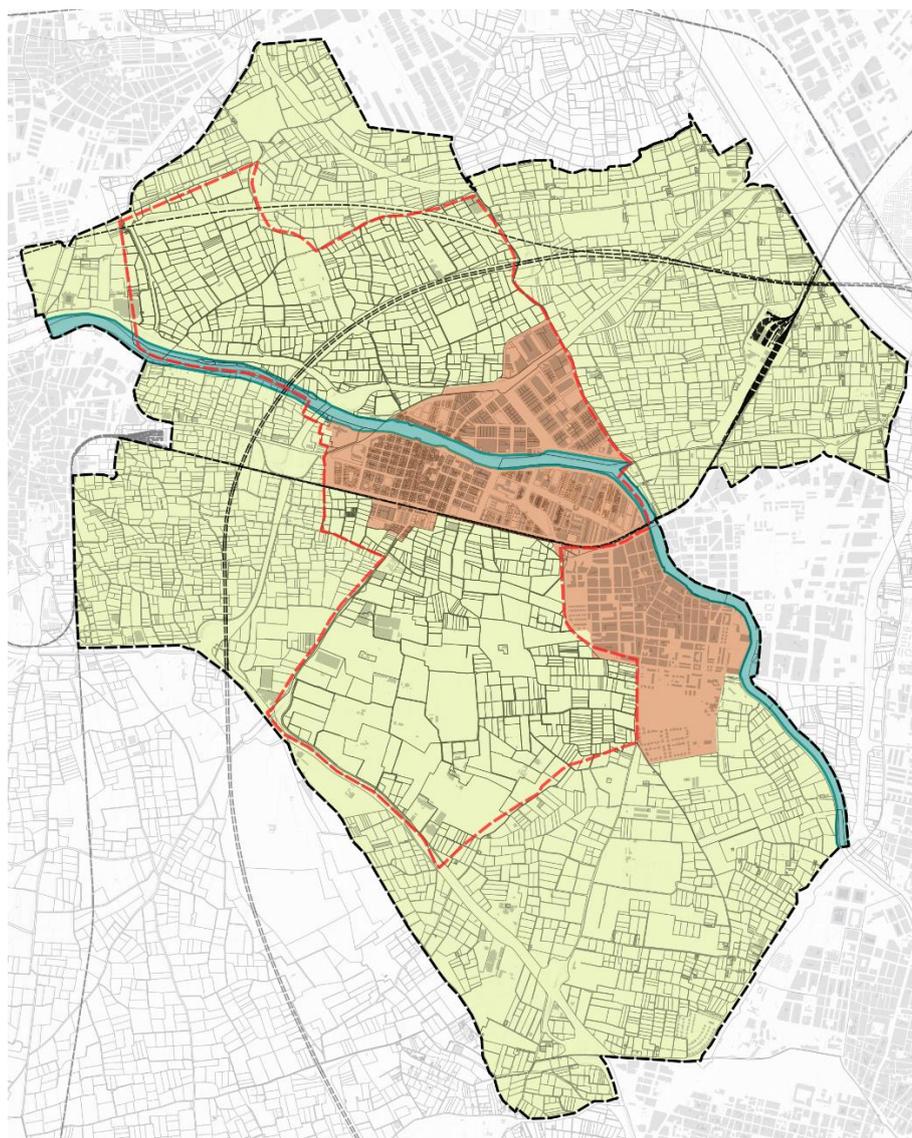
En el término municipal de Marines, se definen y valoran las siguientes Unidades Ambientales Homogéneas:

- UA 1 Agrícola: Se trata de la unidad de mayor dimensión que comprende las diferentes huertas que rodean Picanya.
- UA 2 Fluvial: es la que ocupa el trazado del barranco del Poyo, distinguiéndose por ser una zona calificada de suelo forestal con presencia abundante de vegetación natural
- UA 3 Urbana: Se trata de la unidad ambiental que engloba todos los ámbitos urbanos presentes en el municipio. La unidad comprende el tejido urbano residencial conurbado de Picanya y Paiporta, y la zona urbana de Vistabella y polígono industrial separados por el barranco del Poyo del resto de la unidad urbana. En este sentido la unidad urbana la dividiríamos en dos subunidades:
  - UA 3.1: Urbana residencial
  - UA 3.2: Urbana polígono industrial

**UNIDADES AMBIENTALES  
HOMOGÉNEAS**

Fuente: elaboración propia

-  Término municipal de Picanya
-  Ámbito de estudio
- Unidades ambientales
-  Agrícola
-  Fluvial
-  Urbana



### 3.2.1.2 Metodología

Una vez definidas las unidades ambientales presentes en el término municipal, vamos a determinar para cada una de ellas su valor ambiental establecido a partir de una serie de parámetros.

Esto permite que, a la hora de la planificación territorial, se diferencie entre las zonas con un mayor o menor valor ambiental, de forma que no se produzcan fuertes impactos o incluso irreversibles, sobre sus recursos naturales.

Para realizar la valoración de cada una de las unidades ambientales se tienen en consideración una serie de factores significativos en el medio natural. Sobre cada uno de estos factores presentes en cada unidad ambiental se realiza un análisis semicuantitativo y se establecen unos valores de su calidad ambiental, ponderados en función de la

presencia dentro de cada unidad. Los factores considerados en la valoración son los siguientes:

- Valor ecológico, paisajístico y cultural
- Capacidad de uso agrícola
- Afección a masas de agua y recursos hídricos
- Riesgos asociados
- Erosión potencial

Para cada uno de estos factores presentes en el territorio se establece una valoración del 0 al 4, correspondientes a una valoración: muy baja (0), baja (1), media (2), alta (3) o muy alta (4). Los criterios para la valoración de cada uno de los factores se establecen para cada uno de ellos, en función de los elementos concretos presentes en el territorio a analizar.

A continuación, se realiza la descripción y valoración de tipo semicuantitativo para cada uno de los factores considerados.

### **Valor ecológico, paisajístico y cultural**

Para determinar el valor ecológico de cada unidad ambiental se valoran una serie de factores presentes en cada una de ellas, los cuales son: presencia de vegetación natural, fauna asociada, singularidad del paisaje, geomorfología singular, valores culturales, históricos y artísticos. Estos valores se extraen del punto 3.1.5.2 del presente estudio, en el que se recogen las determinaciones del Estudio de Paisaje en esta materia.

En función de la mayor o menor presencia de estos elementos se asignan los siguientes valores ecológicos, paisajísticos y culturales:

- Valor ecológico, paisajístico y cultural Muy Alto: 4
- Valor ecológico, paisajístico y cultural Alto: 3
- Valor ecológico, paisajístico y cultural Medio: 2
- Valor ecológico, paisajístico y cultural Bajo: 1
- Valor ecológico, paisajístico y cultural Muy bajo: 0

### **Capacidad de uso agrícola**

Al igual que en los factores anteriores, se ha tomado como referencia la cartografía sobre capacidad de uso agronómico del suelo de la serie temática de la antigua COPUT descrito en el punto 3.1.3.1 del presente estudio, estableciendo los siguientes valores:

- Capacidad de uso agrícola Muy Elevada: 4
- Capacidad de uso agrícola Elevada: 3
- Capacidad de uso agrícola Media: 2
- Capacidad de uso agrícola Baja: 1
- Capacidad de uso agrícola Muy baja: 0

### **Afección a recursos hídricos**

Para determinar el grado de afección a los recursos hídricos se ha valorado en función de la presencia de aguas superficiales presentes en cada unidad ambiental y la vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas según la cartografía de la serie temática de la antigua COTUP descrito en el punto 3.1.6.1 del presente estudio. En base a ello se establecen los siguientes valores:

- Afección a recursos hídricos Muy Alta: 4
- Afección a recursos hídricos Alta: 3
- Afección a recursos hídricos Media: 2
- Afección a recursos hídricos Baja: 1
- Afección a recursos hídricos Muy baja: 0

### Riesgos Asociados

Se han considerado como posibles riesgos existentes o susceptibles de aparecer con determinadas actuaciones los siguientes:

- Riesgo de inundación (Ri)
- Riesgo sísmico (Rs)
- Riesgo de estabilidad del terreno (pendientes, deslizamientos, desprendimientos, etc.) (Re)
- Riesgo de incendios (Rinc)
- Riesgo de contaminación de suelos (Rc)

Se establece la valoración asignando un valor de 1 a 4 como se ha descrito anteriormente y se le asignará el valor 0 cuando dicho riesgo no esté presente en la unidad ambiental. La valoración de riesgos se muestra en la siguiente tabla, con cada uno de los valores asignados para cada uno de los parámetros para cada unidad ambiental:

UNIDAD AMBIENTAL	Ri	Rs	Re	Rinc	Rc	Valor Total
UA 1 Agrícola	0	1	0	1	2	<b>4</b>
UA 2 Fluvial	1	1	1	2	2	<b>7</b>
UA 3.1: Urbana residencial	0	1	0	1	2	<b>4</b>
UA 3.2: Urbana polígono industrial	0	1	0	1	2	<b>4</b>

### Erosión Potencial

Tomando como referencia el riesgo de erosión potencial del territorio definido en la serie temática de la antigua COTUP descrito en el punto 3.1.6.2 del presente documento, se han establecido los siguientes valores para el análisis semicuantitativo:

- Erosión potencial Muy Alta: 4
- Erosión potencial Alta: 3
- Erosión potencial Moderada: 2
- Erosión potencial Baja: 1
- Erosión potencial Muy baja: 0

En el caso de existir varios valores de erosión potencial dentro de una misma unidad ambiental, se asignará el valor de mayor representatividad en la unidad.

### 3.2.1.3 Valoración de las unidades ambientales

Una vez establecidos los criterios de valoración de los factores característicos de cada unidad ambiental, y para determinar el valor final de dicha unidad, se pondera la valoración inicial en función del peso que ocupa ese factor con respecto a los demás dentro de la unidad. Es decir, se trata de hacer una media ponderada de todos los factores presentes en una unidad teniendo en cuenta el grado de presencia de cada uno de ellos con respecto a los demás.

Siguiendo esta metodología, se determina para cada unidad ambiental, el Índice Global de Calidad Ambiental, por agregación ponderada de cada uno de los factores del medio como resultado de la siguiente ecuación:

$$I.C.A. = \sum p_i \times v_i$$

Siendo  **$p_i$**  el grado de presencia del factor  $v_i$  en la unidad, cuyo valor va de 1 a 10, siendo siempre 10 el resultado del sumatorio de los pesos de todos los factores de cada unidad. A su vez,  **$v_i$**  es el valor de cada factor presente en cada unidad que adopta un valor comprendido entre 0 y 4 tal y como se ha detallado anteriormente.

El I.C.A. adopta finalmente un valor absoluto comprendido entre 1 y 50 cuya escala de valoración final se establece de la siguiente manera:

<b>Valor ICA</b>	<10	10-19	20-29	30-39	>40
<b>Calidad Ambiental</b>	muy baja	baja	media	alta	muy alta

A continuación, se muestra en las siguientes tablas la valoración de cada una de las unidades ambientales según los parámetros expuestos:

<b>UNIDAD AMBIENTAL UA1: AGRÍCOLA</b>			
<b>Factores</b>	<b>v<sub>i</sub></b>	<b>p<sub>i</sub></b>	<b>Valor ICA</b>
Riesgos	2	4	8
Erosión potencial	1	1	1
Afección a Recursos Hídricos	1	2	2
Capacidad de uso agrícola	3	4	12
Valor ecológico y Paisajístico	3	4	12
<b>Total</b>			<b>35</b>
<b>Calidad ambiental</b>			<b>Alto</b>

<b>UNIDAD AMBIENTAL UA2: FLUVIAL</b>			
<b>Subunidad B. Marines</b>			
<b>Factores</b>	<b>v<sub>i</sub></b>	<b>p<sub>i</sub></b>	<b>Valor ICA</b>
Riesgos	3	7	21
Erosión potencial	1	1	1
Afección a Recursos Hídricos	2	2	4
Capacidad de uso agrícola	1	4	4
Valor ecológico y Paisajístico	3	4	12
<b>Total</b>			<b>42</b>

<b>Calidad ambiental</b>			<b>Muy alto</b>
--------------------------	--	--	-----------------

<b>UNIDAD AMBIENTAL UA3: URBANO</b>			
<b>Subunidad UA3.1. Urbano residencial</b>			
<b>Factores</b>	<b>v<sub>i</sub></b>	<b>p<sub>i</sub></b>	<b>Valor ICA</b>
Riesgos	2	4	8
Erosión potencial	1	1	1
Afección a Recursos Hídricos	1	2	2
Capacidad de uso agrícola	1	4	4
Valor ecológico y Paisajístico	5	2	10
<b>Total</b>			<b>25</b>
<b>Calidad ambiental</b>			<b>Medio</b>

<b>UNIDAD AMBIENTAL UA3: URBANO</b>			
<b>Subunidad UA3.2. Urbano Polígono Industrial</b>			
<b>Factores</b>	<b>v<sub>i</sub></b>	<b>p<sub>i</sub></b>	<b>Valor ICA</b>
Riesgos	2	4	8
Erosión potencial	1	1	1
Afección a Recursos Hídricos	1	2	2
Capacidad de uso agrícola	1	4	4

Valor ecológico y Paisajístico	5	1	5
<b>Total</b>			<b>20</b>
<b>Calidad ambiental</b>			<b>Medio</b>

Las tablas muestran que las unidades calificadas con un valor ambiental alto y muy alto (UA1 Agrícola y UA2 Fluvial) se encuentran protegidas por el planeamiento urbanístico al ser calificadas como SNU – ZRP, y verse amparadas por figuras de protección especial supramunicipal como el PATODHV, como ya se ha mencionado previamente.

### **3.2.2 DIAGNÓSTICO Y EVOLUCIÓN PROBABLE DEL MODELO VIGENTE Y PROBLEMÁTICAS MEDIOAMBIENTALES RELEVANTES PARA EL CPP.**

El Catálogo de Protecciones de Picanya, se propone acometer la formalización de este instrumento de ordenación mediante la revisión, adaptación y ampliación del Catálogo de Protecciones con que actualmente cuenta este municipio. Aunque desde su elaboración en 1982 este documento haya cumplido una destacable función orientativa en la gestión de la protección de parte del Patrimonio Cultural Inmueble, el hecho de que nunca llegara a aprobarse provoca una falta de capacidad normativa efectiva, con la consiguiente ausencia de una protección real y reglada de los bienes que así lo merezcan, así como la inseguridad de los propietarios y falta de claridad en cuanto a cómo ejercer sus derechos sobre sus propiedades.

De hecho, esta falta de vigencia ha provocado la pérdida parcial del Patrimonio a proteger, ya que en el transcurso del tiempo han desaparecido algunos elementos contenidos en su listado, o bien han perdido los valores más destacados y merecedores de protección.

Por otra parte, vista la regulación actual en materia de Catálogos de protección, es necesario ampliar sus determinaciones a materias que no fueron contempladas en su redacción original, tales como el patrimonio arqueológico o, por una evidente ausencia de normativa al respecto en aquél momento, como las referidas a la protección del paisaje y la de bienes naturales.

En este sentido, se considera que la evolución probable del modelo vigente, con un Catálogo desfasado no aprobado, únicamente con eficacia orientativa y sin contemplar la protección del patrimonio más allá del cultural – arquitectónico, conduciría a mantener tendencias actuales, prolongando situaciones problemáticas incidentes en la calidad de vida de los ciudadanos y sobre el medio ambiente:

Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no la no aprobación de un nuevo Catálogo de Protecciones se pueden resumir en los siguientes puntos:

1. *Pérdida en la eficiencia en el control, gestión y protección de la actividad agrícola del Municipio.*

La actividad agrícola, aunque ha perdido el peso fundamental que anteriormente caracterizaba al sector, es importante en la economía de Picanya. Hoy en día, más allá de la riqueza a nivel económico de este tipo de suelo (muy elevada capacidad agrológica), ha adquirido valores ambientales y paisajísticos mucho más ricos que el rendimiento económico que puedan generar, ya que dotan al territorio de una calidad que debe ser protegida frente a posibles alteraciones antrópicas destructivas. La preservación de la actividad agrícola es necesaria para la adecuada conservación y protección de un paisaje como es la huerta.

2. *Pérdida de los valores naturales del Municipio.*

La concentración de suelo forestal en el barranco y la abundante vegetación de su cuenca es el pulmón verde de Picanya y como tal necesita ser protegido para evitar futuros encauzamientos que deriven en la desnaturalización del mismo y la pérdida de su valor patrimonial y elemento estratégico de la Infraestructura Verde ligado a su condición de corredor fluvial y vector ecológico.

3. *Incremento de la pérdida de calidad de vida, ambiental y paisajística del Municipio.*

La no protección de los bienes valiosos y la falta de criterios para la correcta preservación de sus ambientes, así como de estrategias de divulgación y fomento de su acceso y disfrute, derivan en el abandono material, indiferencia social y la pérdida de valores del patrimonio. La adecuada preservación de los paisajes del Municipio y los elementos patrimoniales que los significan lleva aparejada una estrategia de fomento a la accesibilidad de estos bienes que deriva en un mayor disfrute recreativo del entorno que en definitiva supone un aumento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

4. *Agotamiento del modelo y adaptación a la Normativa Urbanística.*

Con la profusa legislación urbanística aprobada en los últimos años, municipios como Picanya, cuyo Catálogo ha rebasado el horizonte previsto de utilidad, requieren de acciones de revisión para ajustarlos a la actual normativa, tanto autonómica como estatal.

La no adaptación a la legislación medioambiental, paisajística y urbanística actual hará que surja una serie de problemas derivada de la deficiente previsión del modelo con respecto a las nuevas problemáticas ambientales, paisajísticas y urbanísticas, difíciles de resolver sin un marco apropiado para ello.

Por otra parte, el Catálogo de Protecciones es un instrumento de ordenación, como así lo contempla el artículo 14 del TRLOTUP, pero no se trata de un instrumento de planeamiento, por lo que su desarrollo no está vinculado a actuaciones concretas sobre la ciudad o el territorio, sino que recoge una serie de condicionantes que éstas deberán respetar y cumplir. Por ello no es factible ni realista prever el desarrollo temporal de sus determinaciones, ya que serán otras circunstancias o intereses, público o privados, las que impulsen las actuaciones que deben someterse al régimen de protecciones a establecer.

## 4 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DEL MODELO TERRITORIAL

### 4.1 OBJETIVOS DE ÁMBITO INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL Y AUTONÓMICO

#### 4.1.1 Internacional

- **Declaración de Estocolmo sobre el medio humano (1972)**

Establece la necesidad de establecer un criterio y principios comunes para que los pueblos del mundo tengan una guía e inspiración para preservar el medio ambiente humano.

- **Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) (1973)**

Su objetivo es asegurar que el comercio internacional de especímenes animales y plantas salvajes no amenace su supervivencia en su medio natural. Los acuerdos cubren más de 30.000 especies de animales y plantas.

- **Convenio de Bonn sobre aves migratorias (1979)**

Este convenio persigue conservar las especies marinas y terrestres y de aves migratorias en todo su ámbito de aplicación. Es un tratado intergubernamental, concluido bajo la égida del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se ocupa de la conservación de la vida salvaje y de los hábitats a una escala global.

- **Convenio de Viena sobre protección de la capa de ozono (1985)**

En este convenio, las naciones convinieron en adoptar "medidas apropiadas... para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono".

- **Comisión Mundial sobre el medio y el desarrollo. Declaración de Tokio (1978)**

Trata las cuestiones críticas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo y formula unas propuestas para afrontarlas. Refuerza la cooperación internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo, y evalúa y propone nuevas formas de cooperación.

- **Informe Brundtland (1987)**

Se trata de un informe socio-económico elaborado por distintas naciones en 1987 para la ONU. Se utilizó por primera vez el término desarrollo sostenible. Implica un cambio muy importante en cuanto a la idea de sustentabilidad, principalmente ecológica, y a un marco que da también énfasis al contexto económico y social del desarrollo.

- **Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (reafirmando la Declaración de Estocolmo sobre el medio humano) (1992)**

Pretende alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra.

- **Convenio Marco de la Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992)**

Con él que se busca la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.

- **Convenio sobre Diversidad Biológica (1992)**

Los objetivos del convenio son la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos.

- **Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (1994)**

El objetivo es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. La manera de llevarlo a cabo es mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.

- **Carta de Aalborg. Hacia la sostenibilidad de las ciudades europeas (1994)**

En esta carta, las ciudades y unidades territoriales firmantes se comprometieron a participar en las iniciativas locales de la Agenda 21 de Naciones Unidas. También a desarrollar programas hacia un desarrollo sostenible, a la vez que iniciaron la campaña de ciudades europeas sostenibles.

- **Protocolo de Kyoto (1997)**

Se trata de un acuerdo internacional que tiene por objetivo reducir las emisiones de seis gases que causan el calentamiento global: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), gas metano (CH<sub>4</sub>) y óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), además de tres gases industriales fluorados: Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), en un porcentaje aproximado de al menos un 5%, dentro del periodo que va desde el año 2008 al 2012, en comparación a las emisiones del año 1990.

- **Declaración del Milenio de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2000)**

En la Declaración del Milenio se recogen ocho Objetivos referentes a la erradicación de la pobreza, la educación primaria universal, la igualdad entre los géneros, la mortalidad infantil, materna, el avance del VIH/sida y el sustento del medio ambiente.

- **Declaración de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI (2000)**

Desarrolla los objetivos perseguidos para un desarrollo sostenible desde el ámbito local arrastrados desde la Conferencia de Río, asumiendo las ciudades su papel de liderazgo.

- **Declaración de Johannesburgo, realizada en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (2002)**

Su objetivo era la adopción de un plan de acción en la pobreza y la miseria, el consumo, los recursos naturales y su gestión, globalización y el cumplimiento de los Derechos humanos. Se instó a los países desarrollados a:

- Alcanzar los niveles intencionalmente convenidos de asistencia oficial al desarrollo
- Apoyar la creación de alianzas regionales fuertes para promover la cooperación internacional
- Afirmar que el sector privado también tiene el deber de contribuir al desarrollo sostenible
- Llamar a crear instituciones internacionales y multilaterales más eficientes, democráticas y responsables.

#### 4.1.2 Comunitario

- **Convenio sobre contaminación atmosférica transfronteriza de larga distancia (1979)**

Este Convenio se consideró como uno de los medios principales para proteger nuestro medio ambiente. Fue preparado tras la demostración científica de la conexión existente entre las emisiones de dióxido de azufre en la Europa continental y la acidificación de los lagos escandinavos y tras la realización de estudios posteriores que confirmaron que los agentes contaminantes atmosféricos podrían viajar miles de kilómetros antes de depositarse y producir daños. Esto suponía que únicamente con un programa de cooperación internacional podría solucionar problemas como la acidificación. Este convenio ha contribuido de forma importante en la generación de una legislación ambiental internacional y ha creado el marco básico para controlar y reducir los daños a la salud humana y al medio ambiente generados por la contaminación atmosférica transfronteriza y es un ejemplo acertado de lo que se puede alcanzar con la cooperación intergubernamental.

- **Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (1979)**

Tiene como objetivo garantizar la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa mediante una cooperación entre los Estados.

- **Espacios de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA y Hábitats) (1992)**

La Red Natura 2000 es una red de áreas de conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. Consta de Zonas Especiales de Conservación, designadas de acuerdo con la

Directiva Hábitat, así como de Zonas de Especial Protección para las Aves establecidas en virtud de la Directiva Aves.

- **Carta de Lisboa (1996).**

Representantes de 1.000 autoridades locales y regionales de toda Europa se reunieron en la Segunda Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenibles en Lisboa, Portugal en 1996. Fueron informados de la situación del proceso de la Agenda Local 21 en 35 países europeos y evaluaron los progresos realizados desde la celebración de la Primera Conferencia en Aalborg, Dinamarca, en mayo de 1994. Intercambiaron ideas y experiencias de prácticas locales y exploraron las oportunidades de colaborar con otras comunidades europeas en proyectos conjuntos. Identificaron las necesidades de las autoridades locales comprometidas en los procesos de la Agenda Local y ayudaron a dar forma a la próxima fase de la Campaña.

- **Convenio Aarhus sobre Acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (1998)**

Conocida normalmente como el Convenio de Aarhus, fue firmada el 25 de junio de 1998 en la ciudad danesa de Aarhus y trata sobre la necesidad de la participación pública en la toma de decisiones en materia de medio ambiente.

- **Convenio europeo sobre el paisaje. Florencia, 20 de octubre de 2000**

El propósito general del Convenio es animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje y a tomar parte en las decisiones públicas relativas al mismo.

- **VI Programa de acción en materia de medio ambiente (2002)**

Se incide en la necesidad de integrar consideraciones ambientales en otras políticas haciendo hincapié en el problema del cambio climático. También en la necesidad de proteger, conservar, restaurar y desarrollar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats, la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la desertificación y pérdida de biodiversidad. Además de contribuir a un alto nivel de calidad de vida de los ciudadanos fomentando un desarrollo urbano sostenible y de asegurar modelos de producción y consumo más sostenibles.

- **Carta de Leipzig (2007)**

Se trata de una estrategia común para la regeneración urbana europea.

- **Directiva Europea de Contaminación por nitratos**

Se promovía para paliar el problema del aumento de las concentraciones de nitratos en las aguas superficiales y subterráneas, así como en la eutrofización de los embalses, estuarios y aguas litorales en la Comunidad Valenciana. En la cual, sucesivos decretos

designan numerosos municipios como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias. El del año 2000 incluye la práctica totalidad de los municipios abarcados en el PATDHV, al que se han añadido posteriormente más municipios de las tres provincias. Dicha norma es el Decreto 13/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- **Agenda territorial europea 2020**

Instrumento que ofrece orientaciones estratégicas de desarrollo urbano y que fomenta la integración de la dimensión territorial en las políticas sectoriales a nivel local y regional en alineamiento a los objetivos nacionales y europeos propuestos para 2020.

#### 4.1.3 Estatal

- **Estrategia española de Desarrollo Sostenible (2007)**

En la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, mantiene una visión acorde con la Estrategia de la Unión Europea. De la misma manera, se pretende dar un marco de referencia para la elaboración de políticas de desarrollo sostenibles, fomentando un enfoque que integre la dimensión económica, social, ambiental y global de la sostenibilidad del desarrollo de forma que: La estrategia española de desarrollo sostenible se fundamenta en:

- La mejora de la cohesión y el progreso social con una estructura sociodemográfica más dinámica y equilibrada y una mejora de la integración y bienestar social.
- Una economía para un desarrollo sostenible merced a un crecimiento equilibrado, una dotación y mejora en el uso de los factores productivos, una producción y consumo sostenibles y una contribución de los sectores productivos al desarrollo sostenible.
- Un uso y gestión responsable de los recursos naturales y del patrimonio natural y cultural merced a la conservación del patrimonio natural y cultural y una mejora de la calidad y salud ambiental.
- Una estructura y dinámica territorial que incorpore nuevos planteamientos frente al riesgo de despoblación de los espacios rurales y una estrategia de desarrollo urbano sostenible.

- **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático**

Atendiendo al Plan Nacional de adaptación al cambio climático, el cambio climático, con aumento de la temperatura y, en España, disminución en general de la precipitación, causará una reducción de las aportaciones hídricas y una modificación de la demanda de agua en los sistemas de regadío.

Las zonas más críticas son las semiáridas, en las que las aportaciones pueden reducirse hasta un 50% sobre el potencial actual. Los recursos hídricos sufrirán en España disminuciones importantes como consecuencia del cambio climático. Para el horizonte de 2030, simulaciones con aumentos de temperatura de 1°C y disminuciones medias de precipitación de un 5% ocasionarían disminuciones medias de aportaciones hídricas en régimen natural de entre un 5 y un 14%. Para 2060, simulaciones con aumentos de temperatura de 2,5°C y disminuciones de precipitación de un 8% producirían una reducción global media de los recursos hídricos de un 17%. Estas cifras pueden superar el 20 a 22% para los escenarios previstos para final de siglo.

#### **4.1.4 Autonómico**

- ***La Estrategia Valenciana para el Desarrollo Sostenible (2002)***

En este documento se hace primeramente una evaluación de la situación actual y donde conviene mejorar en los siguientes aspectos de la Comunidad Valenciana:

- La calidad ambiental en general.
- Eficiencia energética.
- Consumo de suelo.
- Consumo de agua.
- Generación de residuos.
- Ruido.
- Protección del territorio.
- Ordenación territorial.
- Desarrollo urbanístico.

A continuación, se enumeran las áreas que inciden en el urbanismo sostenible donde se debe actuar:

1. Producción, distribución y consumo en sectores estratégicos: energía, agricultura, transportes, industria, construcción, turismo...
2. Gestión del Patrimonio Natural: recursos, riesgos, calidad ambiental...
3. Gestión de residuos: urbanos, industriales, agrícolas, construcción...
4. Estructura y dinámica territorial: movilidad, usos del suelo, infraestructuras, equipamientos...

- ***Código de Buenas Prácticas Agrarias para la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario de la Comunidad Valenciana***

Aprobado por la Orden 7/2010, de 10 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias.

- ***Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana (horizonte 2007-2013)***

Los ejes principales de actuación del Programa se centran en un aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, en la mejora del medio ambiente y del

entorno rural y de la calidad de vida en las zonas rurales y en la diversificación de la economía rural.

▪ **Estrategia valenciana ante el cambio climático 2013-2020**

Es el instrumento que garantiza el bienestar social y económico de los ciudadanos de la Comunitat en el futuro, haciéndolo de forma solidaria con el conjunto de España y en el contexto de la comunidad internacional. Sus objetivos generales son:

- Contribuir de forma eficaz al cumplimiento de los compromisos asumidos por España en materia de cambio climático.
- Potenciar el desarrollo sostenible de nuestra Comunitat mediante el fomento del uso de energías más limpias, principalmente renovables, y el uso racional de los recursos.
- Establecer mecanismos de gobernanza que posibiliten la participación y coordinación de los diferentes actores implicados en la lucha contra el cambio climático, a través de un proceso abierto de interacción y cooperación.
- Colaborar con las administraciones locales en el diseño y desarrollo de sus propias estrategias ante el cambio climático.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de cambio climático y energía limpia.
- Estudiar los impactos del cambio climático sobre nuestro territorio con el fin de planificar la adaptación futura con la suficiente base científica y técnica.
- Establecer un sistema de indicadores robusto que garantice el adecuado seguimiento de las actuaciones realizadas en el marco de la Estrategia.

## **4.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS**

---

### **4.2.1 Protección del medio natural**

Objetivo: La conservación y regeneración del medio natural para garantizar el mantenimiento del equilibrio ecológico, preservando del desarrollo urbano suelos destinados a usos propios de su naturaleza rústica, ya sea por los valores y riqueza que en él residen, ya sea por ser inadecuados de conformidad con los objetivos y criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio previstos así como en la correspondiente legislación sectorial.

Criterios: El Catálogo y su documentación aparejada deberá, como mínimo, considerar los siguientes aspectos:

- Protección de aquellos terrenos que, aun no habiendo sido objeto de medida o declaración expresa dictada conforme a la TRLOTUP o a la legislación sectorial correspondiente, alberguen valores naturales, agrológicos, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento convenga al interés público local.

- En lo referente a los elementos de conexión territorial, vectores ecológicos y funcionales. Adaptar y/o ampliar lo previsto en la normativa del PATODHV, especialmente lo regulado en los arts. 21, 22 y 24 y en los sus planos de ordenación PO 04. Infraestructura Verde del PATODHV.
- En torno a los cauces, públicos como privados, se establecerá una franja de protección que recoja sus características geomorfológicas y las ecológicas, garantizado de esta forma su función como corredor verde.
- La conservación del riego tradicional, ya sea a caballón o por inundación, para todas las categorías que se apliquen en los campos de cultivo. Debe incluir y proteger los elementos que posibiliten este tipo de riego e incluir este valor en las categorías de protección o, en su caso, generar una categoría que lo contemple. Asimismo, las fichas incluirán la información necesaria sobre este tipo de sistema de riego.
- Recoger el deslinde del PORN del Parque Natural de La Albufera, que incluye la mitad meridional del término municipal.
- Criterios para la adecuada protección al patrimonio arbóreo natural, que garantice la adecuada conservación y desarrollo de los especímenes identificados se ampliará a la protección del entorno necesario para su adecuada conservación.
- En suelo no urbanizable, las vías pecuarias tendrán la condición de suelo no urbanizable de especial protección, con la anchura legal que figure en la clasificación. En suelo urbano y urbanizable las vías pecuarias tendrán la consideración urbanística de red primaria y se integrarán como paseos o alamedas con su anchura legal. En el casco urbano tendrán el ancho consolidado.
- Los usos y actividades que se asignan a cada zona del territorio deberán estar acordes con la capacidad de acogida del mismo. De esta forma se determinará la vocación de uso de cada zona, asignándose los usos que sean compatibles y bajo qué condiciones, y determinando que zonas estarán protegidas o no.
- Se diferenciará el suelo rural de protección especial atendiendo a los valores ambientales, culturales, de calidad paisajística, agrológicos o por presencia de riesgos naturales o inducidos y atendiendo a las normativas sectoriales.
  - Los usos previstos en el entorno de los suelos de protección deberán ser compatibles con los valores o recursos objeto de protección, de manera que no produzcan efectos significativos sobre los mismos.

#### **4.2.2 Prevención de riesgos naturales e inducidos**

Objetivo: Aquellas zonas que presenten algún riesgo natural de relevancia por los efectos de un incendio, riesgos sísmicos, erosión, riesgo de inundación o de accidente grave en que intervengan sustancias peligrosas, deben respetarse y/o protegerse.

Criterios: El Catálogo y su documentación aparejada deberá, como mínimo, considerar los siguientes aspectos:

- Cualquier actuación urbanística que afecte a masas arbóreas, arbustivas o formaciones vegetales de interés deberá compatibilizar su presencia con el desarrollo previsto.
- Se identificarán los suelos forestales que hayan sufrido los efectos de un incendio, con el fin de no minorar su protección y de establecer las medidas necesarias, en su caso, para favorecer la regeneración de la cubierta vegetal en el plazo de tiempo más corto posible.
- Las zonas forestales identificadas en el PATFOR pasarán a formar parte de la Infraestructura Verde.
- Los usos a los que pueden ser destinados los diferentes inmuebles del catálogo pueden representar un incremento de la vulnerabilidad, por lo que las modificaciones de uso deberán contar con un informe del órgano competente en materia de inundabilidad.
- Se debe tener en cuenta el nivel de exposición a la inundación y la vulnerabilidad de los usos objeto del informe que determinarán el nivel de riesgo de los mismos conforme establece el art. 10.1 de la normativa de PATRICOVA.
- Toda actuación en la zona de policía de afección a cauces, estará sujeta a autorización administrativa por parte del organismo de cuenca.
- En la zona preferente de los cauces no pueden autorizarse actividades vulnerables frente a las avenidas, ni actividades que supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de la citada zona de flujo preferente (art. 9 RD 849/1986).
- Las obras que se realicen no podrán alterar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público ni de terceros. Además, no podrán agravar ni impedir la servidumbre de los predios inferiores ni superiores (arts. 5.2 y 47 del TR de la Ley de Aguas).
- Las actuaciones a realizar en el Barranc de Xiva sobre elementos como el Pont Vell, deberán justificar que no suponen incidencia en el régimen de corrientes.
- Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas, y de productos residuales que se puedan generar, susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del DPH, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa.
- En el caso de pretender realizar vertido de aguas pluviales al DPH previamente se deberá contar con la autorización de este organismo.
- Las zonas inundables se caracterizan como zonas críticas por su posible incidencia en el riesgo de inundación, y pasarán a integrarse en la Infraestructura Verde.
- Los usos a los que pueden ser destinados los diferentes inmuebles del catálogo pueden representar un incremento de la vulnerabilidad, por lo que estas modificaciones deberán contar con un informe del órgano competente en materia de inundabilidad.

### **4.2.3 Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural**

Objetivo: Con el fin de conservar el patrimonio cultural se deben establecer medidas que favorezcan la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y las formas tradicionales de ocupación del territorio.

Criterios: El Catálogo y su documentación aparejada deberá, como mínimo, considerar los siguientes aspectos:

- La identificación, caracterización, valoración de los bienes y las medidas necesarias para proteger las construcciones y edificaciones tradicionales existentes en el término municipal, así como la actividad agrícola ligada a las mismas en las zonas, como mínimo, con los suelos agrícolas de mayor valor, garantizando la continuidad de la actividad agrícola en el municipio.
- Se deberá abarcar el estudio y evaluación de todos los campos de interés patrimonial de naturaleza inmueble.
- La documentación disponible para consulta para la redacción del Catálogo deberá completarse con todos aquellos elementos del patrimonio cultural que detecte.
- Con respecto al patrimonio arqueológico, se llevará a cabo una prospección arqueológica en los siguientes ámbitos:
  - o 1. En aquellos en los que existan elementos arqueológicos conocidos de interés patrimonial.
  - o 2. En aquellos en los que el documento del asunto los clasifique como urbanizables.
  - o 3. En aquellos en los que el documento del asunto los clasifique como no urbanizables y prevea una reserva de suelo para infraestructuras, dotaciones, etc. o para cualquier otra transformación concreta del territorio.
- Se tendrán en cuenta las consideraciones sobre el Catálogo de Protecciones de la Huerta de Valencia establecidos en el Capítulo II de la Normativa del PATODHV (Art. 12. El Catálogo de Protecciones; Art. 13. Niveles de protección).
- Se deberán incluir tanto los elementos de primer como los de segundo orden que figuren en el Catálogo de Protecciones de Bienes Culturales del PATODHV.
- Se respetarán las consideraciones y regulaciones que se proponen en las fichas de los elementos de primer orden, incluidos acequias y caminos históricos. Se completarán los bienes mediante la inclusión de los elementos del patrimonio cultural que posean rango local en sus catálogos.
- Se tendrá en cuenta la normativa del Catálogo de Protecciones de los Bienes Culturales del PATODHV y lo regulado en toda su normativa y en la Ley de la Huerta, en especial en el art. 41 y en la Disposición transitoria cuarta de la normativa del PATDOHV.

#### **4.2.4 Mejora del entorno urbano**

Objetivo: Los procesos de regeneración urbana no deben convertirse en un proceso generalizado de sustitución de usos económicos del suelo por usos residenciales, sino que deben establecerse los mecanismos necesarios para la adecuada intervención en entornos urbanos, la integración de actividades y la preservación o consecución de una imagen urbana armónica y bien integrada en el paisaje bajo criterios de calidad visual y estética sin caer en la banalización del entorno.

Criterios: El Catálogo y su documentación aparejada deberá establecer criterios y determinaciones que garanticen la mejora de la calidad del espacio urbano. Para lo cual, como mínimo, se deberá prever:

- La intervención en el núcleo histórico y en las zonas degradadas potenciando, como mínimo, la edificación en solares vacantes, la rehabilitación y la creación de espacios libres de calidad.
- La integración del paisaje periférico en el suelo urbano, articulando la transición entre ésta y el entorno rural mediante un adecuado tratamiento del borde urbano.
- Disminuir la contaminación acústica y lumínica.
- Garantizar la adecuada configuración de la escena urbana mediante la adopción de criterios de intervención en las edificaciones que tengan como objeto la preservación de la imagen tradicional de los centros históricos y la integración paisajística, evitando la distorsión que puedan causar en el entorno soluciones inadecuadas o mal aplicadas o la introducción de elementos impropios.

#### **4.2.5 Integración de la Infraestructura Verde**

Objetivo: La planificación territorial y urbanística deberá integrar de forma adecuada y eficaz la protección, conservación y regeneración del medio natural, cultural y visual, integrando las áreas y espacios que conforman la Infraestructura Verde, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del TRLOTUP.

Criterio: La documentación del CPP deberá definir todos los elementos integrantes de la infraestructura verde, base del modelo territorial de la propuesta que servirá de marco en la definición de la planificación urbanística, articulando la totalidad de las superficies del término municipal.

#### **4.2.6 Eficiencia y sostenibilidad de la movilidad urbana**

Objetivo: Favorecer la eficiencia de la movilidad urbana, tanto peatonal y en bicicleta como motorizada.

Criterio: La documentación del CPP recogerá las determinaciones establecidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible PMUS de Picanya que establece estrategias, criterios y medidas que, entre otras, definen recorridos peatonales o no motorizados, separados del

tránsito rodado y seguros, que permiten la conexión interurbana y el acceso a los equipamientos y dotaciones, vinculándose así con la Infraestructura Verde Municipal.

#### **4.2.7 Protección del paisaje**

Objetivo: Establecer directrices y medidas para la correcta conservación, recuperación, gestión o modificación del paisaje rural y urbano. De acuerdo con la normativa vigente en materia de paisaje, el instrumento necesario para la catalogación de los elementos de mayor valor paisajístico de un municipio es el Estudio de Paisaje (ANEXO I TRLOTUP), documento que complementa, desarrolla y justifica el Catálogo de Protecciones, incorporando a su vez un proceso específico de participación ciudadana. Los objetivos a destacar en esta materia son:

- Delimitar la infraestructura verde a escala municipal y urbana, identificando los paisajes de mayor valor y de las conexiones entre ellos.
- Orientar el crecimiento urbano sostenible de forma compatible con la protección de los paisajes de mayor valor del municipio.
- Proteger y poner en valor los paisajes de mayor valor ecológico, cultural y visual.
- Favorecer el uso, acceso y disfrute público del paisaje a partir de una ordenación Integral con los nuevos crecimientos.
- Mejorar y restaurar los paisajes deteriorados.
- Preservar el carácter visual del municipio estableciendo criterios y directrices para la mejora visual de los entornos rurales y urbanos, y para la protección de las vistas hacia los paisajes de mayor valor.

Criterios: El Catálogo y su documentación aparejada en materia de paisaje deberá, como mínimo, considerar los siguientes aspectos para la consecución de objetivos antes mencionados:

- Compatibilidad y vinculación de la protección del paisaje con la Infraestructura Verde.
- La localización e implantación de nuevos usos y actividades en el territorio estará limitada tanto por la conservación del patrimonio como por la Infraestructura Verde, definida con carácter previo a cualquier propuesta.
- Preservación de la identidad del lugar y conciliando, en todo caso, los posibles nuevos desarrollos con la Infraestructura Verde del territorio.
- Encararse hacia un planeamiento con la generación del menor impacto posible sobre el territorio y el paisaje y menor afección a valores, recursos o riesgos de relevancia.
- Preservación de la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar. El modelo territorial y urbanístico deberá preservar y potenciar la calidad de los distintos paisajes y de su percepción visual, manteniendo el carácter de los mismos.

- Favorecer la movilidad sostenible y el acceso y disfrute de los paisajes de mayor valor. Tender a la reducción del modelo disperso, del consumo de recursos próximos, de la huella ecológica y de las emisiones de CO 2, e incrementar la participación del transporte público y del no motorizado. La potenciación de la movilidad sostenible debe ir aparejada de la mejora de la accesibilidad, funcional y visual, a los paisajes de mayor valor.
- Se tendrán en cuenta las Unidades de Paisaje definidas en el PATODHV: Huerta de protección especial Grado 2, UPP14 Huerta de Benàger; y la ubicada al sur del t.m. con grado H3. Huerta de protección especial Grado 3, UPP21 Huerta de Picanya y Paiporta.
- Debe considerarse la singularidad que le confiere a este paisaje su situación como área perimetral el PRR 37 Huerta de Valencia, con un importante papel de conexión con otros elementos de la infraestructura verde regional, interior y litoral.
- Conforme con el Anexo I del TRLOTUP, las Unidades de Paisaje que se delimiten deberán ser completas con independencia de cualquier límite de naturaleza administrativa.

#### **4.2.8 Educación ambiental y participación ciudadana**

Objetivo: Implicación de la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de tomas de decisiones, de manera que se acumule más conocimiento sobre el mismo y mayor consenso, evitando los conflictos y ajustándose a la legalidad vigente.

## **5 PROBABLES EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS E INCIDENCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE, EL TERRITORIO Y EN LA ESTRATÉGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Puesto que el objeto del instrumento de planeamiento que se elabora es la catalogación de todos aquellos elementos, bienes o espacios que por su especial valor histórico, cultural, natural o paisajístico sean merecedores de un régimen de protección específico, fijando normativa para la preservación de dichos elementos, se podría decir que los objetivos de protección medioambiental y territorial son los mismos que recoge el Catálogo de Protecciones en sí mismo.

El Catálogo de Protecciones de Picanya persigue tan solo establecer el régimen de protecciones legal y lógico del que a día de hoy adolece el planeamiento municipal. Por tanto, no aborda la ampliación de la ocupación de suelo, ni cambios de uso estratégicos. Se considera que esta propuesta basada en el obvio interés general que supone la protección del Patrimonio Cultural tiene los siguientes efectos ambientales y territoriales.

No se prevé por tanto la incorporación de nuevos usos, sino en mayor medida la restricción de algunos de ellos en ámbitos acotados para garantizar la preservación de los elementos que se incluyen en este catálogo. Por este motivo, no se prevé tampoco que esta catalogación provoque efectos en el medio ambiente que no sean positivos, ya que siempre se trabaja desde la perspectiva de protección de todos aquellos elementos localizados en el ámbito del municipio de Picanya y que albergan un gran valor.

En lo referente al suelo, la conservación del patrimonio mantiene el concepto de Área de Vigilancia Arqueológica y por tanto se velará por la protección de los elementos de interés arqueológico que pueda albergar el suelo del ámbito de estudio. Esta medida unida a la futura delimitación de ámbitos de protección de aquellos elementos que así lo precisen, redundan en que los escasos efectos previsibles sobre el suelo se puedan considerar positivos.

Por otra parte, el Patrimonio Cultural es el factor sobre el que el Catálogo incide directamente, siendo objetivo prioritario. La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural tienen por objeto velar por los recursos patrimoniales de Picanya, evitando procesos de degradación o destrucción. Asimismo, los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones forman parte de la Infraestructura Verde municipal y de la Infraestructura Verde urbana de Picanya y la puesta en valor de la riqueza patrimonial con la que cuenta el municipio permitirá potenciar un turismo cultural y de ocio de calidad. El efecto positivo en este aspecto es evidente.

En lo que se refiere al Paisaje, El término municipal de Picanya se incluye en el Paisaje de Relevancia Regional PRR 37 "Huerta de València" identificado en la ETCV y en ámbito de protección especial H2 y protección agrícola H3 del PATODHV, como ya se ha señalado

en apartados anteriores, lo que otorga a este municipio un alto valor paisajístico que debe preservarse, protegiendo los elementos y áreas más significativas o características componentes de la Infraestructura Verde municipal. Los objetivos de calidad paisajística y criterios paisajísticos establecidos se han tenido en cuenta en la elaboración de la versión preliminar del Catálogo.

El Estudio de Paisaje que acompaña al CPP de Picanya contiene los apartados de caracterización del paisaje, valoración del paisaje, análisis visual, objetivos de calidad paisajística y criterios paisajísticos adoptados, efectos sobre el paisaje y medidas y acciones necesarias, conforme al Anexo I del TRLOTUP.

La preservación del paisaje rural y urbano de Picanya es uno de los objetivos prioritarios del Catálogo, de este modo todas las acciones corrigen procesos de degradación que se puedan dar. Uno de los conflictos sobre los que incide la propuesta es la transformación edilicia que implique pérdidas de valores patrimoniales, que podría llegar al abandono y la degradación, pero sin llegar a estos extremos conduce ya en ocasiones a la banalización de la imagen urbana. Por otra parte, la elaboración tanto de la Sección Natural como de la Sección de Paisaje del Catálogo permitirá establecer las condiciones adecuadas para la preservación y mejora de los entornos y elementos naturales y paisajísticos valiosos. Por tanto, se considera que el Catálogo tendrá un efecto positivo sobre estos.

Además, el Catálogo de Protecciones es fundamental en el alcance de los objetivos de paisaje e infraestructura verde relativos a los Paisajes de Relevancia Regional (en el caso de Picanya el PRR 37, Huerta de València, como ya se ha señalado), como son la protección de elementos y áreas significativas o características, y de componentes de la Infraestructura Verde, la gestión y mejora del paisaje y el acceso al paisaje y puesta en valor del patrimonio paisajístico.

Por otra parte, no se prevé efectos ambientales negativos sobre el clima y el cambio climático, el agua, la biodiversidad, en fauna y flora, la población y la salud humana, ni en los bienes materiales.

Respecto a los informes sectoriales emitidos al documento de inicio presentado, se han tenido en cuenta los aspectos que por sus competencias han advertido como importantes y relevantes para la redacción del Catálogo de Protecciones de Picanya, y así se han recogido en el anterior apartado como criterios estratégicos fundamentales sobre el que desarrollar la actuación del Catálogo como instrumento de ordenación.

## **5.1 INCIDENCIA EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

---

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, cuyo marco queda descrito en el apartado 2.2 del presente documento, dentro de su título II Desarrollo Económico y Territorio, concretamente en la Directriz 27 indica la obligación de situar la calidad del

paisaje y del territorio en general como uno de los ejes de las políticas de atracción de talentos y de inversiones en todos los sectores de la actividad económica y considerar el paisaje y el patrimonio natural y cultural como elementos diferenciadores de espacios y destinos turísticos.

Asimismo, en su título III La Infraestructura Verde del Territorio se definen los tipos de elementos y espacios que conforman este sistema territorial, que son aquellos con valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales. En este sentido, la elaboración de un Catálogo que los identifique es crucial para la definición de dicha infraestructura verde, por lo que la redacción de este instrumento facilita la consecución de los objetivos de la ETCV.

La Directriz 38 de la ETCV, al igual que hace la TRLOTUP de una manera más actualizada como ya se ha expuesto anteriormente, define los espacios que integran la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana, fijando unos determinados elementos que formarán parte de esta red continua de espacios abiertos y del Catálogo de Protecciones de Picanya:

- La red que comprende los espacios naturales protegidos declarados como tales de conformidad con la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, incluyendo, en su caso, sus áreas de amortiguación de impactos. (La mitad meridional del término municipal está incluido en el ámbito del PORN del Parque Natural de La Albufera).
- Los terrenos que sean clasificados como áreas de suelo forestal de protección en el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana formulado en desarrollo de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, o instrumento de ordenación que le sustituya. (PATFOR terreno forestal).
- Los espacios de interés cultural a los que se refiere el artículo 21.3, del TRLOTUP, según redacción dada por la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Las zonas que se encuentren sometidas a riesgo de inundación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana y sus modificaciones y revisiones.
- Las zonas que presenten un riesgo significativo de erosión o contaminación de acuíferos, definidas y delimitadas de acuerdo con los criterios y normas establecidas en la TRLOTUP y, en su caso, por un Plan de Acción Territorial confeccionado a tal efecto.
- Las zonas críticas respecto a cualquier riesgo natural e inducido significativo, definidas y delimitadas de acuerdo con los criterios y normas establecidas en la TRLOTUP y, en su caso, por un Plan de Acción Territorial confeccionado al efecto.
- Las áreas en las que el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico, en desarrollo del TRLOTUP y de las respectivas normativas sectoriales, establezca explícitamente como adecuadas para su incorporación a la mencionada

infraestructura verde, por su interés para la conservación y disfrute del paisaje, para la protección de terrenos que presenten especiales valores agrarios cuya preservación sea conveniente para el medio rural o para la protección de espacios naturales que, sin haber sido declarados expresamente como protegidos, reúnan valores naturales merecedores de protección o se hallen profundamente transformados y en los que sea necesario establecer medidas de rehabilitación destinadas a disminuir los impactos paisajísticos existentes.

- Las áreas, espacios y elementos que garanticen la adecuada conectividad territorial y funcional entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a las áreas fluviales y los conectores ecológicos y territoriales. (barrancos, vías pecuarias, acequias).

Asimismo, la elaboración de este Catálogo de Protecciones supone una acción acorde con diversos principios que las administraciones públicas integrarán en sus políticas y actuaciones con proyección sobre el territorio. Estos principios directores se enuncian dentro del mismo título III en la Directriz 41. Principios directores del patrimonio natural, entre los que se encuentran:

- Incorporar la política de protección del patrimonio natural en el marco general de la política de ordenación del territorio y protección del paisaje, a través de la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana.
- Mejorar progresivamente la integración de dicha política en el marco normativo de la Unión Europea, mediante el desarrollo de la Red Natura 2000.
- Garantizar la conservación activa de los espacios naturales, con sus ecosistemas, hábitats, especies, paisajes, elementos geológicos y bienes culturales materiales e intangibles.
- Asegurar la adecuada aplicación de las medidas de protección del patrimonio natural en las distintas políticas y estrategias sectoriales, con especial atención a la gestión de los recursos naturales, a la actividad urbanística y a la dotación de infraestructuras.
- Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en forma responsable y ordenada bajo criterios de solidaridad y equidad intra e intergeneracional.
- Impulsar la implicación de la sociedad civil en la gestión de las áreas protegidas.
- Promover la puesta en valor de los valores ambientales con finalidad social, permitiendo su conservación compatible con el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y con su función como recurso científico, educativo, cultural, estético y recreativo de primer orden.
- Impulsar el establecimiento de cauces administrativos para la coordinación y la concurrencia de iniciativas entre las distintas administraciones implicadas en la conservación y el uso y disfrute público del patrimonio natural.

En consonancia con el apartado anterior, siendo el objeto de este instrumento de planeamiento la catalogación de todos aquellos elementos, bienes o espacios que por su especial valor histórico, cultural, natural o paisajístico sean merecedores de un régimen de protección específico, y siendo uno de los objetivos de la ETCV la preservación de los espacios singulares que forman parte de la infraestructura verde poniéndolos en valor, se puede concluir que la incidencia en el territorio de la realización de un Catálogo de Protecciones para el municipio de Picanya será positiva, favoreciendo el cumplimiento de los principios y directrices de la ETCV.

## **6 MEDIDAS PARA PREVINIR, REDUCIR Y COMPENSAR CUALQUIER EFECTOS NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO**

La elaboración de un Catálogo de Protecciones es en sí misma una medida para prevenir el impacto en el territorio de futuras acciones. Una vez identificados los elementos de valor cultural, histórico, ambiental y paisajístico, y definidos sus entornos de protección y la normativa que restrinja usos y construcciones en dichos entornos, cualquier desarrollo urbanístico posterior, o implantación de una actividad tendrá en cuenta como base de partida y por tanto como condicionante de proyecto la preservación, mejora y puesta en valor de todos aquellos bienes o espacios incluidos en el catálogo.

Si concretamos un poco más la representatividad como medida para prevenir impactos que supone la redacción del Catálogo de Protecciones nos lleva a describir cómo se traspone la protección de los elementos patrimoniales, paisajísticos y naturales del municipio de Picanya.

La sección cultural, determinará BICs y BRLs así como todos aquellos conjuntos y elementos de valor patrimonial, junto con sus entornos de protección en los que se definirán los tipos de intervención de cada elemento mediante una normativa específica.

La sección de paisaje, determinará aquellos recursos paisajísticos y unidades de paisaje de alto o muy alto valor, que se preservarán mediante normativa específica relativa a este campo. Concretamente, se establecerá restricción de usos y construcciones en los entornos de protección, y se fijarán criterios de intervención que garanticen las visuales de estos recursos y la preservación de su carácter paisajístico. Además, se incorporará la normativa sectorial que afecte a cada elemento o espacio.

La sección natural, constará de todos aquellos elementos y espacios de valor natural y medioambiental ya reconocido que se regirán por la normativa sectorial vigente relativa a cada uno de ellos.

## 7 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

**Alternativa 0.-** Supone la no realización del Catálogo de Protecciones, y por tanto el mantener la situación actual. Los problemas de falta de efectos regulatorios y el alcance incompleto de la documentación existente mantienen los problemas detectados. Por otra parte, seguirían sin incorporarse algunos apartados de patrimonio merecedor de protección, mientras no se trataría de un documento actualizado al estado real de la edificación del municipio. Esta alternativa supone mantener las dificultades existentes para la recuperación de los valores culturales, naturales y paisajísticos.

**Alternativa 1.-** Supone la elaboración del Catálogo de Protecciones recogiendo únicamente aquellos elementos seleccionados en la versión borrador del Catálogo como potencialmente catalogables. Al partir de la versión borrador, seguiría mostrándose insuficiente especialmente en relación a la definición de elementos catalogables en la sección natural y sección de paisaje.

**Alternativa 2.-** Supone la elaboración ampliada del Catálogo de Protecciones. Se revisa el contenido del documento no aprobado y el borrador presentado y se amplía el listado y se añaden los apartados necesarios para incluir la protección de otros bienes merecedores de protección. También sirve para revisar el régimen de protección de algunos elementos, añadir nuevos y, en general, adoptar medidas protectoras acordes a la normativa actual, con la incorporación de categorías como los Bienes de Relevancia Local, unos criterios más afinados en materia de protección tipológica, etc.

Entre las dos alternativas consideradas, se ha valorado como adecuada la **alternativa 2** puesto que, como se ha detallado en el citado apartado, dicha propuesta supone la elaboración del Catálogo de Protecciones que soluciona una grave carencia en el tratamiento de los bienes de valor patrimonial, natural y paisajístico del municipio de Picanya, poniendo fin a una situación de indefinición y falta de base reglamentaria en la aplicación de las protecciones que se sufre en la actualidad.

Esta alternativa, es la que se propone en la Versión Preliminar del Catálogo de Protecciones, una vez analizado el municipio mediante diferentes estudios que determinan el valor de cada elemento identificado, se incorporan al catálogo todos aquellos bienes o espacios que por sus características históricas, culturales, ambientales y paisajísticas gozan de una singularidad que les hace merecedores de una protección especial.

Sección cultural: son aquellos elementos que, por su singularidad en sus tipos arquitectónicos, por su carácter patrimonial, tengan en sí mismos un valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, y etnológico.

Sección de Paisaje: son aquellos elementos y espacios de interés paisajístico y/o visual que tras la elaboración del Estudio de Paisaje del ámbito de estudio y según su análisis técnico y social han sido dotados de un alto o muy alto valor paisajístico.

Sección Natural: son aquellos elementos y espacios de reconocido valor ambiental a nivel estatal, europeo, y/o internacional, que formarán la infraestructura verde territorial conectando el municipio de Picanya con el resto de la misma.

Al igual que existen duplicidades a la hora de considerar un recurso cultural o paisajístico, también se producen en el ámbito natural- paisajístico, como es el caso de los recursos paisajísticos de carácter ambiental como las vías pecuarias y acequias, que pasan a incluirse en la Sección Natural. En este sentido y con objeto de evitar una complicada interpretación de la normativa se ha procedido así para eludir posibles repeticiones de fichas en las distintas secciones.

## **8 MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL CPP**

Para realizar un correcto seguimiento que verifique el cumplimiento de las previsiones y objetivos del Catálogo de Protecciones, se propone establecer una serie de indicadores de sostenibilidad. Los indicadores no pueden impedir por sí mismos la degradación del medio ambiente debido a las actuaciones humanas, pero pueden ayudarnos a identificar causas. Y, al mismo tiempo, proporcionar la información necesaria para establecer criterios que nos ayuden a actuar de manera correcta.

Así a los efectos del presente EATE del CPP de Picanya, se establecen los siguientes Indicadores Ambientales, con el fin de servir como instrumentos que nos aproximen a la realidad municipal y alerten de posibles desviaciones de los criterios y objetivos establecidos en el Catálogo.

Son muchas las definiciones sobre indicadores existentes. Sobre todo, teniendo en cuenta que la mayoría de los parámetros o variables estadísticas asociados a temas ambientales pueden ser considerados como indicadores siempre que aporten mensajes simples y claros sobre lo que está ocurriendo en el medio ambiente.

Podemos destacar la definición propuesta en la publicación del antiguo Ministerio de Medio Ambiente Indicadores Ambientales. Una propuesta para España, en la que: "Un indicador ambiental es una variable que ha sido socialmente dotada de un significado añadido al derivado de su propia configuración científica, con el fin de reflejar de forma sintética una preocupación social con respecto al medio ambiente e insertarla coherentemente en el proceso de toma de decisiones".

En esta misma publicación se contempla el concepto de índice, que se puede identificar como la expresión numérica, de carácter adimensional, obtenida de la fusión de varias variables ambientales mediante criterios de ponderación específicamente definidos. Posee un carácter social más acentuado debido a la intencionalidad con que se establece el proceso de ponderación. Los índices, por tanto, pueden hacer el papel de los indicadores.

Respecto a su utilidad en relación a un instrumento como es el CPP, los indicadores ambientales presentan las funciones principales siguientes:

- Proveer información sobre los problemas ambientales.
- Apoyar el desarrollo de políticas y el establecimiento de prioridades, identificando los factores clave de presión sobre el medio ambiente.
- Contribuir al seguimiento de las políticas de respuesta y especialmente sobre las de integración.

- Ser una herramienta para difusión de información en todos los niveles, tanto para responsables políticos, expertos o científicos y público general.

Lo que se pretende a través de los indicadores ambientales es detectar problemas ambientales socialmente relevantes con el objetivo de comunicar y orientar la interpretación de los datos de tal modo que puedan resultar útiles en el proceso de toma de decisiones y evaluación del seguimiento del plan y, en general, constituyan una buena base de consulta, completa y asequible, para un público amplio y no necesariamente experto. Además, sirven para evaluar si un plan sigue las determinaciones de planes de rango superior.

Por tanto, los indicadores condensan la información, simplifican la aproximación a los problemas ambientales –a menudo muy complejos- y sirven de instrumento útil para la comunicación de los mismos.

El seguimiento de los indicadores se establecerá a través de un programa específico elaborado expresamente para tal fin por el Ayuntamiento, señalando las medidas de actuación en caso de observar tendencias que alejen la realidad de los criterios y objetivos establecidos por el Plan General.

Los Indicadores escogidos, son los que viene proponiendo el Área de Evaluación Ambiental Estratégica de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, que pueden ser aplicables a un municipio como es el caso de Picanya, mientras también se adapten a un instrumento como es el CPP y que dan respuesta a los objetivos y criterios establecidos en el apartado 4 del presente documento:

1. Prevalencia de la gestión urbana e Intervención en el núcleo urbano.
2. Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones. Establecer como elemento básico y vertebrador de la ordenación territorial un sistema de espacios libres físicamente continuos interconectando con los espacios urbanos y los espacios exteriores, rurales y naturales. Proteger, ordenar y gestionar el paisaje.
3. Prevención de los riesgos ambientales y tecnológicos.
4. Participación ciudadana y acciones divulgativas favoreciendo la transparencia.
5. Actuaciones en el espacio público para la preservación o recuperación de la imagen urbana.
6. Superficie de la Infraestructura Verde propuesta, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente.
7. Presupuesto municipal dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje, con carácter anual.

Los indicadores deben calcularse para la situación inicial y actualizarse periódicamente y/o con el desarrollo de las previsiones del plan.

La revisión de los valores de los diferentes indicadores se realizará con carácter periódico para comprobar el cumplimiento de las determinaciones, previsiones y objetivos del plan general en base a los datos que aportan los indicadores seleccionados.

El órgano promotor podrá ampliar los indicadores propuestos para realizar el seguimiento del plan. En el caso de que los resultados reales se desvíen sustancialmente de los previstos en el planeamiento, deberá revisarse el mismo.

## **8.1 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

---

### **8.1.1 Introducción**

El Programa de Vigilancia Ambiental y el desarrollo de la actividad urbanística, velará por el adecuado cumplimiento del conjunto de medidas recogidas, tanto preventivas, como correctoras y compensatorias, en cumplimiento de la normativa aplicable desarrollada por las secciones del Catálogo de Protecciones tal y como se indica en el apartado 6 del presente EATE.

Para el cumplimiento de este objetivo, se define a continuación el siguiente Programa de Vigilancia Ambiental (PVA), en todo caso, esbozado en sus líneas generales y supeditado a posteriores adecuaciones que emanen de los resultados obtenidos en las primeras fases del seguimiento y las primeras etapas de ejecución de los diferentes proyectos que surgirán como desarrollo del plan. Los parámetros genéricos contemplados en este PVA serán los siguientes:

#### **Variables Físicas**

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el EATE, así como en las posteriores Resoluciones que tengan lugar.
- Supervisión del replanteo de la obra sobre el terreno, asegurándose de que la delimitación realizada no exceda a lo establecido.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de residuos generados y su gestión.
- Control de excedentes (solo vertederos autorizados).
- Ubicación y explotación de préstamos.
- Control de la retirada de tierra vegetal y su acopio y conservación.

- Control de la posible presencia de materiales de construcción u otros elementos que pudieran provocar contaminación, superficial o subterránea, edáfica o hídrica.
- Supervisión de las labores de retirada y limpieza de materiales de desecho e instalaciones provisionales de obra.
- Control de mantenimiento y movimiento de maquinaria en lo que se refiere a sus niveles de emisión, tratamiento de residuos (especialmente hidrocarburos y aceites) y restricción de su circulación fuera de las pistas de trabajo y zonas habilitadas para ello.
- Control de caminos, cerramientos de fincas y servicios afectados, y restitución de los mismos.
- Desmantelamiento de instalaciones y zonas de obra.
- Otros aspectos que se consideren.

### **Variables Biológicas**

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el EATE, así como en las posteriores Resoluciones que tengan lugar.
- Definición de las zonas de exclusión de obras, y eficacia de las medidas preventivas establecidas.
- Control de las repercusiones de las obras sobre la fauna; definición de nuevas medidas, en caso de ser necesarias. Eficacia de las medidas propuestas.
- Control de las repercusiones de las obras sobre la flora y la vegetación. Definición de nuevas medidas, en caso de ser necesarias. Eficacia de las medidas propuestas.
- Control de la reutilización de tierra vegetal.
- Control de afección sobre enclaves hidrófilos.
- Controlar la ejecución del proyecto de revegetación y zonas verdes.
- Evolución de la revegetación efectuada y zonas verdes.
- Otros aspectos que se consideren. Variables Culturales
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el EATE, así como en las posteriores Resoluciones que tengan lugar.
- Control de los movimientos de tierra en las zonas que sean determinadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

### **8.1.2 Control de las medidas ambientales previstas para el seguimiento**

#### **Control de la Vegetación y los Hábitats**

Al comienzo de las obras y durante su desarrollo, mensualmente, se comprobará la correcta ejecución y conservación del jalonamiento, que las instalaciones de obra,

acopios temporales, parque de maquinaria, zonas de vertido, etc., se ubiquen en los lugares previstos en el proyecto, alejadas de los cauces fluviales y de las zonas con vegetación perteneciente a hábitat de interés comunitario, y que la superficie de ocupación sea la estrictamente necesaria. También se comprobará el adecuado balizamiento de la vegetación que se encuentre dentro de la zona de actuación y que no sea preciso eliminar.

Se controlará que los desbroces de la vegetación se efectúan fuera de las épocas de reproducción de la mayoría de las especies faunísticas (que suele ser en primavera-verano).

Se comprobará mensualmente la acumulación de polvo sobre la vegetación y se establecerá la necesidad o no de ejecutar riegos sobre ella.

Se comprobará que los movimientos de la maquinaria se efectúan por los accesos previstos, dentro de los límites de ocupación establecidos.

### **Control de la Fauna**

Para evitar los impactos negativos del ruido sobre la fauna del entorno, se partirá de la realización de un control de los niveles acústicos de la maquinaria que realice las obras, mediante una identificación del tipo de máquina, así como del campo acústico que origine en las condiciones normales de trabajo.

Se controlará que el empleo de maquinaria ruidosa y la ejecución de actividades que impliquen un considerable incremento de los niveles sonoros no se realicen durante las horas normales de reposo, es decir, entre las 22 horas y las 8 horas. Para los vehículos se limitará la velocidad de acceso (40 Km/h), y la utilización de señales acústicas (claxon).

La inspección se realizará de forma previa a la utilización de la maquinaria, repitiéndose de forma anual. Se comprobarán las fichas técnicas de cada máquina para comprobar que dicha máquina ha pasado con éxito los análisis correspondientes a la emisión de ruidos y de humos.

Se comprobará que las actividades ruidosas no se realizan durante el horario nocturno.

Se realizarán riegos en la zona de obras, accesos, explanadas y zonas de acopio temporales siempre que se estime necesario por la presencia de polvo en el ambiente, fundamentalmente durante períodos de sequedad ambiental.

Se comprobará que los movimientos de la maquinaria se efectúan por los accesos previstos, dentro de los límites de ocupación establecidos y que los camiones de transporte de materiales están cubiertos con lonas.

Se controlará que los desbroces de la vegetación se efectúan fuera de las épocas de reproducción de la mayoría de las especies faunísticas (que suele ser en primavera-verano). Si tuviesen que realizarse durante la fase de reproducción, se controlará la realización de una inspección de campo previa a la ejecución de los desbroces para la

localización de nidos o lugares de concentración de animales que puedan ser eliminados de forma directa. En caso de existir, se hará un estudio de cambio de localización, prestando especial atención a reptiles y anfibios, o se diseñarán otras medidas adecuadas de conservación.

Al final de las obras, se comprobará que todos los caminos y viales afectados por las obras han sido restituidos y se garantiza así la permeabilidad territorial de la zona de actuación.

### **Control de las Aguas Superficiales y Subterráneas**

Al comienzo de las obras y durante su desarrollo, mensualmente, se comprobará la correcta ejecución y conservación del jalonamiento, que las instalaciones de obra, acopios temporales, parque de maquinaria, zonas de vertido, etc., se ubiquen en los lugares previstos en el proyecto, preferiblemente concentradas todas ellas en un área restringida y alejadas de los cauces fluviales y de otras zonas ambientalmente sensibles, y que la superficie de ocupación sea la estrictamente necesaria.

Se controlará la realización de un Plan de Gestión de Residuos, por parte de la empresa constructora, para el adecuado desarrollo de las obras y se comprobará mensualmente que se está realizando un adecuado cumplimiento de las medidas adoptadas, relativas a la gestión de residuos.

Se comprobará que no se producen vertidos de forma incontrolada en cambios de aceite de maquinaria y vehículos, revisiones y reparaciones. Para ello, se evitará, salvo episodios accidentales, que durante la ejecución de las obras se verifiquen operaciones de reparación o mantenimiento de maquinaria "in situ". A tal efecto, contractualmente se exigirá a las empresas colaboradoras que garanticen el mantenimiento de su maquinaria en sus propias instalaciones, o en talleres mecánicos legalmente autorizados.

No obstante, si en cualquier momento fueran precisas operaciones de mantenimiento de maquinaria a pie de obra, los aceites usados, filtros, etc., generados, se controlará que se acopian dichas sustancias en condiciones controladas, en recipientes o contenedores homologados, sobre plataforma impermeabilizada.

Se requerirá un buen mantenimiento de los vehículos y maquinaria de obra, mediante la exigencia de la ITV actualizada, para evitar que se produzcan vertidos que puedan producir la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas.

Asimismo, se comprobará que los residuos son adecuadamente almacenados y gestionados. Se presentará un certificado del lugar final de destino de los aceites y otras sustancias tóxicas, que deberá ser un Gestor Autorizado por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana. Para el resto de residuos generados en obra, también se exigirá un certificado del lugar de destino, que deberá ser un centro de tratamiento de residuos o vertedero autorizado. No se aceptarán vertederos de basuras en el área de las obras.

Se comprobará la correcta construcción, si fuera necesario, de una plataforma impermeable donde se produzca el almacenamiento temporal de residuos ("punto limpio") y donde se ubique el parque de maquinaria. Sobre dicha plataforma se podrán realizar algunas operaciones de mantenimiento de la maquinaria. Dispondrá de un resalte perimetral y una ligera pendiente hacia el interior que permita la recogida de eventuales vertidos.

Si fuera necesaria la creación de una balsa de decantación para la recogida de dichos vertidos, se realizarán análisis periódicos de los efluentes de las balsas, asegurando el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la legislación antes de su vertido a cauce.

Se verificará la adecuada gestión de las aguas residuales asimilables a urbanas procedentes de las oficinas de obra (vestuarios, aseos, comedores, etc.) mediante conexión a la red de abastecimiento municipal o, si esto no fuese posible, mediante colocación de fosa séptica u otros sistemas de tratamiento primario.

El suministro de hormigón se realizará desde plantas comerciales. Se comprobará que los proveedores dispongan de autorizaciones y licencias de acuerdo con la legislación ambiental y sectorial vigente.

Se controlará que la limpieza de las cubas de las hormigoneras se realiza en los lugares establecidos ("puntos de limpieza del hormigón").

Se vigilará la correcta ejecución de los acopios de materiales y de tierra vegetal en la zona de obras, en terrenos llanos y protegidos de la acción de las aguas de escorrentía y de la erosión, para evitar que se produzca el arrastre de materiales hasta los cauces.

Se comprobará la realización de un adecuado Plan de Rutas y Accesos para la maquinaria y los vehículos de la obra. La maquinaria y las instalaciones auxiliares deberán ceñirse al interior de la zona acotada para las obras.

Asimismo, se comprobará que la empresa constructora ha desarrollado un Manual de Buenas Prácticas Ambientales a aplicar durante la ejecución de las obras.

Se controlará la adecuada selección de las especies vegetales empleadas en el ajardinamiento de las zonas verdes, que deberá ser fundamentalmente autóctonas, con bajos requerimientos hídricos, y adaptadas a las características termoplumiométricas de la zona de actuación.

Se comprobará que las redes de saneamiento son estancas, evitándose así contaminaciones de las aguas por infiltración de aguas residuales.

### **Control de la Protección del Suelo**

Al comienzo de las obras y durante su desarrollo, mensualmente, se comprobará la correcta ejecución y conservación del jalonamiento, que las instalaciones de obra, acopios temporales, parque de maquinaria, zonas de vertido, etc., se ubiquen en los

lugares previstos en el proyecto, preferiblemente concentradas todas ellas en un área restringida y fuera de las zonas de mayor sensibilidad ambiental, y que la superficie de ocupación sea la estrictamente necesaria.

Se controlará la realización de un Plan de Gestión de Residuos por parte de la empresa constructora para el adecuado desarrollo de las obras y se comprobará mensualmente que se está realizando un adecuado cumplimiento de las medidas adoptadas, relativas a la gestión de residuos.

Asimismo, se comprobará que la empresa constructora ha desarrollado un Manual de Buenas Prácticas Ambientales a aplicar durante la ejecución de las obras. Se comprobará que los sobrantes de excavación, cuando no vayan a ser utilizados en las obras, sean trasladados a vertedero controlado.

Se controlará el empleo de zonas de préstamo, canteras y vertederos ya existentes, cercanos a la zona de obras y con sus correspondientes autorizaciones y licencias de explotación, así como con sus planes de restauración ambiental.

Se comprobará la correcta ejecución de la plataforma hormigonada para la protección frente a posibles vertidos, para el depósito y almacenamiento de residuos y sustancias contaminantes, etc. Los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, así como de cualquier sustancia contaminante, deberán estar sellados y ser estancos, para evitar contaminaciones de los suelos y las aguas subterráneas.

Se comprobará que no se producen vertidos de forma incontrolada en cambios de aceite de maquinaria y vehículos, revisiones y reparaciones, que puedan provocar la contaminación de los suelos. Para ello, se evitará, salvo episodios accidentales, que durante la ejecución de las obras se verifiquen operaciones de reparación o mantenimiento de maquinaria "in situ". A tal efecto, contractualmente se exigirá a las empresas colaboradoras que garanticen el mantenimiento de su maquinaria en sus propias instalaciones, o en talleres mecánicos legalmente autorizados.

No obstante, si en cualquier momento fueran precisas operaciones de mantenimiento de maquinaria a pie de obra, los aceites usados, filtros, etc., generados, se controlará que se realizan sobre la plataforma impermeabilizada y que dichas sustancias se recogen en condiciones controladas, sobre la misma plataforma y se gestionarán a través de Gestor Autorizado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana.

Se requerirá un buen mantenimiento de los vehículos y maquinaria de obra, mediante la exigencia de la ITV actualizada, para evitar que se produzcan vertidos que puedan producir la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas.

Se controlará mensualmente la correcta gestión de la tierra vegetal en la obra (replanteo, extracción y acopio y manipulación), siguiendo las pautas señaladas en el apartado de

medidas para la protección de los suelos. Se vigilará la reutilización de la tierra vegetal acopiada en las zonas a ajardinar y revegetar.

Se comprobará la realización de un adecuado Plan de Rutas y Accesos para la maquinaria y los vehículos de la obra. La maquinaria y las instalaciones auxiliares deberán ceñirse al interior de la zona acotada para las obras.

Se comprobará que las redes de saneamiento son estancas, evitándose así contaminaciones del suelo por infiltración de aguas residuales.

### **Control de la Calidad Acústica y Atmosférica**

Al comienzo de las obras y durante su desarrollo, mensualmente, se comprobará que las instalaciones de obra, acopios temporales, parque de maquinaria, etc., se ubiquen en los lugares previstos en el proyecto y que la superficie de ocupación sea la estrictamente necesaria.

Se controlarán mensualmente los niveles acústicos de las actividades de obra, comprobando que no se sobrepasan los niveles sonoros establecidos en la legislación y se comprobará que las actividades ruidosas no se realizan durante el horario nocturno, entre las 22 y las 8 horas.

Antes de la utilización de la maquinaria, se comprobará la actualización de las fichas técnicas (ITV), los niveles de ruido y partículas que emiten en condiciones normales de trabajo. Se repetirá de forma anual.

Se comprobará que se respetan los límites de velocidad establecidos dentro de la zona de obras (inferior a 40 Km/h), con el fin de reducir el ruido producido por el tráfico.

Se comprobará la realización de riegos en la zona de obras, accesos, explanadas y zonas de acopio temporales siempre que se estime necesario por la presencia de polvo en el ambiente, fundamentalmente durante períodos de sequedad ambiental.

Se comprobará que se ha elaborado un adecuado Plan de Rutas y Accesos a las obras, que los movimientos de la maquinaria se efectúan por los accesos previstos, dentro de los límites de ocupación establecidos y que los camiones de transporte de materiales están cubiertos con lonas y respetan los límites de velocidad establecidos en la zona de obras.

Se comprobará que la red de alumbrado dispone de dispositivos reguladores de flujo y bombillas de bajo consumo para la disminución del consumo eléctrico y el ahorro de energía.

### **Control del Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico**

En caso de que aparezcan restos de interés cultural o arqueológico, se paralizarán las obras y se comunicará al arqueólogo del servicio territorial, que establecerá las medidas a tomar, una vez valorados los hallazgos.

### **Control del Paisaje**

Mensualmente se comprobará el buen estado de la zona de obras, jalonamiento, señalizaciones provisionales, almacenes y acopios de materiales y tierras, maquinaria, etc.

Al finalizar las obras se controlará la correcta realización del desmantelamiento de las instalaciones temporales de la obra, así como la limpieza de la zona y la retirada de productos de desecho, garantizando así en gran parte, la recuperación paisajística de la zona.

Se controlará el empleo de materiales de construcción, tonalidades, alturas de edificaciones, etc., que favorezcan la integración paisajística de los proyectos planteados.

Se controlará que las nuevas edificaciones cumplan las determinaciones de las ordenanzas municipales en cuanto a integración paisajística de los nuevos edificios.

Se comprobará que las tierras procedentes de las excavaciones sean empleadas en los rellenos de la propia obra. Si hubiese tierras de excavación sobrantes, éstas podrían ser empleadas para rellenos de huecos de canteras o graveras abandonadas de la zona, contribuyendo así a su restauración.

### **Control de las Medidas para la Reducción del consumo de Recursos Naturales y de la generación de Residuos**

Se comprobará que se emplean en el ajardinamiento especies adaptadas a las condiciones termoplumiométricas de la zona de estudio y, por tanto, con bajos requerimientos hídricos, lo que permite minimizar el consumo de agua para el riego de zonas verdes.

Se comprobará el cumplimiento de la normativa aplicable para la correcta gestión de los residuos. Se comprobará que se está realizando una recogida selectiva de los residuos, facilitando la reutilización y el reciclaje de los mismos.

Se controlará el funcionamiento adecuado de los sistemas de recogida y depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas.

Se comprobará que se utilizan las tierras procedentes de la excavación en los rellenos de la propia obra. Las sobrantes se llevarán a vertedero controlado.

Los materiales utilizados en las obras serán comerciales. Se controlará el empleo de zonas de préstamo, canteras y escombreras ya existentes y con sus correspondientes autorizaciones y licencias de explotación.

### **Control de la Afeción sobre el Medio Socio-Económico**

Para evitar los impactos negativos del ruido sobre la población próxima, el personal de la obra y la fauna del entorno se partirá de la realización de un control de los niveles acústicos de la maquinaria que realice las obras, mediante una identificación del tipo de máquina, así como del campo acústico que origine en las condiciones normales de trabajo.

Se controlará que el empleo de maquinaria ruidosa y la ejecución de actividades que impliquen un considerable incremento de los niveles sonoros no se realicen durante las horas normales de reposo, es decir, entre las 22 horas y las 8 horas. Para los vehículos se limitará la velocidad de acceso (40 Km/h), y la utilización de señales acústicas (claxon).

La inspección se realizará de forma previa a la utilización de la maquinaria, repitiéndose de forma anual. Se comprobarán las fichas técnicas de cada máquina para comprobar que dicha máquina ha pasado con éxito los análisis correspondientes a la emisión de ruidos y de humos.

Se comprobará que los movimientos de la maquinaria se efectúan por los accesos previstos, dentro de los límites de ocupación establecidos y que los camiones de transporte de materiales están cubiertos con lonas. Se estudiará además la eficacia de los itinerarios diseñados y, en caso necesario, se diseñarían unos diferentes.

Se realizarán riegos en la zona de obras, accesos, explanadas y zonas de acopios temporales siempre que se estime necesario por la presencia de polvo en el ambiente, fundamentalmente durante períodos de sequedad ambiental.

Al final de las obras, se comprobará que todos los caminos y viales afectados por las obras han sido restituidos y se garantiza así la permeabilidad territorial de la zona de actuación. También se repondrán los servicios afectados.

### **8.1.3 Emisión de informes del Programa de Vigilancia Ambiental**

Se nombrará un responsable de la Vigilancia Ambiental de la obra, que se encargará de vigilar el grado de cumplimiento de las medidas ambientales establecidas. Para ello se ejecutarán visitas periódicas y se plasmarán las observaciones realizadas en la zona de actuación en informes periódicos.

Las visitas se realizarán con una periodicidad, al menos, mensual durante la fase de obras. El contenido mínimo de los informes será:

#### **PRIMERA FASE:**

1. Previo al Acta de Comprobación del Replanteo se realizará un Informe Preliminar, sobre las condiciones generales ambientales de la zona de actuación antes del comienzo de las obras.
2. Durante la fase de obra del proyecto, se realizarán visitas periódicas (quincenales o mensuales) y se elaborarán Informes Ordinarios en los que se especificará el estado de aplicación de las medidas protectoras y correctoras establecidas, así como todas las incidencias ambientales detectadas durante las visitas. Asimismo, a partir de los resultados de los informes de las visitas periódicas, se elaborará una Memoria Anual que será entregada al Órgano Ambiental.

Al margen de estos informes, siempre que se detecte cualquier afección no prevista y que pueda suponer riesgo de deterioro de cualquier factor ambiental, se realizarán Informes Especiales. Dichos informes aportarán toda la información necesaria para actuar de manera que dicha afección pueda ser evitada o corregida. En concreto, se prestará atención a las siguientes situaciones:

- Lluvias torrenciales que supongan riesgo de inundación o de desprendimiento de materiales.
- Accidentes producidos en fase de obras que puedan tener consecuencias ambientales negativas.
- Episodios graves de contaminación.

Por otro lado, antes del Acta de Recepción de las Obras, se realizará un Informe Final, donde se comentarán las medidas protectoras, correctoras y compensatorias realmente ejecutadas. Estos informes harán referencia a los impactos reales que se hayan producido durante las obras, en relación con las afecciones acústicas y atmosféricas, los suelos, la vegetación y los hábitats, las aguas superficiales y subterráneas, la fauna, el paisaje, el patrimonio arqueológico, el medio socio-económico, etc.

#### **SEGUNDA FASE:**

1. Durante los dos primeros años posteriores al Acta de Recepción de las Obras, se realizarán Informes Ordinarios con periodicidad anual, donde se expondrán las conclusiones de las visitas del equipo especialista en ese período (evolución de las medidas ambientales ejecutadas e impactos no previstos).

Además, de forma paralela, siempre que se realicen mediciones de agua, atmósfera o ruido, o se encuentren anomalías, se realizarán Informes Especiales.



## 9 RESUMEN DE CARÁCTER NO TÉCNICO

Se adjuntará a la versión inicial una vez superada la fase de exposición pública y consultas.



## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

### ÍNDICE DE PLANOS INCLUIDOS EN EL EATE

Ámbito territorial del plan:

- LOCALIZACIÓN DEL TM DE PICANYA (pág. 14)
- ENCUADRE GEOGRÁFICO (pág. 15)
- TIERRAS DE CULTIVO SIOSE 2011 (pág. 17)
- USOS DEL SUELO PATODHV (pág. 18)
- COBERTURA DEL SUELO SIOSE 2015 (pág. 19)
- DOTACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO (pág. 21)
- CARTOGRAFÍA HISTÓRICA (pág. 23 - 24)
- ORTOFOTOGRAFÍA. EVOLUCIÓN URBANA (pág. 25)
- ÁMBITOS TERRITORIALES DE LA CV. ETCV (pág. 28)
- ÁREAS FUNCIONALES. ETCV (pág. 30)
- CATÁLOGO DE VÍAS PECUARIAS CV (pág. 33)
- ZONIFICACIÓN PATODHV (pág. 44)
- INFRAESTRUCTURA VERDE PATODHV (pág. 44)
- CATÁLOGO DE PROTECCIONES PATODHV (pág. 45)
- UNIDADES DE PAISAJE PATODHV (pág. 45)
- INFRAESTRUCTURA VERDE MUNICIPAL (pág. 52)
- PARQUES Y JARDINES PMUS (pág. 54)
- EQUIPAMIENTOS Y RUTAS ESCOLARES SEGURAS PMUS (pág. 54)
- CALLES COMERCIALES PRINCIPALES Y SUPERFICIES COMERCIALES PMUS (pág. 55)
- RED CICLISTA Y PUNTOS DE APARCAMIENTO DE BICIS PMUS (pág. 55)
- INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA (pág. 57)
- ÁMBITO DE ESTUDIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL (pág. 59)
- CLIMATOLOGÍA ESTACIONES AVAMET (pág. 61)
- GEOLOGÍA (pág. 64 -65)
- LITOLOGÍA (pág. 66)
- GEOMORFOLOGÍA (pág. 69 - 70)
- FISIOGRAFÍA (pág. 67-68)

CAPACIDAD DE USO DEL SUELO (pág. 70)  
HIDROGEOLOGÍA (pág. 72)  
HIDROLOGÍA (pág. 73)  
VEGETACIÓN POTENCIAL (pág. 77)  
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO (pág. 77-78)  
ESPACIOS NATURALES Y HABITATS. PORN ALBUFERA (pág. 79)  
PATFOR TERRENO FORESTAL (pág. 80)  
PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE VPP DE PICANYA 1987 (pág. 81)  
CATÁLOGO DE VÍAS PECUARIAS CV (pág. 82)  
ANILLO VERDE METROPOLITANO TRAMO PICANYA (pág. 83)  
UNIDADES DE PAISAJE DEL EP DE PICANYA (pág. 85)  
VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS (pág. 92)  
RIESGO DE DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS (pág. 93)  
RIESGO DE EROSIÓN ACTUAL Y POTENCIAL (pág. 93)  
INCENDIOS FORESTALES (pág. 95)  
PATRICOVA RIESGO Y PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN (pág. 96)  
SERVIDUMBRES AÉREAS Y RADIOELÉCTRICAS (pág. 99)  
UNIDADES AMBIENTALES (pág. 105)